

# INFORME DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

## *Cuarto Informe Periódico (septiembre de 1996–octubre de 1999)*

### INDICE

#### PARTE GENERAL

Introducción.....	Pág. 2
Programa Federal de la Mujer	
Descripción.....	Pág. 4
Estado de ejecución.....	Pág. 9
Acciones realizadas para el cumplimiento de las Sugerencias y Recomendaciones del Comité de CEDAW al Tercer Informe 1997.....	Pág. 19

#### PARTE ESPECIAL

Artículo 1°.....	Pág. 25
Artículo 2°.....	Pág. 25
Artículo 3°.....	Pág. 26
Artículo 4°.....	Pág. 30
Artículo 5°.....	Pág. 31
Artículo 6°.....	Pág. 35
Artículo 7°.....	Pág. 37
Artículo 8°.....	Pág. 51
Artículo 9°.....	Pág. 51
Artículo 10°.....	Pág. 51
Artículo 11°.....	Pág. 58
Artículo 12°.....	Pág. 67
Artículo 13°.....	Pág. 74
Artículo 14°.....	Pág. 77
Artículo 15°.....	Pág. 81
Artículo 16°.....	Pág. 81

## PARTE GENERAL

### INTRODUCCION

Este Cuarto Informe de la República Argentina comprende el período que va desde el 30 de agosto de 1996 a Octubre de 1999, lapso que se caracteriza por la consolidación de los avances de la última década.

Durante estos diez años, el Presidente Carlos Menem ha impulsado y respaldado una política firme y sostenida para la eliminación de la discriminación contra la Mujer. Los hitos fundamentales de su gestión en esta materia han sido: la creación del Consejo Nacional de la Mujer, la Ley de Cupo femenino y la legitimación activa del Consejo Nacional de la Mujer para garantizar su cumplimiento, el rango Constitucional de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la incorporación en el capítulo de Nuevos Derechos y Garantías de la Constitución Nacional de las medidas de acción positiva para el acceso a cargos electivos y partidarios para la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, la creación de las Areas Mujer en las jurisdicciones provinciales, el Plan de Igualdad de Oportunidades en el mundo laboral y el Plan Federal de la Mujer, actualmente en ejecución.

En la XVII Reunión de CEDAW, el día 22 de julio de 1997, el Comité examinó el Segundo y Tercer Informe de la República Argentina, que comprenden los períodos que van del 1-10-1991 al 30-8-93, y del 1-9-93 al 30-8-96, respectivamente.

La Delegación Argentina, representada por la Presidenta del **Consejo Nacional de la Mujer (CNM)**, Lic. Ester Schiavoni, hizo la presentación, respondió, en forma oral y escrita, las 83 preguntas enviadas con antelación por el Comité y actualizó la información contenida en los mismos.

El Informe del Comité correspondiente a esta XVII Reunión, con referencia a la República Argentina, reconoce en su Introducción que la Delegación de este país ha reiterado la firme decisión adoptada por el Gobierno, de seguir desarrollando una política de igualdad para la mujer y garantizar la plena aplicación de la Convención. Asimismo, incluye 16 Sugerencias y Recomendaciones. Las mismas se pusieron en conocimiento del Presidente de la Nación, Dr. Carlos S. Menem, del Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Jorge Rodríguez y de todos los miembros del Gabinete Nacional. Por otra parte, se difundieron a través de (la) Revista del CNM, con una distribución en todo el territorio de cien mil ejemplares y en la página Web del Consejo Nacional de la Mujer.

Para dar cumplimiento a las Recomendaciones del Comité de CEDAW, el Gobierno Nacional, a través del Consejo Nacional de la Mujer como organismo ejecutor, ha implementado **El Plan Federal de la Mujer de Presidencia de la Nación** que se constituye en la respuesta global mediante la cual concreta su compromiso con la

vigencia de la Convención en todo el país y con la Plataforma de Acción Mundial de Beijing. En 1999, se puso en marcha el **Plan Federal de la Mujer** que tendrá una duración de tres años y un presupuesto de 15 millones de dólares y, actualmente, se está implementando su primera etapa, en cinco provincias.

Por Decreto 17/99 fue aprobado el Contrato de Préstamo, entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar el **Plan Federal de la Mujer**, por un monto de 7.5 millones de dólares. El 50% restante es aportado por el Gobierno Nacional.

El **Plan Federal de la Mujer** está destinado al fortalecimiento institucional de las Areas Mujer de nivel nacional, provincial y municipal. Tiene como propósito desarrollar las capacidades políticas, técnicas y operativas indispensables para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad entre varones y mujeres. Es un *plan de igualdad estructural* porque proveerá a las áreas de todas las jurisdicciones de idéntico equipamiento, capacitación y asistencia técnica, posibilitándoles el desarrollo de sus capacidades para la concreción de planes, programas y actividades tendientes a la igualdad. Por lo tanto, en un país federal como Argentina, efectiviza la descentralización.

El objetivo principal del **Plan Federal de la Mujer** es mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos con el fin de beneficiar la situación de las mujeres en Argentina. Sus objetivos específicos son:

1. Dotar a las oficinas de la mujer de la competencia y las herramientas necesarias para orientar a otras, gubernamentales y no gubernamentales, en la incorporación de un enfoque de género en sus políticas y programas.
2. Promover un papel más efectivo de los organismos de la sociedad civil en la definición y el fortalecimiento de políticas y programas prioritarios para la mujer.

En el largo plazo se observarán los siguientes productos:

- mayor articulación de los objetivos y recomendaciones de la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades en las distintas políticas y programas sectoriales a nivel nacional y provincial.
- mayor incorporación de las recomendaciones de la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades en las leyes y legislaciones nacionales y provinciales.
- mayor sensibilización en relación al tema de igualdad de oportunidades y de equidad de género a nivel de las distintas instancias responsables de la formulación de políticas.
- una aplicación más efectiva de la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades a nivel nacional y provincial.
- mayor eficacia de la acción de las instancias responsables de la aplicación de la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades a nivel nacional y provincial.

– mayor eficacia de la acción de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la promoción y la aplicación de la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades a nivel nacional y provincial.

## **PROGRAMA FEDERAL DE LA MUJER. PRESTAMO BID 1133/OC-AR**

**Por lo inédito de sus características, la extensión de su aplicación en todas las jurisdicciones provinciales, y por ser una experiencia piloto no sólo para el país sino también para el Banco Interamericano de Desarrollo corresponde transcribir a continuación la descripción del programa y el estado de ejecución alcanzado a la fecha.**

El Programa contempla la realización de dos componentes:

1. Fortalecimiento Institucional
2. Apoyo a las Iniciativas Locales.

### **I Fortalecimiento Institucional**

En este componente se incluye el financiamiento de actividades bajo tres subcomponentes:

#### **(a) Fortalecimiento Institucional del Consejo Nacional de la Mujer (CNM)**

Su objetivo es el fortalecimiento de las capacidades requeridas por el CNM para desempeñarse como entidad coordinadora de la política nacional de la mujer y entidad ejecutora de este Programa a través del financiamiento de las siguientes actividades:

- 1.- Capacitación de los directivos del CNM, miembros de su Directorio y Consejo Federal, así como de sus profesionales y técnicos, a través de seminarios y talleres.
- 2.- Asistencia técnica para apoyar la definición de metodología e instrumentos metodológicos, que faciliten un adecuado seguimiento y evaluación de las políticas y programas públicos desde una perspectiva de género, en conformidad con los objetivos establecidos por el plan nacional de igualdad de oportunidades.
- 3.- Actividades de sensibilización y capacitación de funcionarios de los poderes legislativo y ejecutivo, que ayuden a incorporar una perspectiva de género en el diseño de legislaciones, y en las acciones de ministerios y secretarías en sectores considerados claves para implantación del plan nacional de igualdad de oportunidades.
- 4.- Asistencia técnica a los ministerios o secretarías que correspondan, para que puedan actualizar informes sobre la situación de la mujer argentina en cinco áreas prioritarias: educación, salud, trabajo, pobreza y liderazgo/participación en la toma de decisiones.
- 5.- Realización de eventos regionales e internacionales y promoción de pasantías regionales, que permitan el intercambio de experiencias y de buenas prácticas, sobre formulación y monitoreo de programas sectoriales y políticas públicas desde una perspectiva de género.
- 6.- Actualización y fortalecimiento de la estrategia de comunicación, y seguimiento y evaluación de la misma por parte del CNM, con relación al tema de género y

realización de jornadas de consultas y de sensibilización con representantes de radios, televisión y prensa escrita a nivel nacional.

7.- Capacitación de los directivos del CNM, miembros de su Directorio y Consejo Federal, así como de sus profesionales y técnicos a través de seminarios y talleres en temas como análisis de género, negociación/manejo y resolución de conflictos, cabildeo (*lobbying*), liderazgo, técnicas de consulta y concertación pública.

8.- Mejoramiento de la planificación técnica y capacidad de gestión del CNM a través de seminarios y talleres, y del desarrollo de metodologías y técnicas de monitoreo y evaluación que permitan medir los avances del plan nacional de igualdad de oportunidades. Apoyo a actividades de colaboración y consulta con otros organismos involucrados en el tema de igualdad de oportunidades de las mujeres.

### **(b) Fortalecimiento Institucional de las Areas Mujer Provinciales (AMP)**

Su objetivo es mejorar las capacidades políticas, técnicas y de gestión de las AMP por medio de la implementación de dos Módulos de Fortalecimiento Institucional:

- i) Módulo de Fortalecimiento Institucional Básico (FIB).
- ii) Módulo de Fortalecimiento Institucional Ampliado (FIA).

Sólo podrán participar en el Programa las AMP de aquellas provincias que hayan firmado un convenio de participación con el CNM. Durante la primera fase del Programa (fase piloto), únicamente podrán solicitar financiamiento de los Módulos de Fortalecimiento Institucional las provincias seleccionadas para participar en dicha fase. Durante el segundo año de ejecución y una vez evaluada la primera fase, se financiarán las actividades de fortalecimiento institucional en las restantes AMP del país.

- i) Módulo de Fortalecimiento Institucional Básico (FIB)

A través del FIB se contribuirá al mejoramiento de las capacidades políticas, técnicas y gestión de las AMP.

Para apoyar el mejoramiento de la **capacidad política** de las AMP el FIB incluye:

- 1.- talleres de capacitación para la formulación y seguimiento de políticas públicas y planes de igualdad a nivel de la provincia respectiva, favoreciendo su articulación con el plan nacional de igualdad de oportunidades y otras políticas dentro del contexto nacional;
- 2.- asistencia técnica y asesoría a las AMP en la formulación, revisión y articulación de planes de igualdad, políticas públicas y programas sectoriales conjuntamente con otras entidades públicas provinciales y OSC;
- 3.- talleres de capacitación para las representantes de las instancias asesoras, directivas y el personal de las AMP, OSC y de los gobiernos provinciales y municipales que colaboran con las AMP, en análisis de género, negociación/manejo y resolución de conflictos, cabildeo (*lobbying*), liderazgo, metodología de consulta y concertación pública; y
- 4.- asesoría a las AMP para el desarrollo, seguimiento y evaluación de una estrategia y un plan de comunicación, articulados a la estrategia nacional definida e implementada por el CNM y dirigidos a los directivos, profesionales y asesores de las AMP sobre temas tales como: el uso de los medios, el tratamiento de temas de mujer y género en los medios, desarrollo de mensajes, estrategias de intervención con los medios, mercadeo social y producción de materiales de comunicación.

Para mejorar la **capacidad técnica y de gestión** de las AMP, el FIB incluye:

- 1.- talleres de capacitación dirigidos a los directivos, asesores y profesionales de las AMP, representantes de entidades de la sociedad civil y de los gobiernos provinciales y municipales que colaboran con las AMP, sobre estrategias y técnicas de recaudación de fondos (*fundraising*) y elaboración y diseño de propuestas de Programas;
  - 2.- asistencia técnica a las AMP en el establecimiento de un sistema de planificación estratégica;
  - 3.- pasantías y eventos de intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre las AMP y el CNM; y
  - 4.- dotación de equipos y equipamiento requeridos para el funcionamiento institucional de las AMP.
- ii) Módulo de Fortalecimiento Institucional Ampliado (FIA).

El FIA responderá a las características y necesidades propias de cada provincia, dando seguimiento y/o profundizando las capacidades fortalecidas con el FIB. La asistencia técnica y capacitación a las AMP, se realizará tomando en cuenta sus prioridades provinciales en políticas sectoriales específicas a la región correspondiente. Las AMP presentarán sus propuestas de módulo FIA al CNM para evaluación y selección. Las propuestas deberán indicar los beneficiarios de las actividades indicadas en el FIA.

Entre las actividades contempladas en el Módulo FIA están las siguientes:

- 1.- asistencia técnica, capacitación y otras actividades resultantes de la planificación estratégica (ej. cursos especiales para miembros del personal, pasantías en áreas prioritarias);
- 2.- asistencia técnica para consolidar la institucionalización de las AMP en áreas tales como: estructura administrativa, estructura jurídica y estrategias de financiamiento;
- 3.- fortalecimiento de áreas programáticas prioritarias que permitan complementar a nivel provincial los esfuerzos de integración (*mainstreaming*) de la perspectiva de género que iniciará el CNM a nivel nacional;
- 4.- apoyo al desarrollo de estrategias con las áreas mujer municipales por iniciativa de las AMP.

### **(c) Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM)**

Este subcomponente tiene como objetivo desarrollar un sistema de información en el CNM y ponerlo en funcionamiento en las provincias que conformen el Programa. En el caso de que no existan recursos humanos que puedan ser capacitados en el AMP para ejecutar el subcomponente, éste no será financiado en la provincia correspondiente. Se apoyará el desarrollo del SNIM, como soporte técnico-institucional para el acceso y difusión de información requerida para la formulación y monitoreo de políticas y programas públicos, desde la perspectiva de género a nivel nacional y provincial. Se financiará, asimismo, la compra del equipamiento necesario.

Las acciones de apoyo al SNIM se orientarán a:

- 1.- favorecer la circulación y el acceso a la información entre las instituciones y usuarios en los niveles regional y nacional incorporando la estrategia de RED (vía e-mail o Internet);
- 2.- promover la descentralización del sistema, manteniendo la compatibilidad a nivel nacional, pero favoreciendo la evaluación y diagnósticos desde las perspectivas regionales y provinciales;
- 3.- difundir la información producida, creando estrategias de apoyo inter-institucionales que faciliten el acceso a los recursos y conocimientos disponibles;

- 4.- facilitar a los usuarios y al público el intercambio de experiencias, coordinación de acciones e integración de perspectivas sectoriales y regionales a través de nuevas redes de comunicación; y
- 5.- promover y apoyar, entre las instituciones responsables de la recolección, producción y difusión de información socioeconómica, el desarrollo de indicadores y metodologías de elaboración de diagnósticos y evaluaciones desde una perspectiva de género.

Se ofrecerá asistencia técnica al CNM, para establecer y mantener esquemas permanentes de monitoreo y evaluación de políticas, planes y programas de igualdad de oportunidades y para diseñar, coordinar e implementar la Inter-Red y la Intra-Red, con el fin de dar coherencia e integridad al SNIM.

(a) Desarrollo de la Inter-Red:

Se apoyará el fortalecimiento de una Inter-Red con organismos productores de información de las distintas áreas sociales y económicas del gobierno a nivel nacional: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); Areas de Estadísticas Ministeriales; Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO) y Poder Legislativo y Judicial, con vista a implementar acciones estratégicas para incorporar la perspectiva de género en la producción, tratamiento y difusión de la información. Se han previsto las siguientes actividades:

- 1.- encuentro de trabajo con representantes de Inter-Red (productores de información del nivel nacional) para evaluar la situación de los organismos de estadística y fijar acciones para el desarrollo del SNIM; y
- 2.- diseño e incorporación de indicadores desde una perspectiva de género en las encuestas de hogares y sociales sobre pobreza.

(b) Desarrollo de la Intra-Red:

Se apoyará la creación de una Intra-Red del SNIM, integrada por las AMP, las Direcciones de Estadística Provincial y las OSC (entidades académicas y otras con especialización en la temática). Las actividades de desarrollo de la Intra-Red incluyen:

- 1.- capacitación sobre producción, actualización, uso y difusión de información desde una perspectiva de género;
- 2.- consultorías para el relevamiento de información sobre políticas y programas destinados a las mujeres a nivel provincial; y
- 3.- consultorías para el establecimiento y/o mejoramiento de servicios de referencia, de información sobre mujer en las AMP.

## **II. Apoyo a Iniciativas Locales**

Este componente tiene como objetivo complementar las acciones de fortalecimiento institucional de las AMP y promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el Programa.

Se financiará, entre otras, iniciativas para:

- 1.- estudios en áreas prioritarias a nivel provincial;
- 2.- evaluaciones de impacto de programas sociales desde una perspectiva de género;
- 3.- sensibilización de altos directivos y/o funcionarios en el tema de género y planes de igualdad de oportunidades; y
- 4.- actividades de capacitación y asistencia técnica en la formulación, ejecución y evaluación de Programas con perspectiva de género dirigidos a entidades públicas y de la sociedad civil.



Podrán presentar propuestas las entidades que pertenezcan a la provincia participante, que tengan personería jurídica, que hayan firmado un convenio de participación con el CNM y cumplan con los demás requisitos de elegibilidad previstos en el Reglamento Operativo.

El AMP realizará una convocatoria a nivel provincial, especificando las características y criterios de elegibilidad de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo. Las entidades interesadas presentarán sus propuestas en la AMP de su provincia. Las propuestas serán preseleccionadas por el AMP conjuntamente con el Grupo Técnico Asesor (GTA) correspondiente. Las propuestas preseleccionadas en cada jurisdicción serán remitidas a la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) y posteriormente al Banco para su no-objeción.

La UEN, conjuntamente con el Comité Técnico Nacional, seleccionará las propuestas que serán financiadas de acuerdo a los siguientes criterios: (i) que no exista superposición con otros Programas ejecutados a nivel provincial; (ii) que coincida con las prioridades provinciales identificadas en los diagnósticos provinciales; y (iii) que tenga el menor costo a igualdad de condiciones técnicas. Para esta selección, se utilizará una grilla con puntajes.

Las organizaciones que tengan sus propuestas financiadas presentarán un informe final a la AMP correspondiente, quien lo remitirá a la UEN para la aprobación final por su parte y la del Banco.

### **III. Organización y Ejecución del Programa**

Para la ejecución del Programa se priorizan las necesidades de fortalecimiento institucional de las oficinas de la mujer a nivel provincial. Las provincias que participen en el Programa deberán tener constituida una instancia institucional del gobierno local encargada de la temática de mujer y género, llamada **Área Mujer Provincial (AMP)**.

Se está considerando como AMP a la oficina de la mujer de la Ciudad de Buenos Aires. En los casos de las provincias en que no exista AMP o que no se logre un acuerdo con el Gobierno Provincial, se considerará como tal, al Área Mujer del municipio con mayor población dentro de la provincia que cumpla con las condiciones de elegibilidad del Programa.

Se contempla la participación de entidades locales académicas, de investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y otras instancias gubernamentales, tanto provinciales como municipales que trabajan esta temática.

El Organismo Ejecutor será el **Consejo Nacional de la Mujer (CNM)** de la Presidencia de la Nación.

**Unidad Ejecutora Nacional (UEN)**. Se conformará una en el Consejo Nacional de la Mujer, según el Reglamento Operativo, que tendrá la responsabilidad de la ejecución general de todo el Programa y de la administración de los recursos asignados, así como también del seguimiento y monitoreo del mismo.

**Comité Técnico Nacional (CTN)**. Se conformará un CTN integrado por el plantel directivo del CNM presidido por su titular con el objeto de ofrecer asesoría técnica a la UEN en la orientación de las actividades del Programa. Todos los miembros tendrán carácter honorario.

**Referente Local (RL)**. En cada provincia existirá un Referente Local, que será la Consejera Federal. En el caso de que la Consejera Federal no sea la encargada de conducir el AMP, tanto ella como la titular del AMP serán consideradas Referentes Locales.

**Asistente Técnico Local (ATL)**. En cada una de las AMP participantes, habrá un ATL quien será responsable del seguimiento y de la ejecución de las actividades del Programa a nivel local.

**Grupo Técnico Asesor (GTA)**. En aquellas AMP participantes en el Programa, donde no existan cuerpos colegiados establecidos para asesorarlas técnicamente, se conformará un GTA. Los cuerpos colegiados ya constituidos también se denominarán GTA a los fines de este Programa. Los miembros del GTA tendrán carácter honorario. El GTA estará integrado por representantes de entidades



públicas, académicas y de la sociedad civil que trabajen localmente en el tema de mujer y género.

## **ESTADO DE EJECUCION**

- El 13 enero 1999 se firmó el Contrato de Préstamo N° 1133/OC-AR.
- El 17 de febrero se presentó al BID para su aprobación la documentación correspondiente al cumplimiento de las condiciones generales (Artículo 4.01 de las NORMAS GENERALES del Contrato de Préstamo) y especiales previas al primer desembolso (Cláusula 3.02 las ESTIPULACIONES ESPECIALES del Contrato de Préstamo)
- El 23 de febrero el BID aprobó las mencionadas condiciones previas en nota CAR-0916/99
- El 4 de marzo se efectuó el primer desembolso de fuente BID por u\$s 350.000.

Se detalla a continuación un listado de las actividades ejecutadas hasta el presente, ordenadas por Componentes, sobre la base de lo expuesto en el Plan Operativo Anual (POA) del Programa Federal de la Mujer.

### **I. PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA NACIONAL (UEN)**

1. Contratación Coordinador Ejecutivo, Jefe Técnico y Jefe Administrativo de la UEN.
2. Identificación y selección de los asistentes para la UEN.
3. Contratación de los asistentes para la UEN.
4. Identificación, selección y contratación de servicios de consultoría para la construcción de la línea de base y diseño del sistema de monitoreo del PFM.
5. Adquisición de equipamiento informático.

### **II. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

#### ***a. Subcomponente: Fortalecimiento Institucional del CNM***

1. Identificación, selección y contratación de las asistentes técnicas para las tres Direcciones Nacionales del CNM.
2. Contratación y ejecución de servicios de consultoría para la elaboración del diseño didáctico y los materiales de apoyo para los participantes, correspondientes a las actividades de capacitación para el desarrollo de capacidades políticas, técnicas y de gestión que se aplicarán tanto en el CNM como en las AMP. Concurso N° 1/99.
3. Contratación de expertos nacionales e internacionales para participar en el Seminario Internacional sobre el tema "Planes de Igualdad de Oportunidades para la Mujer".
4. Contratación de infraestructura para la realización del Seminario Internacional sobre el tema "Planes de Igualdad de Oportunidades para la Mujer" y Evento de Intercambio.
5. Realización del Seminario Internacional sobre el tema "Planes de Igualdad de Oportunidades para la Mujer" y Evento de Intercambio. Este Seminario fue realizado durante los días 23 y 24 de marzo.

6. Identificación y contratación de servicios de consultoría para la asistencia técnica correspondiente a la estrategia comunicacional del CNM.

7. Contacto y contratación de expertos internacionales para su participación en el Seminario sobre Comunicaciones a desarrollarse como apoyo a la estrategia de comunicaciones del CNM.

8. Contratación de servicio de consultoría para la coordinación del Seminario sobre Comunicaciones a desarrollarse como apoyo a la estrategia de comunicaciones del CNM.

9. Contratación de servicios de infraestructura y equipamiento para la realización del Seminario sobre Comunicaciones a desarrollarse como apoyo a la estrategia de comunicaciones del CNM.

10. Contratación de 3 operadoras grupales que intervendrán en el Seminario sobre Comunicaciones a desarrollarse como apoyo a la estrategia de comunicaciones del CNM.

11. Realización del Seminario sobre Comunicaciones a desarrollarse como apoyo a la estrategia de comunicaciones del CNM. Este Seminario fue realizado durante los días 3, 4 y 5 de mayo.

12. Aprobación por el CTN y la UEN de los siguientes módulos realizados por la consultora contratada para la elaboración del diseño didáctico y los materiales de apoyo para los participantes del Fortalecimiento Institucional Básico, Concurso N° 1/99:

- Actividad N° 1: Perspectiva de Género
- Actividad N° 2: Estado y Políticas Públicas
- Actividad N° 3: Negociación
- Actividad N° 4: Cabildeo
- Actividad N° 5: Liderazgo
- Actividad N° 6: Concertación Pública

13. Impresión de relatorías de lo acontecido en los Seminarios con la participación de expertos internacionales antes mencionados.

#### **b. Subcomponente Fortalecimiento Institucional de las AMP**

1. Selección de las cinco Provincias donde se ejecutará la fase piloto del Programa. Provincias de Misiones, Neuquén, Salta, La Rioja y La Pampa.

2. Contratación de Firms consultoras para la ejecución de la capacitación y asistencia técnica del fortalecimiento institucional básico de las cinco primeras AMP. Se firmaron los contratos el 15 de octubre de 1999.

3. Contratación de servicios de consultoría para la asistencia técnica correspondiente a la estrategia comunicacional de las AMP.

4. Contratación de las cinco Asistentes Técnicas Locales de las Provincias integrantes de la Fase Piloto del Programa.

5. Adquisición de equipamiento informático y de comunicación para las Áreas Mujer Provinciales participantes de la fase piloto.

6. Inicio del dictado del Modulo de Fortalecimiento Institucional básico de acuerdo al siguiente cuadro:

Provincia	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6
La Rioja						
La Pampa						
Misiones						
Neuquén						
Salta						

## **RESEÑA SOBRE LOS CONCURSOS 1/99 Y 2/99**

### **1- Antecedentes**

El Componente Fortalecimiento Institucional del Programa Federal de la Mujer tiene como objetivo fortalecer las capacidades políticas, técnicas y operativas del Consejo Nacional de la Mujer (CNM) y de las Areas Mujer Provinciales (AMP).

Se espera dotar a las oficinas de la mujer de la competencia y las herramientas necesarias para orientar a otras instancias gubernamentales y no gubernamentales en la incorporación de un enfoque de género en sus políticas y programas y promover un papel más efectivo de los organismos de la sociedad civil en la definición y fortalecimiento de políticas y programas prioritarios para la mujer.

Para alcanzar el objetivo general, el presente Componente incluye, entre otras actividades, la ejecución de una serie de acciones de capacitación y asistencia técnica, cuyos objetivos específicos son:

- Dotar a los directivos, profesionales y técnicos del CNM y de las AMP de las capacidades necesarias para la formulación, revisión y monitoreo de políticas públicas y planes de igualdad de oportunidades para las mujeres, desde una perspectiva de Género.
- Dotar a los directivos, profesionales y técnicos del CNM y de las AMP de las capacidades y herramientas gerenciales necesarias para transformar y hacer más eficiente y eficaz el modelo de gestión de sus instituciones.

El CNM y consultores especializados en Capacitación analizaron en conjunto las necesidades y demandas relevadas, y el diseño global del PFM.

A partir de los ejes temáticos determinados en la etapa de diseño del PFM, el grupo de trabajo conformado por personal técnico del CNM y la UEN se abocó a la composición de un programa de capacitación en el que se especifican las modalidades (seminario, taller, etc.) y los contenidos básicos a desarrollar para cada Módulo: (i) Desarrollo de las Capacidades Políticas y (ii) Desarrollo de las capacidades técnicas y de gestión.

Se analizaron asimismo, los recursos físicos y monetarios necesarios para la implementación de la capacitación.

El resultado de esta etapa fue un Programa de 12 Seminarios y Talleres con sus respectivos Objetivos Generales y Ejes Temáticos y la asignación presupuestaria correspondiente.

A partir de este punto, fue necesario elaborar una estrategia de implementación del Programa de Capacitación, teniendo en cuenta que deberá ser impartido en el CNM y en 24 Provincias.

La estrategia se definió en base al siguiente razonamiento:

En lugar de contratar 25 Firmas para diseñar y dictar las 12 actividades en cada lugar, se decidió, aplicando la teoría de “los roles de capacitación”, contratar el **diseño didáctico** una sola vez e igual para todos, y **la instrucción** por separado para cada uno de los 25 destinos. La decisión se tomó considerando las siguientes razones:

- Se asegura un mismo diseño y materiales para todos los destinos.
- Se gasta una sola vez en el diseño.
- El Comité de Evaluación trabaja sobre una única versión de todas las actividades.

Este análisis dió como resultado la planificación e implementación de dos Concursos:

*CONCURSO 1/99:*

**“CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO DIDACTICO Y LOS MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION A IMPLEMENTARSE EN EL CNM Y EN LAS AMP”**

*CONCURSO 2/99:*

**“CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS PARA EL DICTADO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y EJECUCION DE ASISTENCIA TECNICA EN LAS AMP”**

2- Implementación del Concurso 1/99

Los Productos Finales esperados de la tarea de diseño didáctico para cada una de las 12 actividades son los siguientes:

- 1- Carpeta del Participante
- 2- Guía de Diseño Didáctico

Cabe destacar que las actividades no son “auto-instructivas”, del tipo cursos a distancia, sino que conllevan la necesidad de un Instructor-Facilitador, rol imprescindible para una concepción “sistémica” de la capacitación, la cual supone una serie de “meta-aprendizajes” en los cuales se busca la incorporación y el refuerzo de actitudes: Trabajo en equipo, generación y uso de un espacio para el aprendizaje, interacciones simétricas y complementarias, etc.

En tal sentido, el producto final del diseño didáctico debe contemplar especialmente este ingrediente y permitir la réplica de las acciones de capacitación por parte de cualquier instructor profesional o facilitador formado con especialización en los correspondientes contenidos.

2.1- Metodología de evaluación y calificación de la capacidad técnica de los oferentes

Para realizar esta evaluación, se decidió la presentación por parte de los oferentes de “materiales demostrativos”, basado en la idea de los “demos” o “ensayo de materiales” que se aplica en la adquisición de productos físicos.

Para el caso, se partió de los tres temas troncales del Programa:

- 1- Perspectiva de Género
- 2- El Estado y las Políticas Públicas
- 3- Gestión y Planeamiento Estratégico

Y se les pidió a los oferentes que sobre estos temas presentaran, a modo de muestra, dos productos:

- a- Material escrito (se mide el aspecto "contenidos de la capacitación")
- b- Planificación de un Seminario y de un Taller (se mide el aspecto "Proceso de enseñanza-aprendizaje")

## **2.2- Etapa de Pre-calificación**

Una vez elaborados los Pliegos de Bases y Condiciones, se propuso, y fue aceptado por el BID, la elaboración de una "Lista Corta" de oferentes sobre la base de un análisis del mercado especializado, por tratarse de un servicio altamente específico.

Se seleccionaron 6 Firmas del mercado, cuya búsqueda se efectuó sobre la base de los siguientes criterios:

- Firmas Consultoras con probada y amplia experiencia en el diseño e implementación de Programas Educativos tanto en el Sector Privado como en el Sector Público, relacionados con las temáticas centrales de las actividades de capacitación previstas referidas al desarrollo de las capacidades políticas, técnicas y de gestión.
- Reconocida trayectoria profesional y académica en universidades e institutos nacionales, como la Universidad de Buenos Aires y, particularmente del INAP, con el que el CNM mantiene activa interacción, y donde se han verificado excelentes referencias de quienes conducen las Firmas Consultoras y de los miembros integrantes de sus "staffs"
- El hecho de que, en su mayoría, las personas integrantes de las Firmas Consultoras, se encuentren registrados en la Asociación de Dirigentes de Capacitación de la Argentina (A.D.C.A), institución de más de 20 años de antigüedad y amplio reconocimiento que nuclea a profesionales de capacitación de todo el país.
- En virtud de las características especiales y, en alguna medida, inéditas, se buscó un enfoque de la capacitación como parte del desarrollo organizacional, con experiencia probada en el diseño de actividades flexibles y "a medida" respecto de las características y etapas evolutivas de la población-objetivo para la cual se realiza el diseño e incluyendo en la perspectiva a los destinatarios.
- La dimensión del objeto de la contratación (diseño didáctico y materiales escritos para 12 seminarios y talleres en total), así como el monto disponible de presupuesto, orientó la búsqueda hacia firmas de mediano tamaño.

En base a los mencionados criterios se identificaron y precalificaron las 6 Firmas Consultoras que fueron invitadas a presentar propuestas.

## **2.3- Etapa de calificación y adjudicación**

Se expone a continuación una síntesis cronológica de esta etapa, hasta el presente:

- El 18 de febrero se cursaron las Cartas de Invitación y Pliegos a las 6 Firmas Precalificadas.
- El 22 de marzo venció el plazo para la presentación de propuestas técnicas y económicas. Sobre las 6 empresas invitadas 3 presentaron propuestas.
- Entre el 22 de marzo y el 25 de abril se procedió a la evaluación y selección final.
- El 27 de abril se comunicó formalmente al BID el resultado de la selección.

- Recibida la No Objeción por parte del BID, se procedió a la apertura de la propuesta económica de la Firma ganadora y, habiéndose acordado satisfactoriamente el monto presupuestado por la empresa, se procedió a solicitar la aprobación por parte del BID del Modelo de Contrato para la adjudicación y firma correspondiente.

- El 12 de mayo se firmó el Contrato con la firma seleccionada.

- El 17 de mayo se conformó el Acta de Iniciación de los trabajos.

La Firma Consultora contratada se encuentra, a la fecha, trabajando en la elaboración del diseño didáctico y los materiales de apoyo para las actividades de capacitación, según las especificaciones de los Pliegos mencionados.

3- Implementación del Concurso 2/99

### **Proceso de contratación del Dictado de capacitación y Ejecución de Asistencia técnica en las AMP.**

#### **3.1- Capacitación**

Para el modelo de Instrucción se consideraron los siguientes dominios: (Birkembill, M. / Blake, O.)

- Motivación (Los intereses individuales de los destinatarios)
- Integración (El alcance del "nivel de grupo" por los destinatarios)
- Exposición (La comunicación, la empatía, la oratoria, la didáctica)
- Aplicación (Transferencia de la teoría a la práctica durante la actividad)
- Evaluación (Feed back para el destinatario individual y para el instructor)
- Continuidad (La Capacitación es una acción de carácter permanente)

La experticia a contratar deberá integrarse en base a los conocimientos (técnicas) y el "oficio" (recursos) del instructor.

#### **3.2- Asistencia Técnica**

Personal técnico del CNM y de la UEN definieron operativamente "Asistencia Técnica" como consultoría especializada dirigida al apoyo técnico requerido para asegurar la transferencia a la tarea, en tiempo real, de los conocimientos y habilidades adquiridos previamente en las actividades de capacitación.

En este esquema, son necesarias dos experticias:

- Conocimientos y experiencia acerca de los contenidos o temas específicos de la consultoría.
- Conocimientos y experiencia en técnicas y metodología de asesoramiento.

Con respecto al segundo punto, se adoptó como metodología la denominada "Consultoría de Procesos", basada en el modelo de Edgar Schein: "Consultoría de Procesos: su papel en el desarrollo organizacional" (Ed. Fondo Interamericano S.A, 1973.)

En base a estas consideraciones se elaboraron los Pliegos de Bases y Condiciones para proceder a la contratación correspondiente, la cual se realizará mediante Concurso Público con dos etapas:

- Precalificación en base a antecedentes de la firma.

- Calificación de los oferentes finalistas en base a (i) presentación de antecedentes de las personas que la firma proponga y (ii) presentación de propuestas técnicas.

El perfil de oferente se orientó hacia Firmas Consultoras o Instituciones especializadas, categoría en la que pueden incluirse a ONGs y Universidades.

### **3.3- Etapa de Precalificación**

Se procedió a la publicación de un aviso en el diario "Clarín", durante los días 22 y 23 de abril.

Como resultado de la convocatoria efectuada el día 24 de mayo se presentaron formalmente 19 propuestas.

Entre los días 26 de mayo y 2 de junio se procedió a realizar la Precalificación de las propuestas presentadas.

Una vez concluida la evaluación, se comunicó al BID el resultado de la etapa de precalificación y la conformación de las 5 listas cortas correspondientes a las respectivas Provincias intervinientes.

### **3.4- Etapa de Calificación**

El día 9 de junio, habiendo recibido la No Objeción por parte del BID, se cursaron las Cartas de Invitación y los Pliegos de Bases y Condiciones para la presentación de propuestas técnicas y económicas.

### **3.5- Metodología de evaluación y calificación de la capacidad técnica de los oferentes**

Se presenta a continuación, una síntesis de la metodología de evaluación que se aplicó para la determinación de las firmas ganadoras del Concurso 2/99.

#### *Dictado de la capacitación*

Esta evaluación presenta un grado mayor de dificultad, debido a que esta capacidad comúnmente se basa en la observación directa del desempeño (en vivo o en videos), ya que los dominios son, en su mayoría, interaccionales.

Se buscó como alternativa de sustitución, combinar los antecedentes de los instructores y nuevamente se solicitó la presentación de un material demostrativo consistente en la descripción de un Proceso de Enseñanza-aprendizaje, en base a una serie de objetivos operacionales dados, y un material escrito como contenido.

En dicha descripción deben estar presentes las técnicas y/o recursos pedagógicos del instructor a fin de identificar los dominios antes mencionados.

*Nota:* Si bien, en el modelo de roles, el instructor es un rol independiente, resulta muy conveniente prever una instancia de "formación de instructores" a cargo del diseñador, a los fines de ajustar adecuadamente la metodología de implementación de las actividades. (Cabe mencionar que esta instancia no se dejó prevista oportunamente, por lo tanto, se buscará una estrategia alternativa de contacto entre "diseñador" e "Instructor").

#### *Ejecución de la asistencia técnica*



La evaluación de las propuestas se realizó mediante la presentación de un material demostrativo en el cual se solicitaron elementos que acrediten el conocimiento de la metodología descrita o similares que satisfagan los criterios exigidos.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizó con la GRILLA, oportunamente aprobada por el BID, que se detalla a continuación:

### **1-Antecedentes del personal propuesto – 120 puntos**

1.1. Experiencia (cantidad de actividades no repetidas realizadas) en el dictado de seminarios y/o talleres y/o en la ejecución de asistencia técnica acerca de los siguientes temas: (\*).

- ✓ El Estado y las Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres.
- ✓ Perspectiva de Género.

8 o más actividades	35 puntos
4 a 7 actividades	20 puntos
2 a 3 actividades	10 puntos
0 a 1 actividad	0 puntos

1.2. Experiencia (cantidad de actividades no repetidas realizadas) en el dictado de seminarios y/o talleres y/o en la ejecución de asistencia técnica acerca de los siguientes temas: (\*).

- ✓ El Estado y las Políticas Públicas (Diferentes de 1.1)
- ✓ Gestión y Planeamiento Estratégico

Mas de 10 actividades	25 puntos
6 a 10 actividades	15 puntos
2 a 5 actividades	7 puntos
0 a 1 actividad	0 puntos

1.3. Otras experiencias laborales (cantidad de actividades no repetidas realizadas): investigación y/o publicaciones vinculadas con los siguientes temas: (\*).

- ✓ Estado y Políticas Públicas.
- ✓ Gestión y Planeamiento Estratégico.

Mas de 10 investigaciones/publicaciones	20 puntos
6 a 10 investigaciones/publicaciones	15 puntos
2 a 5 investigaciones/publicaciones	7 puntos
0 a 1 investigaciones/publicaciones	0 puntos

1.4 Desempeño de cargos (se computa entre año de inicio y fin) vinculados con los siguientes temas: (\*).

- ✓ Estado y Políticas Públicas.
- ✓ Gestión y Planeamiento Estratégico.

Mas de 10 años	20 puntos
6 a 10 años	15 puntos
1 a 5 años	7 puntos
Sin experiencia	0 puntos

1.5 Experiencia laboral en la docencia universitaria (se computa entre año de inicio y fin) en los siguientes temas: (\*).

- ✓ Gestión y Planeamiento Estratégico.
- ✓ Género y Políticas Públicas.

Mas de 10 años	20 puntos
6 a 10 años	15 puntos
1 a 5 años	7 puntos
Sin experiencia	0 puntos

(\*) El puntaje correspondiente se obtiene dividiendo en cada caso la suma de la cantidad de actividades/trabajos/años de cada uno de los expertos por la cantidad total de los mismos. El resultado se redondea hacia el número entero superior o inferior según sean los decimales mas o menos de 50, respectivamente.

## 2- Propuesta Técnico-Didáctica – 130 Puntos

### 2.1- Material Demostrativo N° 1 Dictado de actividades de capacitación - 80 Puntos

<b>Requisito identificado en la descripción del Proceso de Aprendizaje solicitado</b>	<b>No presenta 0 Puntos</b>	<b>Presenta parcialmente o confuso 5 Puntos</b>	<b>Presenta claramente 10 Puntos</b>
MOTIVACION: Ventajas que cada uno de los participantes obtendrá como producto de la actividad			
INTEGRACION: Instancias concretas de participación, acorde con la diversidad de características personales			
PRACTICA: Aplicación en el transcurso de la actividad de los conocimientos adquiridos, mediante la identificación y resolución por parte de las/os participantes de situaciones análogas a la realidad de sus ámbitos de trabajo específico.			
EVALUACION: Instancias de evaluación individual en el transcurso de la actividad que permitan al participante percibir el grado de aprendizaje alcanzado.			
La dinámica de trabajo es interactiva y considera la experiencia previa de las/os participantes.			
Los medios o soportes a utilizar son adecuados al aprendizaje y de posible disponibilidad en el lugar donde se realizarán las actividades.			
Las consignas para los trabajos individuales, grupales y plenarios son precisas y de fácil interpretación por parte de las/os participantes.			
La asignación de los tiempos parciales es proporcional a cada actividad a desarrollar durante el seminario o taller, de manera que se alcanzan las metas de aprendizaje por parte de todos los participantes y se cumple con el tiempo total previsto para el bloque.			

### 2.2- Material Demostrativo N° 2: Ejecución de Asistencia Técnica – 50 Puntos

<b>Requisito identificado en la descripción de la planificación de la Asistencia técnica</b>	<b>No presenta</b> <i>0 Puntos</i>	<b>Presenta parcialmente o confuso</b> <b>5 Puntos</b>	<b>Presenta Claramente</b> <b>10 Puntos</b>
La dinámica de trabajo planificada resulta adecuada a la cantidad de participantes y a los plazos de ejecución de la asistencia técnica.			
La cantidad de consultores asignada por cantidad de destinatarias responde a las especificaciones técnico-didácticas del Pliego.			
Las consignas de trabajo están formuladas de manera tal que en la resolución de las mismas se verifica la efectiva aplicación de los conocimientos adquiridos en las correspondientes actividades previas de capacitación.			
Se definen los medios de constatación de resultados esperados de acuerdo al objetivo de la asistencia técnica.			
Se definen los medios de constatación del alcance de un "know-how" por parte de todos los destinatarios.			

La firma del Contrato se realizó el 15 de octubre de 1999 con las 5 firmas ganadoras del Concurso 2/99.

Se dio inicio al dictado de actividades el 18 de octubre de 1999.

*c. Subcomponente Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM)*

1. Elaboración de los términos de referencia para la contratación de la coordinación y diseño del SNIM.
2. Contratación de servicios de consultoría para la coordinación de la INTER-RED.
3. Contratación de servicios de consultoría para la coordinación de la INTRA-RED
4. Contratación y puesta en marcha del "soft" de administración financiera del PFM.
5. Contratación de Experto en Informática para formación de la base de datos del SNIM.
6. Diseño y presentación del sitio Web del Sistema Nacional de Información Mujer.

## **Acciones realizadas para el cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones del comité de CEDAW.**

Las Sugerencias y Recomendaciones se han agrupado con relación a cada uno de los artículos de la Convención a los que corresponden.

### **Artículos del 1 al 4.**

Enumeran las políticas públicas que deben ser ejecutadas por los distintos Poderes del Estado, para sentar las bases y construir el andamiaje jurídico-social-cultural que posibilite implementar, en todos los ámbitos de la sociedad, las medidas necesarias para erradicar las situaciones de discriminación contra las mujeres.

En nuestro país, y así lo reconoce el Comité, estos aspectos se encuentran garantizados por el rango constitucional otorgado a la Convención, por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscriptos y por las disposiciones de la legislación interna; por las atribuciones otorgadas al Congreso Nacional de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato; por el reconocimiento constitucional de interponer acción de amparo contra cualquier forma de discriminación así como a los derechos de incidencia colectiva en general, por parte del afectado, del Defensor del Pueblo y de asociaciones que propendan a esos fines; por los planes de igualdad impulsados por el Gobierno Nacional y la creación de los organismos responsables de coordinarlos.

Del análisis del Comité, vinculadas a estos artículos se desprenden tres Recomendaciones:

La primera, sobre la necesidad de adecuar el Código Penal a los contenidos de la Convención. El Congreso Nacional sancionó la **Ley 25.087 sobre "Delitos contra la integridad sexual"** que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de mayo de 1999. Modifica el Título III del Libro Segundo del Código Penal. Sustituye la rúbrica del Título "Delitos contra la Honestidad" por el de "Delitos contra la integridad sexual", eliminando el concepto de mujer honesta. Modifica el anterior art. 119, incorporando la figura del abuso sexual y el delito de violación, que se configura por el abuso con penetración de todo tipo por cualquier vía. Asimismo, contempla distintos supuestos de agravamiento en los cuales las penas se elevan entre 8 y 20 años de prisión o reclusión. En los mismos supuestos de los delitos anteriores, penaliza el estupro en el caso de menores de 16 a 13 años, para el mayor de edad que aprovechara la inmadurez sexual de la víctima, dejando fuera las relaciones entre adolescentes. Deroga el artículo 132, que exceptuaba de la pena al delincuente por posterior casamiento con la víctima.

Separa los delitos de corrupción y de prostitución agravando las mínimas de las penas de prisión o reclusión en el caso de los/as menores.

-La Segunda Recomendación está referida a mantener y reforzar los planes de igualdad del Gobierno y su evaluación de manera más sistemática.

En 1999 se puso en marcha el **Plan Federal de la Mujer** que tendrá una duración de tres años y un presupuesto de 15 millones de dólares. Se han seleccionado para la primera etapa cinco provincias.

Por Decreto 17/99, del 9 de enero de 1999, se aprobó el Contrato de Préstamo, entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar el **Plan Federal de la Mujer**, por un monto de 7.5 millones de dólares. El 50% restante es aportado por el Gobierno Nacional. En uno de sus considerandos enuncia *"Que el Programa al que se designan los recursos tiene por finalidad mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos, con el fin de beneficiar la situación de la mujer en la República Argentina, y específicamente a: (i) mejorar la competencia y calidad de respuesta de las oficinas de la mujer a nivel nacional, provincial y municipal en su misión de orientación dirigida a otras instancias del Estado y de la sociedad civil para que incorporen un enfoque de género en sus políticas y programas; y (ii) promover la colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y organismos del sector público a nivel*

*provincial y municipal, para que desarrollen iniciativas con una perspectiva de género”.*

En su art. 5, designa al CNM como el organismo ejecutor del mismo, y a su Presidenta (art. 7 y 8) o los funcionarios que ella designe, a suscribir convenios de adhesión con las Provincias participantes y con las organizaciones de la sociedad civil.

Contempla, dentro del fortalecimiento institucional del CNM, la instalación de un **Sistema de Seguimiento y Evaluación** de las políticas, planes y programas de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

Al mes de junio de 1999, se integró y puso en marcha la Unidad Ejecutora Nacional (UEN): se nombraron el Coordinador ejecutivo, jefe técnico, jefe administrativo y asistentes. Se adquirió el equipamiento informático y se completó el proceso de contratación de los servicios de consultoría para la construcción de la línea de base y diseño del sistema de monitoreo del Plan.

Dentro del componente *Fortalecimiento Institucional*, se ejecutan tres subcomponentes: *Fortalecimiento Institucional del Consejo Nacional de la Mujer*, *Fortalecimiento Institucional de las Areas Mujer Provinciales* y el *Sistema Nacional de Información Mujer*

Para el primero, se contrataron las asistentes técnicas para las tres Direcciones Nacionales.

Se llamó a concurso, se seleccionó y se contrató los servicios de consultoría para la elaboración del diseño didáctico y los materiales de apoyo para los participantes, correspondientes a las actividades de capacitación para el desarrollo de capacidades políticas, técnicas y de gestión que se aplicarán tanto en el CNM como en las Areas Mujer Provinciales (AMP).

Dentro del Subcomponente *Fortalecimiento Institucional de las AMP*, se ha llamado a concurso para la contratación de las firmas consultoras para realizar la capacitación y asistencia técnica del fortalecimiento institucional básico de las cinco provincias seleccionadas para la primera etapa. Se concluyó la etapa de Pre-calificación de oferentes, invitados a preparar las Propuestas Técnicas para cada una de las provincias seleccionadas.

Se contrataron los servicios de consultoría para la asistencia técnica correspondiente a la estrategia comunicacional de las AMP, según detalle en **II (Programa Federal de la Mujer. Préstamo BID 1133/OC –AR)**

– La Tercera Recomendación se refiere a la desagregación de los datos por sexo. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), desde fines de 1996, desarrolla un *Programa de Rediseño del Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas* (SESD), para la elaboración de procedimientos e indicadores especiales para el desglose por sexos de la información en distintas áreas de interés social y cuyo objetivo es dar cuenta periódicamente de la situación del país y de las provincias.

El **Plan Federal de la Mujer** implementa el **Sistema Nacional de Información Mujer(SNIM)** cuyo objetivo es contribuir a la producción y difusión de información sobre la situación de las mujeres en nuestro país. El mismo funcionará a través de una INTRA RED - que coordinará acciones entre las Areas Mujer Provinciales y organismos gubernamentales, académicos y no gubernamentales de los niveles jurisdiccionales- y una INTER RED que articulará con otras áreas productoras de información, de nivel nacional. A tal fin se ha firmado un convenio con el INDEC para la formulación de indicadores desde una perspectiva de género, lo que permitirá contar con datos desagregados por sexo, en todas las áreas de interés. Con el mismo objetivo se ha firmado un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para el trabajo conjunto con el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales ( S.I.E.M.P.R.O.) que tiene como objetivos evaluar y monitorear programas, brindar información acerca de grupos sociales vulnerables, investigar sobre pobreza, vulnerabilidad y estrategias de intervención y capacitar para el gerenciamiento de programas sociales nacionales, provinciales y municipales.

Se han contratado los servicios de consultoría especialista en informática para la instalación de la red en el CNM, los servicios de consultoría para la coordinación de la INTER-RED y la contratación y puesta en marcha del "soft" para la administración financiera del Plan.

**Artículo 5.** El Comité reconoce el esfuerzo hecho hasta el presente para eliminar los estereotipos sobre las funciones sociales de mujeres y hombres y recomienda que deben reforzarse los programas desarrollados. En este sentido, los **Programas de Empleo y Capacitación Laboral** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social impulsan la incorporación y/o la capacitación de las mujeres en actividades no tradicionales.

Por otro lado, en el tema de Violencia contra la Mujer, El CNM continúa desarrollando, juntamente con UNICEF, el **Programa Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización en el tema de Violencia contra la Mujer**, que contempla la sensibilización de funcionarios y miembros del Poder Judicial. El programa ha diseñado instrumentos destinados a organismos gubernamentales, no gubernamentales y comunitarios a fin de capacitar y dar asistencia técnica articulando acciones para el desarrollo de políticas antidiscriminatorias y de defensa de los derechos humanos de las mujeres. Desarrolló una experiencia piloto en la provincia de San Juan destinada a funcionarios públicos e integrantes del Poder Judicial. Diseñó un Instrumento de Registro de Casos y del soporte informático para la puesta en marcha del **Sistema de Información y Monitoreo de la Violencia contra la Mujer en el ámbito de las Relaciones Familiares** a fin de producir información sistemática y confiable como una herramienta que permite profundizar el conocimiento y la investigación, monitorear su evolución y evaluar estrategias de intervención institucional.

La Policía Federal realiza cursos para la sensibilización y capacitación de sus integrantes, en estos temas.

El **Plan Federal de la Mujer** es otra herramienta fundamental destinada a lograr el cambio cultural.

**Artículo 6.** La Ley 25087 de mayo de 1999 que modifica el Código Penal sanciona a quienes promueven, lucran y/o explotan económicamente el ejercicio de la prostitución y el tráfico de personas con ese objetivo.

**Artículo 11.** Cinco de las Recomendaciones del Comité están referidas a este artículo. En esta materia se registra un avance importante. El Poder Ejecutivo ha aprobado por Decreto N° 254/98 el **Plan de Igualdad de Oportunidades en el Mundo Laboral**, que contiene propuestas acordadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el CNM, para:

- incrementar y regular los servicios de cuidado de niños pequeños,
- el cumplimiento de los Convenios N° 100 y N° 156 de OIT,
- promover la formación profesional y técnica de las mujeres para la diversificación de sus opciones profesionales y posibilidades de inserción laboral,
- promover el empleo de mujeres, en particular de las jóvenes,
- elaborar indicadores específicos desagregados por sexo,

Este Decreto fue incorporado como parte integrante del **Pacto Federal del Trabajo**, compromiso asumido entre la Nación y las provincias en el año 1998.

**Artículo 12.** Los programas desarrollados para reducir la mortalidad se enumeran en el la parte correspondiente al artículo 12. El Sistema de Salud está descentralizado en nuestro país, en tal sentido, 5 ( cinco) provincias cuentan con legislaciones atinentes al tema y otras nueve (nueve) con resoluciones que crean programas que toman en consideración a esta temática.



No obstante, en el Congreso Nacional se impulsa la sanción de una ley para la creación de un Programa Nacional de Procreación responsable.

#### **A) MECANISMO NACIONAL**

A partir de 1992, por Decreto N° 1426/92, el Poder Ejecutivo Nacional creó el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) como el organismo responsable, dentro del Estado Nacional, de las políticas públicas dirigidas a las mujeres. Este organismo ha tenido continuidad institucional, presupuesto propio y planta de personal administrativo y técnico con estabilidad, lo que le permitió acumular experiencia y conocimientos sobre la situación de las mujeres en el nivel nacional y provincial.

En el marco de la Segunda Reforma del Estado -que rediseñó la estructura de la Administración Pública Nacional- el CNM ha conservado su jerarquía y perfeccionado su inserción institucional. Su Presidenta detecta rango y jerarquía de Secretaria de Estado, así ubicada en el más alto nivel de formulación de las políticas estatales, con dependencia directa del Presidente de la Nación. A efectos de optimizar el funcionamiento del organismo, fue aprobada su reestructuración por Decreto 1303/96 y cuenta con tres Direcciones Nacionales: Asistencia Técnica; Promoción y Capacitación y Comunicación, Información y Difusión.

Por Decreto N° 291/95 - que modifica parcialmente el Decreto N° 1426/92- se crearon, en el ámbito del CNM, dos órganos constitutivos: **El Directorio**, conformado por representantes de la máxima jerarquía de los diferentes Ministerios y de los otros poderes del Estado Nacional, para una mayor cooperación interinstitucional e incorporación de las problemáticas específicas de las mujeres al conjunto del planeamiento y acción de gobierno y el **Consejo Federal de la Mujer** constituido, además de las vocales del Directorio, por representantes de los Gobiernos provinciales, lo que posibilita que las particulares situaciones sociales de las mujeres en dichas jurisdicciones impacten y sean consideradas en la agenda nacional. Al mismo tiempo, se facilitan canales más fluidos para la implementación conjunta de programas y proyectos, en un proceso de enriquecimiento y fortalecimiento mutuo para la elaboración y formulación de políticas.

De acuerdo a sus funciones, el Consejo Federal de la Mujer, definió la política del CNM alrededor de tres ejes temáticos fundamentales: 1) **Trabajo**, 2) **Fortalecimiento Institucional** y 3) **Estrategias Comunicacionales**.

Dentro del marco enunciado y los compromisos asumidos por el país en la Sexta Conferencia Regional y la Cuarta Conferencia Mundial, el CNM desarrolla su Plan de Gestión, a través de:

a) **Las políticas públicas de igualdad de oportunidades** impulsadas por el Presidente de la Nación, como el Plan de Igualdad de Oportunidades en el Mundo Laboral y/o mediante convenios marco con distintas instancias del Gobierno Nacional, como los celebrados con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Justicia y con la Secretaria de Desarrollo Social.

b) **La revisión y modificación de la legislación interna** conforme a las disposiciones de los nuevos derechos y garantías constitucionales y la aprobación de mecanismos que faciliten el ejercicio de la plena ciudadanía por parte de las mujeres.

c) **El Plan Federal de la Mujer** de la Presidencia de la Nación. Es un Programa financiado mediante un Convenio de Préstamo entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo. Tiene un presupuesto de quince millones de dólares y 3 años de duración. Propone el fortalecimiento institucional en todo el país de las Areas Mujer a nivel Provincial y Municipal, dotándolas de recursos tecnológicos y humanos debidamente capacitados, para definir y ejecutar políticas públicas destinadas a las mujeres y/o de aquellas que tengan impacto directo o indirecto en el mejoramiento de su calidad de vida, de su grupo familiar y de su comunidad. Estas Areas de la Mujer se conciben como verdaderas estructuras de prevención para evitar la victimización de las mujeres y garantizar un aprovechamiento más adecuado de los recursos que el Estado Nacional destina a la problemática social. Durante 1998, en la etapa de la implementación de la



Experiencia Piloto del Plan Federal de la Mujer, se realizaron, en la sede del CNM, las *Jornadas Taller de Reflexión, Sensibilización e Involucramiento para Consejeras Federales y Responsables de Áreas Mujer* de todo el país, con el objetivo de generar las condiciones para la convocatoria de los Talleres Diagnósticos a realizarse en todas las provincias del país y la ciudad de Buenos Aires. Se realizaron *Talleres Diagnósticos* en 22 provincias y en la ciudad de Buenos Aires, que contaron con una amplia y pluralista participación de distintos sectores de la sociedad: funcionarias provinciales y municipales, universidades, centros académicos y de investigación, mujeres políticas, legisladoras y sindicalistas, empresarias y/o organizaciones no gubernamentales. Los talleres permitieron diagnosticar por un lado, el nivel de desarrollo institucional de los organismos que se ocupan de la situación de la mujer, y por otro, las prioridades de las mujeres en la jurisdicción. Participaron más de 1000 mujeres en todo el país y 214 organizaciones no gubernamentales. En el año 1999 comenzó la implementación del Plan Federal en cinco (5) provincias: La Pampa, Neuquén, Misiones, La Rioja y Salta. El 24 y 25 de marzo se realizó el evento inaugural del Plan Federal de la Mujer con el *Seminario Internacional Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades*.

d) **Las Estrategias Comunicacionales.** La creación de la Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión fue el correlato institucional de la planificación de esta política. Sus objetivos están dirigidos a la instalación del organismo dentro del ámbito sociocultural, a través del marketing institucional, la mediación, la construcción y la transmisión de discursos. Las estrategias comunicacionales involucran, también, a las condiciones de participación, la capacidad crítica, la capacidad de demanda, la negociación, y la presión pública para la instalación de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Hasta que se pudiera incidir en los medios de una manera fluida para introducir un tratamiento más adecuado de la representación, de los diversos roles y de la problemática de las mujeres, se decidió utilizar formatos y soportes mediáticos, dada su alta capacidad de impacto, que fueron producidos por el CNM y dirigidos a un campo de audiencia específica. La primera realización fue un material periódico, de distribución gratuita, que garantizó al CNM un canal para la difusión de su mensaje. En ese marco nació (la) Revista del CNM cuyo primer paso fue la identificación del universo de la audiencia a la cual estaría dirigida.

En reconocimiento de las relaciones de poder entre varones y mujeres en todos los ámbitos, en el campo específico de las políticas públicas se implementaron dos líneas de intervención, de modo simultáneo. Una, tendiente a sensibilizar a quienes deciden las políticas públicas, considerándolos como primeros destinatarios. La segunda, apeló al involucramiento de estas figuras gubernamentales, instándolas a que, con sus voces (advocacy), expresaran la incidencia de la temática, en sus respectivas áreas.

Esta estrategia arrojó un saldo positivo materializado en una multiplicación de actividades que implicaron nuevos destinatarios y nuevos productos comunicacionales, tales como:

- (la) Revista del CNM: publicación de 50 páginas, bimestral y gratuita. Se han editado 13 números con una tirada de 50.000 ejemplares.
- Rediseño del logo institucional
- Guías específicas de orientación para la aplicación de la ley de cupo, para la creación de áreas provinciales y municipales, para la prevención de trastornos alimentarios, etc.
- CD-Rom institucional: contiene toda la legislación nacional vigente, la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de la Comisión Interamericana para la Sanción, Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.
- Catálogos bibliográficos 1,2 y 3 sobre Participación política, Derechos y normativa y Violencia y Discriminación contra la Mujer.
- Micros radiales para objetivos específicos
- Informes especiales para las Consejeras Federales

- Folletería institucional
- Programa de difusión a distancia sobre el Plan de Igualdad de Oportunidades en el ámbito laboral.
- Sitio Web ([www.cnm.gov.ar](http://www.cnm.gov.ar).) Contiene la información institucional y la versión electrónica de todos los materiales publicados por el organismo.
- Sitio Web del Sistema Nacional de Información Mujer ([www.snim.gov.ar](http://www.snim.gov.ar)) Es el instrumento de comunicación privilegiado del SNIM. Pone a disposición la información producida en el marco del sistema y permite la comunicación entre los usuarios y los especialistas que allí trabajan.

La planificación de la política comunicacional del CNM estuvo signada por la denominación de una de sus direcciones: la **difusión** de lo existente (en materia legislativa, investigativa o proyectiva) como primera etapa. La segunda, de producción de **información**, contempló el ordenamiento de los datos disponibles, la identificación de los no disponibles y la creación de procedimientos nuevos para satisfacer no sólo la demanda operativa de las áreas mujer sino las de la sociedad en general. La tercera etapa, de **comunicación**, alcanza su propósito en complejas ingenierías diseñadas, producidas y ofrecidas para cada ámbito. Para el ámbito inter-institucional, la planificación del Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM); para el ámbito público, el máximo objetivo de comunicación está condensado en la propia ejecución del Plan Federal de la Mujer.

En el marco de este programa se llevó a cabo, los días 3, 4 y 5 de mayo, la primera actividad del área de comunicación, dentro del componente: Fortalecimiento Institucional del CNM, el Seminario: **Mujeres y Medios Masivos de difusión: protagonistas, usuarias y mediadoras de un cambio cultural.**

El CNM cuenta con un Centro de Documentación, área específica para el archivo, indización y difusión de publicaciones referidas a la temática de la mujer (libros, revistas, publicaciones, etc.). Brinda servicios de atención permanente y personalizada al público consultante (600 personas en los tres últimos años). Las personas e instituciones del interior del país reciben por correspondencia copia de los documentos solicitados.

## **B) MECANISMOS PROVINCIALES**

A partir de 1997 con la creación del Consejo Federal y la propuesta del Plan Federal se logró mayor compromiso de los gobiernos provinciales con el fortalecimiento de las Areas Mujer provinciales.

Se crearon o jerarquizaron dichos espacios, en el nivel provincial y municipal, en 11 provincias del país.

Con esta finalidad, el CNM realizó un cronograma de visitas a todas las provincias para solicitar a los gobernadores y a las autoridades legislativas locales la creación de Areas Mujer en el más alto nivel institucional y con presupuesto propio.

Actualmente, existen en el país 12 (doce) Consejos Provinciales de la Mujer. En las provincias de La Pampa, La Rioja, Río Negro, Tierra del Fuego, Mendoza, Salta, Jujuy, Neuquén, San Juan, San Luis, Corrientes y Buenos Aires.

Con otros grados de formalización existen 8 (ocho) Areas Mujer Provinciales. En Tucumán, actualmente, es una Dirección. En Santiago del Estero, el organismo tiene un alto rango dentro de la estructura provincial. En la provincia de Entre Ríos funciona un Area Mujer dentro de la Subsecretaría de Acción Comunitaria del Ministerio de Salud y Acción Social. Funcionan como Direcciones dentro de distintos ministerios provinciales en Formosa, Chubut, Misiones y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la provincia de Catamarca, el Area Mujer depende de la Secretaría Privada de la Gobernación. La provincia de Santa Fe cuenta con la media sanción de una ley que propone su creación.

En el nivel municipal, en todo el país, se han creado al mes de marzo de 1999, un total de 143 áreas mujer en las siguientes provincias:

PROVINCIA	ÁREAS
Buenos Aires	5
Córdoba	6
Chaco	3
Formosa	1
Corrientes	8
Entre Ríos	4
Jujuy	5
La Pampa	53
Mendoza	1
Misiones	1
Neuquén	8
Río Negro	15
San Luis	13
Salta	2
San Juan	1
Santa Fe	13
Santiago del Estero	2
Tucumán	2
	143

## PARTE ESPECIAL

### APLICACION DE LA CONVENCION

#### **ARTICULO 1**

*A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

#### **ARTICULO 2**

*Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en toda sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:*

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por la ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.*
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.*
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.*
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.*
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera persona, organizaciones o empresas.*
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.*

g) *Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.*

### **ARTICULO 3**

*Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.*

### **Disposiciones legales**

Tal como se ha referido en anteriores Informes Nacionales, el Estado Argentino ha reconocido a la Convención jerarquía constitucional, esto es el más alto rango en la pirámide legislativa, incluyéndose su texto en las ediciones oficiales de la Constitución Nacional.

En 1996 el Congreso Nacional sancionó las leyes que incorporan al derecho interno las obligaciones asumidas internacionalmente por nuestro país:

***Ley N° 24.632*** relativa a ***La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer;***

La ***Ley N° 24.658*** sobre ***El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.***

La ***Ley 25.087*** que ***Modifica Título III del Libro Segundo del Código Penal "Delitos contra la integridad sexual"***

En el mes de mayo de 1999 fue promulgada esta Ley que modifica el Código Penal. Su sanción estuvo precedida por la presentación de más de 30 proyectos. En 1998, las Comisiones de Legislación Penal y la de Familia y Minoridad de la Cámara de Diputados acordaron un proyecto, con base en los distintos proyectos presentados, que fue sancionado por ambas Cámaras. Dispone:

- Sustituir la rúbrica del título "Delitos contra la honestidad" por el de "Delitos contra la integridad sexual". Representa un cambio fundamental en la conceptualización de las agresiones y vejámenes que afectan la integridad y el ejercicio autónomo de la sexualidad de las personas. Se pasa de considerar que estas agresiones no afectan la pureza o castidad de las víctimas ni el honor de ningún varón sino su integridad y dignidad como personas, contra su voluntad, según entienden los legisladores y legisladoras en sus fundamentos.
- Eliminar el concepto de mujer honesta.
- Modificar la definición del artículo 119 sobre violación, partiendo de un concepto más amplio, al considerar que el acceso carnal puede ser por cualquier vía. Tiene distintos supuestos de agravamiento en los cuales las penas se elevan entre 8 y 20 años de prisión o reclusión. Asimismo, contempla los casos de abuso sexual elevando las penas en las situaciones de ultraje grave y en los mismos supuestos de los delitos de violación.
- Se deroga el art. 132 que eximía de prisión al delincuente por casamiento posterior con la víctima.
- Las víctimas podrán instar el ejercicio de la acción penal pública con el asesoramiento o representación de instituciones oficiales o privadas sin fines de lucro de protección o ayuda a las víctimas.
- Separar los delitos de corrupción y de prostitución agravando las mínimas de las penas de prisión o reclusión en el caso de los/as menores. En ambos casos, establece como límite de minoridad la edad de 18 años. Cuando se trata de mayores de esa edad está penada cuando mediare engaño, abuso, relación de

dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción.

- El delito de pornografía sanciona al que produjere o publicare imágenes pornográficas o espectáculos en vivo con la participación de menores de 18 años y a quienes facilitare el acceso o lo distribuyera a menores de 14 años.

### **Otras disposiciones legales**

- 1996 **Ley 24.650**. Aprueba el Convenio N° 138 de OIT.
- 1996 **Decreto PEN N° 235**. Reglamenta la Ley 24.417.
- 1996 **Ley 24.714**. Régimen de Asignaciones Familiares.
- 1996 **Ley 24.660**. Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.
- 1997 **Ley 24.779**. Régimen de Adopción de menores.
- 1997 **Ley 24.784**. Declara el año 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer".
- 1997 **Ley 24.785**. Establece el día 23 de septiembre como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer".
- 1997 **Ley 24.821**. Instituye el Día de la Mujer Destacada.
- 1997 **Decreto 13.163**. Revisión de los regímenes que regulan el empleo público para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres.
- 1998 **Decreto N° 254**. Aprueba Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral.
- 1998 **Ley N° 24.828**. Jubilación de la Ama de Casa

Por otro lado, en el Congreso Nacional se han presentado proyectos de ley sobre la relación laboral, un régimen previsional para Empleadas Domésticas y otros proyectos que tienen como objetivo sancionar el Acoso Sexual.

### **Adopción de medidas del Gobierno Nacional**

En el Ministerio de Justicia de la Nación funcionó, durante 1997 y 1998, un ámbito de discusión en el que participaron magistrados, funcionarios, profesionales, organizaciones de la sociedad civil y el CNM, con el objetivo de elaborar proyectos de ley que adecuen las disposiciones del Código Penal, a lo dispuesto por las convenciones internacionales, con relación a aquellos delitos que atentan contra la libertad sexual de las mujeres y los niños, como violencia, abuso, prostitución, etc.

El marco normativo descrito se complementa con instancias institucionales tales como el **Programa "Mujer y Derechos Humanos"** de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior y el Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI), ambos organismos comprometidos con la igualdad. El INADI es un organismo descentralizado, creado por Ley N° 24.515 y puesto en funcionamiento en 1997, tiene tres líneas principales de trabajo:

- Promoción de la problemática de la Discriminación mediante la realización de eventos y campañas de difusión.
- Habilitación de una línea gratuita para la recepción de denuncias.
- Estudios de opinión y actitudes sobre la discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

El INADI creó primero un programa para la mujer y posteriormente la Secretaria de la Mujer en abril '98, que ha recibido más de 90 denuncias sobre discriminación. Da asesoramiento legal y patrocinio gratuito.

Este marco jurídico ha posibilitado que se lleven adelante algunos "leading cases", que permitieron aplicar, para la solución de casos concretos, los estándares contenidos en estos instrumentos internacionales. Pueden señalarse, entre otros, los siguientes:

- Caso "Florencia": llevado adelante por el CNM a raíz de la discriminación sufrida por una mujer que quería ser árbitra de fútbol profesional y veía obstaculizada su carrera por las asociaciones de fútbol. Actualmente la denunciante ha concluido sus estudios habilitantes y está haciendo su práctica profesional.



- Caso "Mirta": Llevado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo que recibió la denuncia de una mujer de 22 años que no era aceptada en un Cuartel de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires, por su condición de mujer. Actualmente se desempeña como Bombera Voluntaria en dicho cuartel.
- Caso "fotocopiadora": A fines de 1996 el CNM cursó nota al responsable de un producto por la campaña gráfica de la firma, haciendo notar que "comparar a una mujer gráficamente en su trabajo de modelo, con una copiadora, atribuyendo a la primera el apelativo de modelo y a la segunda el de "modelo inteligente" "...es fuertemente discriminatorio, ya que presenta una imagen estereotipada de las mujeres, colocándonos en un plano de inferioridad. Lejos de ello, las mujeres participamos en el proceso de construcción de la sociedad, como seres humanos creativos e inteligentes. Su mensaje publicitario es, por tanto, degradante, ofensivo y violatorio de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer".

El reclamo fue aceptado recibiendo como respuesta: "nuestra empresa ha rediseñado nuestra actual campaña publicitaria, con lo cual queda descartado el aviso de la "modelo" por Ustedes cuestionado. En tal sentido queremos dejar expresa constancia que en ningún momento fue intención de ofender o dañar de alguna manera la imagen de la mujer dentro de la sociedad. Este aviso simplemente formó parte de una campaña publicitaria que ha sido completamente descartada."

- Caso "Elvira": en el que a una socia del Tiro Federal de Buenos Aires, que había obtenido el mayor puntaje en una capacitación de tiro con fusil militar, se le negó el título de campeona por ser mujer, justificándose la decisión de la organizadora en la "inexistencia de una categoría "Damas" en la competencia" por lo que se presentaron amparos judiciales. Al año siguiente, la denunciante volvió a competir quedando en el segundo lugar y volviendo a ser discriminada. Se presentaron nuevamente amparos judiciales. El INADI solicitó al Ministerio de Justicia la intervención de la entidad organizadora para la modificación de sus Estatutos.
- Caso "IOMA": se trataba de una afiliada a una obra social, de estado civil casada y con dos hijos, cuyo marido era desocupado y carecía de cobertura social. La obra social en cuestión no admitió la afiliación voluntaria del marido sin el pago de una cuota adicional, ya que el reglamento no lo admitía: aunque sí permitía la afiliación de las esposas sin pagos adicionales. Una ONG presentó los recursos judiciales haciéndose lugar a la petición.

#### *Otras medidas*

- La participación femenina en las Fuerzas Armadas ha crecido considerablemente en los últimos tiempos, y sobre un total aproximado de 76.000 efectivos de las tres armas, el personal femenino representa un porcentaje del 12%, con 9.000 efectivas, lo que es significativo porque se equipara, en muy pocos años, con los países que tienen la más elevada participación femenina, como Estados Unidos y Gran Bretaña.
- El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), desde fines de 1996, desarrolla un **Programa de Rediseño del Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas** (SESD), para la elaboración de procedimientos e indicadores especiales para el desglose por sexos de la información en distintas áreas de interés social y cuyo objetivo es dar cuenta periódicamente de la situación del país y de las provincias.  
Para definir las áreas temáticas y seleccionar los indicadores que integran el Sistema, se partió de la revisión y análisis de los antecedentes nacionales e internacionales y de una serie de criterios-guía que dan prioridad a la identificación de las áreas geográficas y los grupos poblacionales más desfavorecidos.  
El alcance temático de las distintas áreas que contempla el SESD, incluye el de Situación de la Mujer. Pretende dar cuenta de la situación de las mujeres y de

las desigualdades de género en distintas dimensiones de la realidad social. Pero además, mostrar la heterogeneidad que existe también entre las propias mujeres de distintos grupos sociales o áreas geográficas. Por ello, los indicadores que se presentan responden tres tipos de objetivos:

1. Proporcionar indicadores de "brecha de género", es decir de disparidad entre varones y mujeres.
2. Proporcionar indicadores que permitan seguir la evolución de la situación de las mujeres en dimensiones y variables que son específicas de ellas como por ejemplo, la mortalidad materna y aspectos de la salud reproductiva.
3. Proporcionar indicadores "de brecha social" que den cuenta de la situación particular de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables y poner de manifiesto, en este caso, las disparidades entre mujeres con distintas características sociales, tales como su nivel de instrucción o situación de pobreza.

Por otro lado, el enfoque de las disparidades de género debe atravesar todo el SESD, en las distintas áreas temáticas se desagregan los indicadores por sexo, lo que permite a los interesados en el tema, ampliar y profundizar este capítulo.

- El CNM ha firmado un convenio con el INDEC, para desarrollar conjuntamente la implementación del **Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM)**, un subcomponente del Programa Plan Federal de la Mujer. También se ha firmado un convenio con el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO). Estos convenios tienen como objetivo el desarrollo de actividades interinstitucionales y de asistencia técnica para incorporar la perspectiva de género en el diseño de indicadores y/o modificar o complementar los ya existentes. Estos criterios también se aplicarán a nivel provincial, mediante el trabajo conjunto y coordinado de las Areas Mujer y de las delegaciones y centros locales productores de información.



## **ARTICULO 4**

(MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL DESTINADAS A ACELERAR EL LOGRO DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER)

- a) *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.*
- b) *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad y no se considerará discriminatoria.*

### **Disposición Constitucional**

La **Reforma Constitucional de 1994** ha incorporado al texto constitucional cláusulas referidas a la adopción de medidas de acción positiva como instrumento para alcanzar la igualdad real de oportunidades y de trato.

### **Medidas de Acción Positiva: leyes de cupo para cargos electivos**

Argentina cuenta, desde 1991, con una legislación que establece un cupo mínimo del 30% para mujeres en las listas de cargos electivos de nivel nacional, un Decreto Reglamentario que fija como condición su ubicación en lugares con expectativas de ser elegibles y con jurisprudencia de la Justicia Electoral. La realización de tres elecciones nacionales (1993,1995,1997) y la elección de constituyentes nacionales, ha dado lugar, en especial al Consejo Nacional de la Mujer, a contar con una valiosa experiencia de asesoramiento para su efectivo cumplimiento, y en las tareas de monitoreo de su aplicación, en la presentación de Recursos de Amparo en casos de incumplimiento, etc.

Para las elecciones nacionales de octubre de 1997, el CNM elaboró una "Guía de Asesoramiento para el Cumplimiento de la Ley de Cupo", con un instructivo y una síntesis de los fallos más importantes. Se distribuyeron 20.000 ejemplares a través de (la) Revista N° 3 del CNM y se editaron 5.000 cuadernillos más para su distribución en todo el país. Interesó sobre su efectivo cumplimiento al Defensor del Pueblo de la Nación y al Procurador Nacional de la Nación quién, en mayo de 1997, dictó Resolución instruyendo a los señores Fiscales con jurisdicción electoral, a fin de que "adoptaran todos los recaudos necesarios a su alcance con el fin de que se cumpla estrictamente lo dispuesto en la ley que establece el cupo de mujeres en las listas que presenten los partidos políticos".

El CNM, con fundamento en el reconocimiento por parte de la Justicia Electoral para "iniciar acciones legales tendientes a asegurar la debida integración de mujeres en las listas de candidatos, en aplicación de la Ley N° 24.012, del artículo 37 de la Constitución Nacional y de la cláusula transitoria segunda" presentó Once (11) Recursos de Amparo ante la Justicia Electoral por el incumplimiento de la ley por parte de las listas presentadas por los diferentes partidos políticos para los cargos electivos de Diputados Nacionales y Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, mantuvo comunicación permanente con los Fiscales Nacionales para el seguimiento de la presentación de las listas de legisladores nacionales y su ajuste de acuerdo a la ley, en todas las jurisdicciones del país.

De acuerdo a la organización federal del Estado Argentino, cabe mencionar que actualmente, excepto 2 provincias (Entre Ríos y Jujuy), todas las jurisdicciones del país cuentan con legislación que establece un cupo mínimo de participación de mujeres en las listas de candidatos a nivel provincial y/o municipal, en coincidencia con la ley nacional.

El impacto de la aplicación de estas medidas de acción positiva se ha traducido en un incremento en el número de mujeres que ocupan puestos en los distintos cuerpos legislativos a nivel nacional, provincial y municipal (ver artículo 7).

Se han presentado al Parlamento Nacional proyectos de ley destinados a reglamentar medidas de acción positiva. Cabe señalar al respecto los proyectos que propician su aplicación en distintas estructuras: dos de ellos, en las estructuras político-partidarias; otro, estableciendo cupo en las listas para elecciones en las asociaciones sindicales y otro proyecto, para la integración obligatoria femenina en la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en los Tribunales Colegiados.

## **ARTICULO 5**

(ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS)

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.*
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.*

## **Violencia contra La Mujer**

### **Marco Legal**

La **Ley N° 24417 de 1994 de Protección contra la Violencia Familiar** fue reglamentada por el Decreto 235/96. Por motivos jurisdiccionales su aplicación está reducida a la Ciudad de Buenos Aires, pero permitió que el tema fuera incluido en la agenda nacional.

La Convención Interamericana para la Sanción, Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer es de aplicación obligatoria en todo el país al ser incorporada a nuestro derecho interno por la **Ley 24.632 de abril de 1996**.

En los últimos años, 13 provincias sancionaron leyes específicas de violencia familiar y otras 5 tienen diversas disposiciones relativas al tema. En el resto, se han presentado proyectos de ley en sus respectivos parlamentos.

Existen **Comisarías de la Mujer** en las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Jujuy, Neuquén, Mendoza, Tucumán y en San Juan existe una brigada femenina que realiza tareas de prevención integral y que cuenta con un grupo receptor de casos de violencia. Existe personal afectado a la temática en cada una de las unidades policiales. Son capacitadas por el Area Mujer de la Provincia. En Chubut, la policía provincial cuenta con personal femenino (oficiales y suboficiales) para asistir a mujeres víctimas de violencia familiar.

Como resultado de la aplicación de la Ley 24.417, se ha recibido en los Tribunales de Justicia de Capital Federal, el siguiente detalle de denuncias:

<b>Víctima</b>	<b>Año 1996</b>	<b>Año 1997</b>	<b>Año 1998</b>
Menor	240	322	400
Anciano	23	24	39
Discapacitado	4	2	5
<b>Mujer</b>	<b>1240</b>	<b>1447</b>	<b>1651</b>
Varón	94	89	120
Otro	7	6	8
Totales	1608	1890	2223

En el período 1996-1998 se recibieron 5721 denuncias por violencia familiar que incluyen a menores, ancianos, discapacitados, varones, mujeres y otros. Del total de víctimas, el 72,83% son mujeres. Respecto a los denunciados, en el 68,15% del total de denuncias, el agresor era el cónyuge o concubino.

El **Centro de Orientación a la Víctima de la Policía Federal Argentina** informa que entre 1994 y 1998, se atendieron alrededor de 3.900 casos de violencia, de los cuales, el 85% de las víctimas fueron mujeres.

La Dirección de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un **Servicio de Asistencia Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia**. La totalidad de casos atendidos, incluido el año 1998, asciende a 60.914 considerando el Servicio Telefónico Permanente de Violencia Familiar (23.310 llamadas), maltrato infantil y la atención directa en los distintos Centros con que cuenta la Dirección. Las estadísticas muestran que en el 81,56% de los casos denunciados, el victimario es el esposo o concubino.

En la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, por convenio celebrado con el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano desarrolla desde 1997, el **Programa de Violencia Familiar** en toda la provincia. Según información suministrada por ese programa, en 1998 se atendieron 22.152 consultas, en su mayoría realizadas por mujeres víctimas de maltrato.

No se cuenta con datos para el resto del país, dada la reciente sanción legislativa de las leyes en la mayoría de las provincias. Se considera que la mayor difusión de la temática y de los derechos de la mujer ha tenido como resultado que las mujeres se animen a efectuar las denuncias de violencia de la cual son víctimas.

#### *Programas y Proyectos*

– El Consejo Nacional de la Mujer juntamente con UNICEF Argentina, desarrollan, desde noviembre de 1996, el **Programa Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización en el tema de la Violencia contra las Mujeres**, con financiamiento del CNM.

Este Programa Nacional permitirá:

- La preparación de un equipo técnico interdisciplinario del Consejo para brindar capacitación y asistencia técnica, tanto a organismos públicos nacionales, áreas mujer provinciales y municipales como a organismos no gubernamentales y grupos comunitarios, procurando dejar capacidad instalada en los niveles locales para su replicación.
- La formación de recursos humanos para la puesta en marcha o fortalecimiento de servicios destinados a la prevención y asistencia de las mujeres víctimas de violencia, acorde a cada realidad local y a los recursos disponibles.
- La preparación de un manual de capacitación y materiales de apoyo destinado a la información y difusión, modalidades de intervención en la violencia familiar, específicamente contra la mujer.

- La difusión de instrumentos legales, nacionales e internacionales, sobre el tema.
- El desarrollo de un sistema de información y monitoreo de la violencia contra la mujer en el ámbito de las relaciones familiares.

En noviembre de 1997 se realizó el Taller Nacional de Evaluación y Diseño de un Instrumento de Registro de Casos de Violencia Familiar: "*Construyendo un saber desde la práctica*", con la participación de 100 representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales de todo el país. Se discutió la propuesta de instrumento de registro elaborada por personal del CNM y se recibieron aportes que ayudaron a su rediseño. Posteriormente se realizó una experiencia piloto para su aplicación en 3 servicios de atención a víctimas de violencia, de los sectores gubernamental y no gubernamental.

A fines de 1998 el Programa completó el diseño y elaboración de un paquete de herramientas para mejorar el diagnóstico, la atención y el seguimiento en casos de violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones familiares "*Serie la violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones familiares*" destinada a profesionales y personal de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que se encuentran trabajando o interesados en trabajar en esta área específica. Estas herramientas son:

- **Un Manual de Capacitación:** "La violencia contra la mujer en el ámbito de las relaciones familiares". Brinda lineamientos teóricos básicos para el abordaje de las situaciones de violencia contra la mujer; suministra información sobre aspectos legales; transfiere orientaciones metodológicas y teóricas para la implementación de estrategias de intervención, tanto de prevención como de asistencia, y aporta criterios para la conformación y/o fortalecimientos de equipos.
- **Dos Instructivos "Desarrollo de Talleres para capacitadoras y capacitadores" y "Trabajo en los Talleres"**, como textos complementarios del taller tendientes a lograr la autoadministración de los materiales.
- **Guía metodológica para la aplicación del Instrumento de Registro de Casos de Violencia contra la Mujer y Un Programa Informático.** Este Instrumento ofrece por primera vez en nuestro país una herramienta que permitirá contar con información sistemática, confiable y contrastable sobre la violencia contra la mujer en el ámbito de las relaciones familiares. Permitirá que cada institución pueda diagnosticar la situación de la población que atiende, perfilar la intensidad de la problemática en su área de incidencia y, adecuar mejor el servicio que presta en relación con la demanda concreta que identifique. Incluye indicadores capaces de evaluar el riesgo de la persona maltratada, detectar el factor de riesgo que atraviesa, relevar datos sobre su situación laboral, sanitaria y los recursos sociales y económicos disponibles que contribuyen a superar la situación. Se acompaña con un software para el ingreso y análisis de la información, que se entregará a los distintos servicios que adhieran al sistema y firmen
- un convenio con el organismo para la entrega periódica de información. Se brindará asistencia técnica para su puesta en funcionamiento.

El CNM elaborará la información general con el fin de producir un diagnóstico nacional que haga visibles las particularidades geográficas, regionales, étnicas y culturales en el heterogéneo grupo de víctimas atendidas. Esta información estará a disposición de los Servicios participantes y servirá para la producción de materiales especiales de divulgación dirigidos a la opinión pública.

Este material se presentó públicamente a través de (la) Revista N° 8 del CNM. Actualmente 120 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que mantienen distintos tipos de vínculos con el programa.

Durante el año 1999, se han distribuido en todo el país 5000 ejemplares de los materiales de capacitación impreso. Fue enviado especialmente a los miembros del Congreso Nacional y de las Legislaturas Provinciales y Consejos Deliberantes a nivel

municipal; a miembros del Poder Judicial y a las Areas Mujer Provinciales y Municipales, así mismo a diferentes organismos no gubernamentales. El Consejo Nacional de la Mujer, organizó dos encuentros de presentación de los materiales y la asistencia técnica para el desarrollo de la capacitación, destinado a capacitadores y capacitadoras para su replicación a nivel local. A estos encuentros concurren personal integrantes de los equipos de Areas Mujer Provinciales y Municipales de todo el país y de servicios gubernamentales y no gubernamentales de prevención y asistencia de la violencia contra la mujer.

Con el objeto de informar y difundir sobre la temática se han preparado materiales de distribución gratuita: 10.000 folletos de difusión de la Ley 24.417 y de su Decreto Reglamentario 235/96 y 10.000 ejemplares de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. También se han publicado Recomendaciones sobre Violencia Familiar en (la) Revista N° 7 del CNM.

El Programa elaboró una Guía de Recursos de la ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, que registra los distintos servicios de atención en la temática que funcionan en cada localidad, para la correcta derivación de las consultantes.

Por convenio firmado entre el Ministerio de Acción social, el Foro de Abogados, de la provincia de San Juan y el CNM, se desarrolló en la Provincia de San Juan el Curso de Capacitación en Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar. Tuvo una duración de 60 horas, participaron 72 funcionarios del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo y se presentaron 19 proyectos a implementarse. El CNM lo considera una experiencia piloto a ser replicada en otras localidades del país.

Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer, que tiene entre otros objetivos:

- Articular acciones destinadas a optimizar frente a instituciones y público en general, los servicios, programas y proyectos, públicos y privados, sobre violencia física y psíquica contra las mujeres, y en particular sobre la Ley N° 24.417 de protección contra la violencia familiar y su Decreto Reglamentario N° 235/96.
- Coordinar acciones para el desarrollo de campañas nacionales para la prevención de la violencia contra la mujer en general y sensibilización de la comunidad en torno a esta temática, con particular acento en el ámbito familiar.
- Implementar acciones de capacitación en la temática destinadas a la formación del personal que integra los Centros Comunitarios del Ministerio de Justicia.

Se ha formado una Unidad de Aplicación para acordar las tareas a realizar en conjunto entre ambos organismos.

La Policía Federal Argentina, a partir del *Curso de sensibilización en Violencia Familiar* realizado en 1995 y dictado por la Secretaría de la Función Pública y el CNM, realiza cursos anuales de capacitación de su personal en el tema específico. Cuenta, desde 1991 con un Centro de Orientación a la Víctima, que tiene un sistema de consulta telefónica y atención personalizada. Este centro publicó en 1998 una "Guía de Recursos" que brinda información básica para quienes trabajan cotidianamente en el campo social. El organismo fue seleccionado por el CNM para realizar la experiencia piloto del Registro de Casos de Violencia contra la Mujer. En 1996 creó el Centro de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual, con un servicio telefónico las 24 horas durante todo el año, y atención personalizada a menores, adolescentes y adultos de ambos sexos. Brinda un servicio de contención y tratamiento psicológico, psiquiátrico, ginecológico, asistencia social y asesoramiento legal.

En la Subsecretaría de Atención Comunitaria, del Ministerio de Salud y Acción

Social, se está ejecutando el **Proyecto Piloto de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer**. Es financiado por el BID y se desarrolla simultáneamente en Argentina, Paraguay, México, República Dominicana y Venezuela.

Este proyecto se inició en noviembre de 1997 y tiene una duración prevista de dos (2) años. Tiene tres etapas:

- 1) Diagnóstico de situación.
- 2) Construcción de un modelo de atención.
- 3) Puesta en práctica, monitoreo y evaluación del modelo.

Se prevé la transferencia posterior de la experiencia a través de un Plan Nacional, a consensuar con las 24 jurisdicciones a través de los respectivos Ministerios de Salud provinciales.

En 1998 se presentó el Informe Nacional sobre Violencia contra las Mujeres a la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Período 1994-1998. El CNM recopiló la información y elaboró dicho Informe.

### **Modificación de Patrones Socioculturales**

– **Cultura de la delgadez.** En el mes de diciembre de 1996 el CNM publicó una serie de recomendaciones, en (la) Revista del CNM N° 2, que señalaban las presiones sociales, sobre las mujeres en general y las adolescentes en particular, que indican la necesidad de ajustarse a un patrón de medidas corporales que afectan la salud psicofísica. Estuvieron dirigidas a quienes pueden contribuir a la disminuir los componentes, de carácter sociocultural, que determinan la imposición de modelos estandarizados y que son una parte importante de las causas de trastornos alimentarios: los medios masivos de difusión, los diseñadores, fabricantes y vendedores de ropa, los publicistas y los productores de bienes y servicios pro-adelgazamiento.

– **Seminario Imagen y Representación de la Mujer en los Medios Masivos de Difusión,** realizado por el CNM y las Naciones Unidas en marzo de 1997. El objetivo fue comenzar un trabajo con los medios de comunicación para su sensibilización y para discutir la imagen de la mujer que reflejan. Se realizaron dos paneles: "La Mujer y los Medios: una mirada profesional" y "Mujer y Medios: la construcción de estrategias". Se publicó, para su distribución gratuita, la Memoria del Seminario.

### **ARTICULO 6**

(PROSTITUCIÓN)

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.*

El Congreso Nacional promulgó la **Ley 25.087 en mayo de 1999**. La Ley modifica el Título III del Libro Segundo del Código Penal "Delitos contra la Honestidad" y pasa a llamarlo "Delitos contra la Integridad Sexual". Separa los delitos de corrupción y los relativos a la prostitución que, en la anterior legislación, se contemplaban juntos. En el caso de los menores de 18 años, para la corrupción mantiene, como anteriormente, una pena de tres a diez años, pero para el que promoviere o facilitare su prostitución la aumenta de cuatro a 10 años. Lo que significa que no es excarcelable y conlleva como inherente la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, la privación de la patria potestad, de la administración de los bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos. Se le nombra un curador. En el caso de los menores de 13 años, para ambos delitos la pena es de seis a quince años.



El Código Penal mantiene un criterio abolicionista por lo que no tipifica como delito el ejercicio de la prostitución pero establece penas para quienes la promuevan, la faciliten, lucren y/o exploten económicamente la prostitución ajena. Las penas se agravan en el caso de que las víctimas sean menores de 18 años o cuando se haga en el marco de una relación de parentesco, educativa o mediando cualquier forma de intimidación o coerción. Asimismo, se han incrementado las penas para quienes promuevan la entrada o salida del país de personas menores de 18 años para el ejercicio de la prostitución.

En el caso de que la víctima fuera mayor de 18 años, siempre tendrá que mediar engaño, abuso de una relación de dependencia o poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción para su penalización: art. 125 bis, 126, 127 y 127 bis.

Los artículos que la contemplan son los siguientes:

Artículo 6º- Incorpórase como artículo 125 bis del Código Penal, el siguiente texto: "El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de dieciocho años, aunque mediare el consentimiento de la víctima será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a diez años.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuera menor de trece años.

Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de reclusión o prisión de diez a quince años, cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también, si el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de su educación o guarda."

Artículo 7ª- Sustitúyese el artículo 126 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a diez años, el que con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere o facilitare la prostitución de mayores de dieciocho años de edad mediando engaño, abuso de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción."

Artículo 8ª- Sustitúyese el artículo 127 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con prisión de tres a seis años, el que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona, mediando engaño, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción."

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 127 bis por el siguiente:

" El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de menores de 18 años para que ejerzan la prostitución, será reprimido con reclusión o prisión de 4 a 10 años. La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuere menor de trece años. Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de prisión o reclusión de 10 a 15 años cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también si el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargado de su educación o guarda."

Dado lo reciente de la sanción de la ley que modifica el Código Penal está pendiente de la correspondiente reglamentación.

A partir de marzo de 1999 rige, en la ciudad de Buenos Aires, el **Código Contravencional** que fuera sancionado en marzo de 1998. Este cuerpo normativo contempla las infracciones cometidas en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sanciona las conductas que, por acción u omisión, implican daño o peligro cierto para los bienes jurídicos individuales o colectivos. No son punibles las



personas menores de 18 años, excepto cuando se imputen las contravenciones de tránsito.

En su capítulo VIII, denominado Uso del Espacio Público, el art. 71, Alteración de la Tranquilidad Pública, describe como contravención, ofrecer o demandar para sí u otras personas, servicios sexuales en los espacios públicos.

En el título II, el art. 11 enumera las penas contravencionales, que van desde el apercibimiento hasta el arresto como pena máxima.

La ley de Procedimiento Contravencional (t.o.1999), establece:

Art.1º: Derechos: Toda persona imputada como responsable de una contravención, puede ejercer los derechos que este código le acuerda desde los actos iniciales y hasta la terminación de la causa.

Art. 2º: Competencia: Entienden en la contravención el juez o jueza y el o la Fiscal competentes, por turno, al tiempo en que se hubiere cometido la contravención.

Art. 16º: Prevención: La prevención de las contravenciones está a cargo de la autoridad que ejerza funciones de policía de seguridad o auxiliares de la justicia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 17º: Denuncias: Las denuncias por contravenciones son recibidas por el o la Fiscal y por la autoridad encargada de la prevención. Se labra acta de denuncia con todos sus pormenores.

Estas nuevas disposiciones representan un avance ya que se derogan los Edictos Policiales, como instrumentos normativos bajo los cuales se perseguía el ejercicio de la prostitución en la vía pública en esta ciudad. Se judicializa el proceso.

## **ARTICULO 7**

(VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA)

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:*

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.*
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.*

– Publicación de una **Guía de Asesoramiento para el Cumplimiento de la Ley de Cupo**, que contiene un instructivo y una síntesis de los fallos más importantes, en (la) Revista del CNM y 5.000 cuadernillos distribuidos en todo el país en el mes de mayo, como preparatorio de las elecciones nacionales de octubre de 1997.

– El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional para la Reforma Política puso en marcha el **Programa de Capacitación para Líderes Políticos**, cuyo principal objetivo es contribuir a la formación de una dirigencia política femenina actualizada, eficiente y con profundo sentido democrático, que pueda incorporarse a los niveles de formulación de políticas y toma de decisiones estratégicas en los partidos políticos, en los procesos electivos u en los ámbitos gubernamentales. El programa tiene carácter federal y prevé la replicación de las experiencias en las provincias.

Del 5 al 30 de mayo de 1997 se dictó el 1er. Curso de Formación de Formadoras, en la ciudad de Buenos Aires, con la participación de 18 provincias y de la Ciudad de Buenos Aires. En una segunda etapa, de agosto a octubre de 1998 el Curso de Formación de Formadoras Provinciales se realizó en 7 provincias.

– Convocada por el CNM se realizó del 3 al 5 de julio de 1997 la **Primera Reunión Nacional de Legisladoras Provinciales**. Participaron legisladoras nacionales y distintas funcionarias además de 125 diputadas y senadoras provinciales de los distintos partidos políticos. El objetivo fue aunar criterios y propuestas que permitan optimizar su tarea legislativa. Se realizaron paneles sobre el avance de la legislación nacional y los derechos de las mujeres, el estado legislativo de los proyectos referidos a las mujeres, la aplicación de la ley de cupo en los distintos sistemas electorales, la mujer y el desarrollo social, y la mujer y la seguridad social. Como resultado de la reunión se propició la constitución de una red de legisladoras provinciales.

– **Reunión de Organismos Gubernamentales de la Mujer de los Países del Mercosur**, auspiciado por UNIFEM y el Ministerio Brasileño de Industria, Comercio y Turismo, en Brasil del 3 al 5 de diciembre de 1997. Estuvieron presentes la Presidenta del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer, Rosiska Darcy de Oliveira por Brasil; la Ministra de la Secretaría de la Mujer, Cristina Muñoz por Paraguay; la representante del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, Sra. Hebe Vasconcellos por Uruguay y la Presidenta del CNM, Lic. Ester Schiavoni, por Argentina. Su objetivo fue crear un Mecanismo de Igualdad de Oportunidades en el marco del Tratado del Mercosur. La Declaración Conjunta de las Representantes de las Areas Gubernamentales de la Mujer propone a las autoridades competentes la creación de la Reunión de Ministras y/o autoridades del más alto rango de los organismos gubernamentales responsables de las políticas públicas para las mujeres de estos países, además de que el Consejo del Mercado Común, implemente los mecanismos necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de los trabajos de los diferentes ámbitos de negociación que integran el Mercosur.

– **Congreso de Legisladoras Nacionales de los Países Miembros del Mercosur**. Se realizó en el marco del IV Encuentro del Foro de Mujeres del Mercosur, en la ciudad de Buenos Aires del 22 al 24 de abril de 1998. Fue declarado de interés parlamentario y contó con el auspicio de organismos nacionales como el CNM, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Comercio Exterior y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. Participaron legisladoras de todos los países, sindicalistas, empresarias y representantes de distintos sectores de la educación y la cultura, como expositoras en las mesas que se organizaron. También expusieron altos funcionarios del Gobierno Nacional, de la Unión Europea, del Departamento de Estado y embajadores. El acto fue abierto por el Ministro de Relaciones Exteriores, la Presidenta del CNM y la Presidenta del Foro.

## **Poder Ejecutivo Nacional**

Desde 1995 a abril de 1999 una mujer desempeñó el cargo de Ministra de Cultura y Educación.

Existen como cargos equivalentes tres Secretarías que dependen directamente de Presidencia de la Nación y que participan de las reuniones del Gabinete Nacional, cuyas titulares son mujeres: Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; Secretaría de Cultura y Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. Representan 20% sobre el total de 15 Secretarías.

El Consejo Nacional de la Mujer, cuya Presidenta tiene rango y jerarquía de Secretaria de Estado, depende directamente del Presidente de la Nación.

Existen cinco Secretarías a cargo de mujeres en los distintos Ministerios:

Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Equidad Fiscal: Jefatura de Gabinete de Ministros; Secretaría de Asuntos Institucionales y Secretaría de Relaciones con la Comunidad: Ministerio del Interior; Secretaría de Asuntos Consulares y Generales: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Representan el 14% sobre un total de 36 Secretarías.

Actualmente hay designadas mujeres en 11(once) Subsecretarías:

Subsecretaría de Programación Educativa: Ministerio de Cultura y Educación, Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria: Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Coordinación: Presidencia de la Nación, Subsecretaría Técnica: Presidencia de la Nación, Subsecretaría De la Mujer: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Subsecretaría de Evaluación de la Calidad Educativa, Ministerio de Cultura y Educación, Subsecretaría de Políticas y Programas: Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera: Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales: Ministerio del Interior. Subsecretaría de Atención Comunitaria: Ministerio de Salud y Acción Social. Representan el 10% sobre un total de 110 Subsecretarías.

Mediante el Decreto 993/91 se instituyó el Régimen de Funciones Ejecutivas, compuesto actualmente de cinco niveles. Incluye titulares de Direcciones Nacionales y Coordinadoras de Unidades, se clasifican del I al V según importancia decreciente.

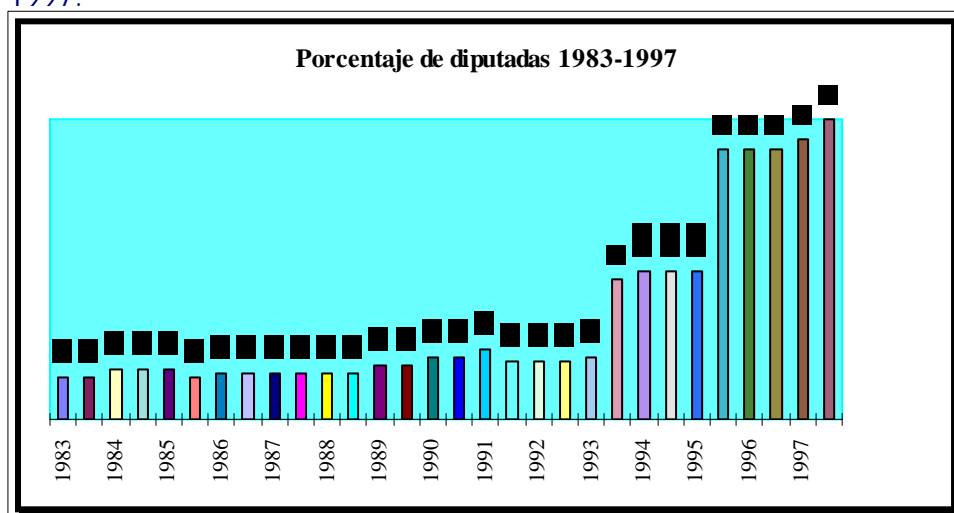
En julio de 1997 <sup>1</sup> el 28,6% de los cargos gerenciales del Estado Nacional era ocupado por mujeres, lo que representa un incremento con relación al Tercer Informe. Sin embargo, la proporción de cargos gerenciales ocupados por mujeres disminuye en las jerarquías mayores.

Sexo/Nivel Ejecutivo	I	II	III	IV	V	TOTAL
<b>Varones %</b>	82.30	77.60	71.40	65.80	61.40	71.40
<b>Mujeres %</b>	17.70	22.40	28.60	34.20	38.60	28.60

Por atribuciones del art. 38 del Anexo I del Decreto 993/91 (TO:1995) la Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer y/o quién esta designe en su reemplazo, podrá actuar en calidad de veedor los procesos de selección de cargos con funciones ejecutivas. En cumplimiento de estas disposiciones, el CNM, durante 1997, estuvo presente en 51 concursos de cargos ejecutivos.

### Congreso Nacional

En el siguiente cuadro puede observarse la evolución de los cargos entre 1983 y 1997.



<sup>1</sup> Los últimos datos disponibles de esta serie de la Dirección Nacional de Servicio Civil corresponden a julio de 1997.

En 1998, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, de 258 representantes, 73 son mujeres (28,29%) y en la Cámara de Senadores, de 70 representantes, 2 son mujeres.

De las Autoridades de la Cámara de Diputados, el cargo de Vicepresidente Tercero está ocupado por una mujer y 5 comisiones están presididas por mujeres (Recursos y Medio Ambiente, Cultura, Minoridad y Familia, Derechos Humanos y Discapacitados y 2 comisiones en la Cámara de Senadores (Recursos Hídricos y Educación)

### Legislaturas Provinciales

– La participación de mujeres en las legislaturas provinciales, como resultado de las elecciones nacionales de 1997, se ha incrementado luego de aprobarse, en el nivel provincial, las leyes de cupo.

PROVINCIA	% PARTICIPACION DE MUJERES EN CAMARA DE SENADORES	% PARTICIPACION DE MUJERES EN CAMARA DE DIPUTADOS	% PARTICIPACION DE MUJERES EN UNICAMERALES
Buenos Aires	21,70	22,00	-
Catamarca	11,76	12,20	-
Chaco	-	-	26,60
Chubut	-	-	33,30
Ciudad Buenos Aires	-	-	35,00
Córdoba	7,25	20,60	-
Corrientes	0	12,00	-
Entre Ríos	0	7,14	-
Formosa	-	-	16,60
Jujuy	-	-	28,00
La Pampa	-	-	27,00
La Rioja	-	-	3,33
Mendoza	18,42	20,83	-
Misiones	-	-	27,50
Neuquén	-	-	29,40
Río Negro	-	-	25,50
Salta	8,60	10,00	-
San Juan	-	-	11,36
San Luis	22,20	17,50	-
Santa Cruz	-	-	20,80
Santa Fe	0	26,00	-
Santiago del Estero	-	-	11,10
Tierra del Fuego	-	-	13,30
Tucumán	-	-	22,00

– De las 1924 intendencias de todo el país, aproximadamente el 7% tienen al frente a una mujer: 132 intendentas.

– Tomando en consideración 20 jurisdicciones sobre un total de 23 para todo el país, de 1693 concejales electos, 504 son mujeres (30%)

### Poder Judicial

La Corte Suprema de Justicia Nacional no está integrada por mujeres. En las provincias de Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Misiones y Santiago del Estero hay mujeres designadas en los Tribunales Supremos de Justicia.

Por ser un Estado Federal conviven en el país una Justicia Federal, una Justicia Nacional (que se aplica en la Capital Federal) y las Justicias Provinciales de cada una de las jurisdicciones del país.

Según información del Ministerio de Justicia de la Nación, para 1997 para la Justicia Federal la participación de juezas mujeres, en juzgados y cámaras era la siguiente:  
*Porcentaje de Juezas en la Justicia Federal-Cifras para todo el país*

	Total	Total de N° de Miembros	Total de mujeres	%
Cámaras Federales	19	109	13	11,93%
Juzgados Federales de 1ra. Instancia y Tribunales Orales Federales	160	204	42	20,58%

Del mismo surge que la mayor participación se da en los Juzgados de Primera Instancia. En ambos casos, la mayor concentración está en la Ciudad de Buenos Aires.

En la Justicia Nacional, que rige en el territorio de la Capital Federal, se registran los siguientes datos, divididos por fueros:

*Porcentaje de juezas en la Corte de Apelaciones, Cámara Nacional de Apelaciones.<sup>2</sup>*

Fuero	Total	Mujeres	Varones	% de Mujeres
C.N. de Apelación en lo Civil	38	11	27	28,9 %
C.N. de Apelación en lo Comercial	15	3	12	20 %
C.N. de Apelación en lo Criminal y Correccional	11	-	11	-
C.N. de Apelación del Trabajo	29	10	19	34,4 %
C.N. de Casación Penal	12	3	9	25 %
C.N. de Apelación en lo Penal Económico	6	-	6	-

**Porcentaje de Juezas, en la Justicia Nacional de Primera Instancia<sup>3</sup>**

<sup>2</sup> Los datos corresponden a la Guía Judicial-actualizada-1999.

<sup>3</sup> Los datos corresponden a la Guía Judicial-actualizada-1999.

Fuero	Total	Mujeres	Varones	% de Mujeres
Civiles	110	39	71	35,4%
Comerciales	26	7	19	26,9%
Tribunal Oral en lo Criminal	90	19	71	21,1%
De Instrucción	49	9	40	18,3%
Penal Económico	8	-	8	-
Laboral	80	43	37	53,7%

### *Mujeres en las Justicias Provinciales*

Los Tribunales Supremos de Justicia cuentan con mujeres designadas en las provincias de Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Misiones y Santiago del Estero.

### **Porcentajes de Juezas en los Poderes Judiciales Provinciales**

<b>Mendoza</b>				
Fuero	Miembros	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Camaras	81	62	19	23,4
Juzgados	79	52	27	34,1
<b>Santa Fe</b>				
Fuero	Miembros	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Camaras.	96	80	16	16,6
Juzgados	171	129	42	24,5
<b>Buenos Aires</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Cámaras	161	139	22	13,6
Juzgados	467	329	138	29,5
<b>Chaco</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	35	22	13	37,1
Juzgados	28	15	13	46,4
<b>Chubut</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	11	8	3	27,2
Juzgados	24	17	7	29,1
<b>Catamarca</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	9	7	2	22,2
Juzgados	22	17	5	22,7
<b>Córdoba</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	142	116	26	18,3
Juzgados	128	80	48	37,5
<b>Formosa</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	9	7	2	22,2

Juzgados	16	9	7	43,75
<b>Jujuy</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	22	14	8	36,3
Juzgados	8	6	2	25
<b>La Pampa</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	17	15	2	11,7
Juzgados	22	15	7	31,8
<b>La Rioja</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	27	19	8	29,6
Juzgados	15	11	4	26,6
<b>Tucumán</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	67	44	23	34,3
Juzgados	47	22	25	53,1
<b>Tierra Del Fuego</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	5	5	0	0
Juzgados	11	7	4	36,3
<b>Santa Cruz</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	11	9	2	18,1
Juzgados	11	7	4	36,3
<b>Santiago Del Estero</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	27	9	18	66,6
Juzgados	22	12	10	45,4
<b>San Luis</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	18	13	5	27,7
Juzgados	22	6	16	72,7
<b>San Juan</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	27	24	3	11,1
Juzgados	45	21	24	53,3
<b>Entre Rios</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	41	35	6	14,6
Juzgados	79	55	24	30,3
<b>Corrientes</b>				



Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	34	25	9	26,4
Juzgados	52	24	28	53,8
<b>Salta</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	24	22	2	8,3
Juzgados	36	27	9	25
<b>Neuquen</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cóрте Sup.	5	5	0	0
Juzgados	11	6	5	45,4
<b>Rio Negro</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	41	37	4	9,7
Juzgados	21	15	6	28,5
<b>Misiones</b>				
Fueros	Miembros	Hombres	Mujeres	%Mujeres
Cámaras	17	9	8	47
Juzgados	47	30	17	36,1

*Fuente: cuadros elaborados por el CNM según datos del Ministerio de Justicia de la Nación- 1997-*

### **Participación en partidos políticos**

Está pendiente la aprobación por el Honorable Congreso de la Nación de la Ley que reglamente la garantía Constitucional del pleno ejercicio de los derechos políticos, mediante la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, para el acceso a cargos partidarios, a través de acciones positivas que regulen el accionar de los partidos políticos (Artículo 37 Constitución Nacional).

En todo el país, para junio de 1991, el total de mujeres afiliadas a los distintos partidos políticos era de 2.827.902, un 45,2% del total de afiliaciones. Sin embargo, la presencia femenina como Autoridades Nacionales de los principales partidos políticos nacionales, en los cargos de Presidente o Secretario General, Vicepresidente/s, Secretario/s, Apoderado/s, es prácticamente nula.

### **Sector Sindical**

El Instituto de la Mujer de la Confederación General del Trabajo, organizó en 1997, el **Primer Encuentro de Mujeres Sindicalistas Bonaerenses**, en la ciudad de Mar del Plata con la concurrencia de más de 1000 mujeres. Uno de los principales reclamos fue la implementación de la ley de cupo para las elecciones de cargos en los sindicatos.

A partir de marzo de 1998 ha iniciado un **Plan de Acción de Igualdad de Oportunidades y de Trato**, que tiene como objetivo consolidar y fortalecer la posición sindical de los cuadros medios de dirigentes mujeres. Realizan múltiples actividades a tales fines: ley de cupo sindical, negociación colectiva, riesgos del trabajo, etc.

Una investigación realizada por el Instituto Arturo Jauretche de la CGT, por indicación de la OIT <sup>4</sup>, arrojó los siguientes datos: 1) entre los sindicatos afiliados a la CGT de Primero y Segundo Grado, se registran ocho Areas Mujer de importancia: Secretaría Nacional de la Mujer de la Federación Argentina de Empleados de Comercio; el Departamento de la Mujer del Sindicato Automotor; el Departamento de la Mujer y la Familia de la Asociación Bancaria Nacional; el Area de la Mujer de la Unión del Personal Civil de la Mujer; Asociación Modelos Argentinas; Departamento de la Mujer del Personal Civil de las Fuerzas Armadas; la Secretaría de la Mujer del Sindicato de Obreros Pasteleros y Afines y la Asociación de Viajantes, Vendedores Asociados.

De las entrevistas realizadas y los testimonios recogidos por los investigadores, surge: a) la labor realizada por las mujeres en todos estos años para tener espacios propios en los sindicatos y en sus máximos organismos de dirección. Sin embargo, a pesar de los 15 años transcurridos, las afiliadas reconocen las dificultades que tienen a la hora de participar en la toma de decisiones en los sindicatos, b) Los espacios ganados por las mujeres siguen siendo objeto de controversias por lo que, a causa del escaso poder de decisión y de autonomía, se ven muchas veces obligadas a responder más a los intereses generales de la entidad sindical que a sus propios intereses. c) Existe una brecha significativa entre un discurso oficial o una aceptación "pro forma" y la aceptación activa de la propia actuación y del quehacer sindical. d) De manera general resulta que es indudable que todavía existe una fuerte resistencia para incorporar plenamente a las mujeres en los espacios de poder y decisión en el terreno sindical.

### **Sector Empresario**

En el mismo marco de la investigación realizada para el sector sindical, la OIT propuso una investigación sobre la participación de las mujeres en el sector empresarial: ***"Rompiendo el techo de cristal: Las mujeres en el management en Argentina"***. Se realizó con el patrocinio de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) y de la Unión Industrial Argentina (UIA).

Se estudió la situación de aquellas mujeres que se desempeñan como funcionarias o empleadas de una empresa con personal a su cargo, facultades para la toma de decisiones y cargos gerenciales o directivos a los cuales no habían accedido por su condición de dueña o socia de las mismas.

El nivel de educación formal de las mujeres en cargos gerenciales es considerable: dos tercios tienen estudios universitarios completos y el tercio restante, declara estudios superiores incompletos, además es frecuente que hubiesen realizado carreras o cursos de postgrado.

Al efectuar comparaciones con datos secundarios sobre los niveles de remuneración de ejecutivos de empresas, se encuentra que sólo el 30% de las mujeres que ocupan cargos de alta gerencia o gerencia media, recibe salarios atribuibles a esas posiciones. La brecha salarial crece al incrementar los niveles jerárquicos en la empresa. Menos del 30% de las mujeres participan en los centros de formación de ejecutivos.

Se identificaron factores facilitadores y obstáculos para la inserción y desarrollo de la carrera laboral de la mujer en cargos empresarios de responsabilidad.

Aparecen como factores facilitadores:

- La legislación vigente, en particular aquella referida a las licencias por maternidad, y la que favorece la seguridad del empleo.
- El acceso igualitario a la educación en todos los niveles.
- La tendencia de organizaciones empresarias a facilitar medios para el cuidado de los niños dentro o fuera de la empresa y esquemas de horarios flexibles para sus empleados.

---

<sup>4</sup>"La Mujer y el Movimiento Sindical en la Argentina: aportes históricos y perspectivas actuales sobre la creciente conciencia de género en el ámbito sindical". (en proceso de edición)

- La existencia de organizaciones nacionales e internacionales atentas a la problemática laboral femenina.
- La actitud familiar que fomenta el compartir roles y responsabilidades del hogar y del cuidado de niños y personas mayores.

Entre los obstáculos se encontró:

- Las organizaciones empresarias que han sido creadas por hombres y moldeadas con sus pautas y modus operandi, esperan que las mujeres se adapten a los mismos.
- La segregación ocupacional o el menor salario percibido con las mismas responsabilidades.
- Las limitaciones autoimpuestas que surgen de la educación formal: el no reconocimiento de la existencia de una brecha salarial entre hombres y mujeres de igual cargo y los deseos no manifiestos acerca del dinero y el poder.
- La falta de existencia o implementación de factores facilitadores.

Un estudio realizado por la consultora Bertoni y Asociados sobre los avisos que solicitan postulantes para cargos ejecutivos en empresas, indica que en el 85,4% de los casos se solicitan postulantes varones, en un 11,3% no especifica el sexo y sólo en un 3,3% de los casos se solicitan mujeres. Lo dicho es coincidente con la muy baja proporción de mujeres en cargos directivos del sector empresarial.

### **Organizaciones No Gubernamentales**

Dentro de la propuesta de descentralización y a partir de la creación del Consejo Federal, las ONGs de mujeres se relacionan directamente con las Areas Mujer Provinciales de sus respectivas jurisdicciones. En los *Talleres Diagnósticos* realizados en todas las provincias por el CNM, en el proceso de formulación y diseño del Plan Federal de la Mujer, 214 ONGs tuvieron amplia participación.

Estas son las organizaciones que participaron en cada jurisdicción:

#### **Buenos Aires**

Asociación Amigos Unidad / Almirante Brown  
 Caritas / Almirante Brown  
 Club Saladero  
 Comedor Centro Alegría  
 Comedor Infantil N° 2  
 Cooperadora del Hospital San Antonio de Padua de Navarro  
 Junta Vecinal Barrio FONAVI / Ayacucho  
 Obispado / Almirante Brown  
 Zona Nacional Club

#### **Capital Federal**

ADEUEM  
 ASIMRA  
 CEDEM  
 Consejo Argentino de Mujeres Israelitas  
 FEIM  
 Foro Permanente por los Derechos de las Mujeres  
 Foro por los Derechos Reproductivos (Centro de Estudios de Estado y Sociedad)  
 Frente de la Mujer del Partido Frente Grande  
 Fundación Alicia Moreau de Justo  
 Fundación Sergio Karakachoff  
 Instituto Social y Político de la Mujer  
 Lugar de la Mujer  
 Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología (Facultad de Filosofía y Letras - UBA)  
 Tiempo de Mujer

UPCN

### **Catamarca**

Asociación Alicia Moreau de Justo  
Centro de Asistencia a la Víctima del Maltrato  
Universidad Nacional de Catamarca (PRIDEG)

### **Chaco**

Asociación General San Martín  
Asociación Mujeres Estrella Federal  
Bases y Principios  
Comité Provincial Unión Cívica Radical  
Comunidad Creciente  
Fiesta Nacional del Algodón de Sáenz Peña  
Instituto de Participación Comunitaria  
Juana Manso  
Liga de Madres de Familia  
Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos  
Organización Partido Justicialista  
Programas Familias Unidas  
Red Solidaria de Mujeres del Interior  
Unión Personal Civil Provincial  
Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Noreste.

### **Chubut**

Asociación de Microempresarios de Chubut / Rawson  
Asociación Trabajadores del Estado / Rawson  
Asociación Vecinal barrio COVIRA. / Rawson  
Asociación Vecinal Las Golondrinas  
Asociación Vecinal y Consejo de Mayores / Lago Puelo  
Casa de la Mujer / Puerto Madryn  
Diócesis de Comodoro Rivadavia  
Fundación Tehuelche

### **Córdoba**

Asociación de Secretarías Ejecutivas  
ExCamm  
Fundación Mujer Paz y Desarrollo  
Partido Justicialista / Cemucal  
Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba  
Universidad Católica de Córdoba

### **Corrientes**

Asociación Correntina de Mujeres  
COETÍ Asociación Interdisciplinaria de Protección Familiar: asistencia a víctimas de violencia.  
Conciencia  
Consejo Multidisciplinario de la Mujer  
Cooperadora del Centro de Atención Integral para el Adolescente  
FUNTER. (Fundación Tercera Edad)  
LALCEC (Liga Argentina Lucha Contra el Cáncer)  
Liga de Madres de Familia  
Organización Argentina de Mujeres Empresarias  
Organización Sionista Femenina de la Argentina  
Orientación para la Joven  
SAPP  
Unión de Mujeres Americanas Rama Argentina

### **Entre Ríos**

Asociación Civil Solidaria  
.Bolsa de Comercio  
Fundación por los Derechos de la Mujer Latinoamericana  
Hospital San Roque  
Mujeres Rurales  
Sindicato Argentino de Amas de Casa  
UPCN

### **Formosa**

Hogar de Madres y Niños  
Fundación Resurgir  
Sociedad de Fomento de Subteniente Perín

### **Jujuy**

Aborígenes de Humahuaca  
Centro Vecinal de Campo Azul  
Centro Vecinal Loteo Barcena  
Colegio Profesional de Servicio Social  
Comunidad Aborígenes Orincupo / Ledesma  
Cooperadora Hospital Zagada / Fraile Pintado  
Equipo Técnico del Foro del Municipio / Jujuy  
Hospital San Roque  
Organización para la Salud

### **La Pampa**

Asociación "Mujeres Hoy"  
Asociación Trabajadores del Estado  
Cáritas  
Cruz Roja  
Liga de Amas de Casa  
Obispado de La Pampa  
UPCN  
Universidad Nacional de La Pampa

### **La Rioja**

Asociación Amas de Casa  
Fundación Encuentro para la Mujer y Salud  
Fundación Protección de la Violencia Vinchina  
Fundación Riojana para la Salud  
Liga de Madres de Familia  
Organización de Madres Solteras  
Orientación para la Mujer  
PRODEMOR  
Sindicato Argentino de Amas de Casa  
Secretaría General de Sindicatos / Arauco

### **Mendoza**

Asociación Argentina de Mujeres Rurales  
Asociación de Defensa de los Derechos de la Mujer / San Rafael  
Campaña Mundial contra el Hambre  
Cáritas  
COMITES  
Conciencia  
Encuentro de Mujeres  
Federación Argentina de Mujeres Universitarias  
Fundación Ecuménica de Cuyo  
Instituto de la Mujer de la Confederación General Trabajadores  
Orientación para la Joven

PRODELCO  
UATRE - OSPRERA  
Universidad Nacional de Cuyo

### **Misiones**

Sindicato Argentino de Amas de Casa  
Secretariado Municipal de la Mujer del Partido Justicialista  
UNAM  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones  
Wanda - ONG Casa de la Mujer

### **Neuquén**

Centro Interdisciplinario de Estudios de Genero (Facultad de Humanidades - Universidad Nacional del Comahue  
Condición Femenina  
Fundación de Estudios Patagónicos  
Mujeres por el Derecho a Elegir

### **Río Negro**

Bloque FREPASO  
Facultad de Antropología  
Foro de Mujeres Políticas  
Foro de Mujeres. Red. Provincial Violencia Familiar  
Fundación Evolución  
Hogar de Tránsito para mujeres y niños  
LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer)  
Nahuen Peñi.  
Red Iberoamericana Cuestiones de Género  
Universidad Nacional del Comahue

### **Salta**

Centro Vecinal / Departamento San Martín  
Centro Vecinal Barrio San Silvestre  
F.U.N.D.A.Y.A.R.  
F.U.N.I.F.  
F.U.N.P.E.L  
Hogar Madres Solteras  
Liga de Amas de Casa

### **San Juan**

ASociación Mujeres de Negocio y Profesionales  
Asociación Almamadres (Madres solteras)  
Asociación Argentina de Hogares Rurales  
Cesoc: Alma Madres Solteras  
Conciencia  
Programa de Estudios de las Mujeres - Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de San Juan  
Fundación Ferres  
Iglesia Evangélica  
LALCEC  
Liga de Madres de Familia  
Mujeres de Villa Corrientes  
Pro Mujer  
Rotary Club  
Sindicato Argentino de Amas de Casa  
Unión Docentes Egresados Provinciales  
Unión Vecinal Barrio Fermín Rodríguez

### **San Luis**

Asociación Gerontológica  
Fundación Convivir  
Liga de Amas de Casa  
Red Barrial  
Universidad Nacional de San Luis

### **Santa Fe**

Centro de Estudios Sociales y Culturales / Reconquista  
Cooperativa de Vivienda / Rosario  
Cooperativa de Vivienda 3 De Febrero / Rosario  
Federación Argentina de Mujeres de Negocios y Profesionales  
Fundación Victor Hugo Mado  
Fundación Juana Manuela / Rosario  
Fundación Solidaridad / Rosario  
Jardín De Infantes N° 49 "Los Gurises" / Villa Constitución  
Oame (Organización Argentina de Mujeres Empresarias) / Rosario  
Partido del Progreso Social  
Partido Justicialista  
Sindicato Argentino de Amas de Casa  
UPCN  
Universidad Nacional de Rosario

### **Tierra del Fuego**

Foro de Mujeres Políticas / Río Grande  
Fundación Arbol de la Paz / Río Grande  
ASOEM, Foro Mujeres Políticas / Río Grande  
Cooperadora Escuela Especial N°4 Río Grande  
Cooperativa Eléctrica / Río Grande  
COPANEFU / Río Grande  
Sociedad de Fomento B° Chepachen / Río Grande

### **Tucumán**

Adoratrices  
Asociación de Madres de Santa Ana / Río Sali  
Asociación Mujeres Fraternalas  
Cáritas / Obispado de Concepción  
Centro de Comerciantes / San Pedro de Colalao  
Centro de Promoción Comunitaria Nueva Baviera  
Club Argentino de Servicios / Alberdi  
Confederación General de Trabajo Area Mujer  
Cooperativa de Trabajo de Campo / Departamento Famailla  
FASTA  
FUEIPDI (Fundación para el Estudio e Integración de las Personas con Discapacidad)  
Fundación Nuestra Señora de Luján  
Fundación Tucumana Para la Mujer  
Movimiento de los Focolares  
Movimiento Gen  
Mujeres agropecuarias de Cruz Alta  
Mujeres comerciantes del Sur  
Mujeres Israelitas  
Mujeres tucumanas  
Proyecto Unir Undet  
Sindicato Argentino de Amas de Casa  
SUTERH (Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Propiedad Horizontal)



Por otra parte, en el desarrollo del **Plan Federal de la Mujer** en las provincias y los municipios, se prevé la participación de representantes de ONGs en los talleres de capacitación y asistencia técnica, junto con las representantes del sector gubernamental. Contempla, además, posibilitar el intercambio entre las áreas mujer gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, mediante el apoyo a proyectos de investigación e intervención.

### **ARTICULO 8**

(REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL)

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.*

En el cuerpo diplomático en el exterior, las mujeres representan el 9% del total de embajadores y el 10%, si se consideran los puestos de secretarios y ministros.

Total de Secretarias:	77
Total de Ministras:	31
Total de Consejeras:	63
Total de Embajadoras:	9

### **ARTICULO 9**

(NACIONALIDAD)

- 1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.*
- 2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que el hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.*

No existe ningún tipo de discriminación legal, ni administrativa.

### **ARTICULO 10**

(EDUCACIÓN)

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:*

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas, esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.*
- b) Acceso a los mismos programas de estudios y exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad.*

- c) *La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.*
- d) *Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios.*
- e) *Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer.*
- f) *La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.*
- g) *Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.*
- h) *Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre la planificación familiar.*

La **Ley Federal de Educación** sancionada en 1993, en el marco de la reforma del Estado, tiene por finalidad concentrar al Estado en sus responsabilidades indelegables, entre las cuales se destaca la educación al servicio de la justicia social. Articula e integra todos los niveles (inicial, educación general básica y polimodal) y las 24 jurisdicciones. Introduce el concepto de equidad y, para su vigencia, se introducen contenidos de género (los CBC se expresan en lenguaje no sexista) y se diseñaron políticas compensatorias, cuyas características son:

- Focalización en los sectores de la población prioritarios con amplitud de alcance.
- Descentralización de los recursos, con participación comunitaria y control social. La autonomía de las escuelas es promovida como un proceso de construcción permanente que contribuye a la calidad con equidad.
- Centralidad pedagógica, enmarca lo asistencial en una perspectiva pedagógica, dando centralidad a la enseñanza y el aprendizaje.

En el diseño de los programas se favorece el ingreso, permanencia y continuidad de los/las alumnos/alumnas en la escuela, disminuyendo la repitencia y la deserción. La escolaridad básica obligatoria en todo el territorio de la República es desde los 4 años de edad hasta los 14, es decir un total de 11 años. Incluye los niveles Inicial y EGB 1,2 y 3.

Para 1998, se han producido avances significativos en la participación de las mujeres en el sistema educativo formal. Como se observa en el siguiente cuadro, la matrícula total se incrementa año a año.

### Alumnos por año de relevamiento y sexo, según ciclo/nivel de enseñanza<sup>5</sup>

Nivel / Ciclo	1996			1997			1998		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total	9.353.387	4.587.501	4.765.886	9.703.056	4.533.174	4.944.745	9.963.098	4.889.214	5.073.884
Inicial	1.116.951	553.445	563.506	1.155.449	353.713	576.599	1.178.281	591.886	586.395
EGB 1				2.552.927	1.308.303	1.244.624	2.606.679	1.328.953	1.277.726
EGB 2				2.130.671	1.077.552	1.053.119	2.215.949	1.120.015	1.095.934
EGB 3				2.148.103	1.068.298	1.079.805	2.180.726	1.085.202	1.095.524
Pri-Mario	5.250.329	2.681.320	2.569.009	56.475	26.198	30.277	57.502	28.069	29.433
Medio	2.594.329	1.246.339	1.347.990	1.223.450	572.084	651.366	1.234.251	581.509	652.742
Polimodal				45.356	21.452	23.904	81.799	38.333	43.466
SNU	391.778	106.397	285.381	390.625	105.574	285.051	407.911	115.247	292.664

#### Referencias

Inicial: Nivel de la enseñanza correspondiente al anterior preescolar. Son niños de 4 y 5 años.

EGB 1: Primer ciclo de la enseñanza general básica. Son niños de 6 a 8 años.

EGB 2: Segundo ciclo de la enseñanza general básica. Son niños de 9 a 11 años.

EGB 3: Tercer ciclo de la enseñanza general básica. Son niños de 12 a 14 años.

Polimodal: Es en nivel correspondiente a la anterior escuela media. Son adolescentes de 15 a 18 años.

SNU: Es el sistema no universitario.

En el cuadro se consignan datos de todo el país. Algunas jurisdicciones no completaron la transformación educativa, por lo cual conviven ambos sistemas EGB - primario y Polimodal - escuela media.

Del total de la matrícula en Educación General Básica (EGB 1, 2 y 3), el 49,4% son mujeres. Por ciclos: en EGB 1: el 48,7%; EGB 2: 49,4% del total de la matrícula del ciclo, y en EGB 3 asciende al 50,2%. Para 1998, el 49,1% son alumnas..

En el nivel Medio y Polimodal, para 1997, el 53,22% corresponde a mujeres, desagregándose de la siguiente manera: en 1º año (53,2%), en 2º año (54%), en 3º año (55,9%). Para el año 1998, las mujeres representan el 53% de la matrícula.

El incremento de matrícula a medida que avanza el nivel indica mayor permanencia en el sistema de las mujeres. Con respecto al nivel Superior no universitario, en 1997 el 73,51% son las mujeres. En 1998, la tendencia se mantiene con el 73%. Esto podría deberse a que la mayoría de institutos con estas características son formadores de docentes, carreras marcadamente femeninas. La caracterización de carreras como masculinas y/o femeninas, se observa en la elección de orientación en el nivel Medio, que se explicita en el siguiente cuadro.

<sup>5</sup> Relevamiento anual 1997- Red Federal de Información Educativa. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

**Alumnos egresados del ciclo/nivel de enseñanza medio por tipo de educación y sexo según año de relevamiento y modalidad**

1998	Total			Común			Adultos			Artística		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total	283.505	119.196	164.249	250.207	105.622	144.585	32.657	13.461	19.196	641	121	520
Agropecuaria	5.521	3.624	1.897	5.390	3.569	1.821	131	55	76			
Bachiller	154.483	54.167	100.316	137.580	47.365	90.215	16.333	6.696	9.637	570	106	464
Comercial	83.717	32.574	51.143	70.097	26.950	43.147	13.620	5.624	7.996			
Otros	4.333	1.720	2.613	1.924	775	1.149	2.338	930	1.408	71	15	56
Técnica	35.451	27.119	8.332	35.216	26.963	8.253	235	156	79			

Anterior a la reforma educativa, hay tres tipos de educación media: Común, que abarca todas las modalidades para alumnos y alumnas de 12 a 17 años. Adultos, para quienes han abandonado su escolaridad o nunca la han hecho y Artística.

Las carreras correspondientes al nivel medio, bachiller y comercial, concentran aún la mayor cantidad de alumnos y la tendencia que se observa en el resto del sistema: mayor cantidad de mujeres que de varones. Las técnicas y agropecuarias absorben amplia mayoría de varones y las artísticas, de mujeres.

Se ha logrado el acceso igualitario al sistema educativo de niñas y niños en los niveles Inicial, Básico y Medio. En 1996, 1997 y 1998 la cantidad de mujeres repitentes fue significativamente menor a la de hombres. Según un informe del Banco Mundial, las niñas están obteniendo mejores resultados que los niños.

Las diferencias comienzan a partir de los niveles terciarios y universitarios y, más que en el ingreso, en la permanencia y egreso.

En los aspectos cualitativos, la discriminación de las mujeres subsiste en:

- 1.- Los estereotipos presentes en los materiales educativos;
- 2.- La segregación en la orientación vocacional, lo cual afecta la participación de las mujeres en el progreso científico-tecnológico. Por ejemplo, en las carreras técnicas del polimodal, hay aproximadamente 20.000 varones más que mujeres. Mientras que en las carreras de orientación artística, las mujeres cuatriplan en número a los estudiantes varones. El bachillerato y el comercial, presenta el doble de mujeres respecto de los varones, si bien en estas carreras se concentra el grueso del alumnado.
- 3.- El papel de los docentes en la reproducción de los paradigmas vigentes y
- 4.- La participación femenina en el nivel directivo docente regional y nacional.

En Argentina, hay una alta de participación femenina en el nivel directivo docente regional y nacional, en 1996, de las 24 jurisdicciones 19 eran Ministras (o cargo de igual jerarquía). Además de la Ministra Nacional.

**Programa Educación para la salud**

La temática está incluida en los CBC (Contenidos Básicos Comunes) como contenido transversal. Los temas son: alimentación saludable, cuidado e higiene personal,

prevención de enfermedades, medio ambiente y salud, hábitos de consumo, educación afectiva y sexual y prevención de accidentes infantiles.

### ***Programa de Derechos del niño y del adolescente***

Su objetivo es difundir los derechos de los niños/as y los adolescentes, en las escuelas de todo el país. Se organiza alrededor de dos ejes temáticos: identidad y no discriminación y los niños/as y adolescentes como sujetos de derecho. Una semana al año se realiza una campaña en los medios de comunicación en torno a un tema central.

Posee un kit de materiales destinados a las provincias llamado "Educación y calidad de vida".

### ***Programa Mujer y Educación***

Su objetivo es considerar la perspectiva de género dentro del marco de una buena convivencia de ambos sexos en el ámbito escolar, partiendo del respeto de sí mismo y del otro, respetando las diferencias y similitudes. Se trabaja en la inserción de contenidos con perspectiva de género en los contenidos y desarrollos curriculares. El programa dejó de funcionar en 1998.

### ***Plan Social Educativo***

- *Programa I: Mejor Educación para todos*

Sus objetivos son: el mejoramiento de las condiciones de trabajo escolar, el fortalecimiento de la función pedagógica de la escuela y el apoyo a la escuela para fortalecer su inserción en la trama de la comunidad.

Está compuesto por siete proyectos que se describen a continuación.

Proyecto 1: Mejoramiento de la Calidad de la Educación en las escuelas de nivel inicial y 1er y 2do. ciclo de EGB (niños y niñas de 5 a 12 años)

Logros: después de 5 años de trabajo, se verifica la mejora progresiva de los resultados de la evaluación de la calidad de la educación. Datos que cobran significatividad en las jurisdicciones donde el proyecto tiene mayor cobertura, por ser los que poseen los más altos índices de hogares con NBI.

Proyecto 2: Atención de necesidades educativas de la población aborígen.

Sus objetivos son rescatar y fortalecer lenguas y culturas indígenas, respetando las particularidades regionales y buscando resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población. Se sistematizaron experiencias de más de 15 años en educación indígena.

La incorporación de la enseñanza de lengua mapuche y la elaboración de materiales. (Chubut). El fortalecimiento de la experiencia educativa intercultural bilingüe de las escuelas urbano marginales con población aborígen. (Rosario-Santa Fe).

La profundización de nuevas prácticas pedagógicas y la formación de maestros en modalidad aborígen. (Formosa). La edición de materiales didácticos propios de Lengua y Ciencias Sociales. (Ticara-Jujuy)

Sus logros: el avance en la construcción de un modelo teórico práctico desde una perspectiva interdisciplinaria e interétnica para transferir concepciones pedagógicas producidas en el contexto de microexperiencia, a una propuesta masiva.

Proyecto 3 Mejoramiento de la calidad de la educación secundaria.

Sus objetivos son promover la formulación y ejecución de proyectos de enseñanza que integren los recursos disponibles para brindar respuestas educativas de calidad a los y las púberes, adolescentes y adultos que asisten al 3er ciclo de EGB y Polimodal.

Su logro es la ampliación del aprovechamiento intensivo de la informática al conjunto de áreas de aprendizaje promoviendo la organización de la tarea en proyectos institucionales para mejorar los niveles de permanencia y promoción de los/as alumnos/as.

#### Proyecto 4: Fortalecimiento de la escuela rural EGB 3

Sus objetivos son garantizar la extensión de la obligatoriedad escolar a los/as alumnos/as de las escuelas rurales, pese a las múltiples exigencias laborales y familiares que se les presentan, de modo que puedan completar la EGB.

Su logro principal es que, al promover el arraigo a la comunidad, produjo la reinserción en el sistema de un 40% de los/as alumnos/as respecto de la matrícula inscripta inicialmente.

#### Proyecto 5 El trabajo va a la escuela en EGB 3

Sus objetivos son vincular tempranamente a los alumnos/as con el mundo del trabajo a través de actividades de orden general y alentar en ellos ciertas condiciones de empleabilidad utilizables al momento de su efectiva inserción laboral, la realización de acciones concretas de aprendizaje en ámbitos laborales, relacionar la escuela con las instituciones productivas de la comunidad y orientar en la elección del nivel de estudios siguiente.

Sus logros se centran en el interés que despertó en un ámbito extraescolar, involucrando a numerosas empresas.

#### Proyecto 6: Educación Básica de adultos

Sus objetivos son promover la acreditación de la EGB de jóvenes y adultos que no lo lograron en la edad correspondiente, mejorar la calidad y cantidad de contenidos teniendo en cuenta la especificidad de la población y proponer servicios integrales de educación formal de acuerdo con sus posibilidades y necesidades.

Sus logros son la vinculación de las escuelas con instituciones interesadas en que la población de su ámbito de influencia complete sus estudios primarios, para encarar en forma conjunta un trabajo articulado y sistemático. Su currículum incluye la perspectiva de género al incluir, dentro del área de Formación para el trabajo, temas como trabajo y discriminación, sociedad y discriminación, el trabajo de la mujer, ¿Qué son los estereotipos de género? El trabajo doméstico, trabajo y poder: dos cuestiones a debatir. Y en el área de Ciencias y Tecnología: concepción y anticoncepción, entre otros temas referidos al cuidado de la salud.

#### Proyecto 7: Apoyo a escuelas de Educación Especial

Sus objetivos son acompañar las transformaciones que la modalidad de Educación Especial asume en el marco de la Ley Federal de Educación y de la lectura de la realidad, a partir de las ideas innovadoras que surgen de las necesidades de cada escuela especial. Su estrategia es la integración a la escolaridad común y formación laboral.

***Programa de subvenciones y becas*** Si bien no se cuenta con datos estadísticos desagregados por sexo, no existen diferencias en cuanto al acceso a las mismas.

### **Educación universitaria**

Según datos del sistema universitario nacional del año 1997 (29 universidades nacionales) el 57% son mujeres y el 43% varones. Respecto del censo de estudiantes de 1994, en que las inscriptas representaban el 54% de la matrícula total podemos decir que se mantiene la tendencia del sistema a incorporar mayor cantidad de mujeres.

Las mujeres tienen una clara orientación hacia las ciencias sociales, filosofía y letras, farmacia y bioquímica, odontología y psicología. Se ha incrementado su presencia en las carreras de derecho, arquitectura y ciencias económicas y, notablemente, en ingeniería y en medicina.

### **Estudios de Género o de la Mujer en Universidades**

#### **1.- Cátedras universitarias en género o estudios de la mujer: pregrado.**

No hay información completa disponible sobre las cátedras existentes. Sin



embargo, en todas las Universidades Nacionales existen docentes e investigadoras/es que trabajan la temática de la mujer y el género. En algunas de ellas se han constituido Institutos, Programas, Proyectos y Areas de Estudios de la Mujer y de Género, que reúnen a estas docentes e investigadoras, a saber:

#### **Públicas:**

- Universidad Nacional de Buenos Aires: Facultad de Psicología; Carrera de Sociología; Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; Centro de Estudios Avanzados; Facultad de Filosofía y Letras e Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades
- Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza): Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- Universidad Nacional de Entre Ríos: Facultad de Trabajo Social
- Universidad Nacional de Jujuy: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
- Universidad Nacional de La Pampa: Facultad de Ciencias Humanas
- Universidad Nacional de La Plata: Cátedra Libre de la Mujer
- Universidad Nacional de Luján
- Universidad Nacional de Misiones: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
- Universidad Nacional de Rosario: Facultad de Humanidades y Artes
- Universidad Nacional de Salta: Facultad de Humanidades
- Universidad Nacional de San Juan: Facultad de Ciencias Sociales
- Universidad Nacional de San Luis: Facultad de Ciencias Humanas
- Universidad Nacional de Tucumán: Facultad de Filosofía y Letras
- Universidad Nacional del Comahue (Neuquén): Facultad de Humanidades
- Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)

#### **Privadas:**

- Universidad Católica de Córdoba: Instituto de Ciencias de la Administración
- Universidad Hebrea Bar Ilán (Buenos Aires): Area de Género y Subjetividad

#### **Postgrados en género y/o estudios de la mujer: cantidad, nombre, situación actual**

##### **En Universidades Públicas:**

- Maestría Interdisciplinaria sobre la Problemática de Género. Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario.
- Posgrado en Estudios de la Mujer. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Seminario Interdisciplinario sobre Familia y Género, en la Maestría de Ciencias de la Familia de la Universidad Nacional de San Martín (Provincia de Buenos Aires)
- Carrera Interdisciplinaria de Especialización de Posgrado en Violencia Familiar. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Buenos Aires. Si bien abarca de manera integral la problemática de la violencia familiar, no sólo contra las mujeres, incorpora los aportes de los estudios de género en la currícula.

##### **En Universidades Privadas:**

- Seminario de Actividades de Posgrado del Area de Género y Subjetividad de la Universidad Hebrea Bar Ilán, con sede en la Ciudad de Buenos Aires.
- Seminarios de Posgrado sobre Mujer y Pobreza, Salud, Economía y Medio Ambiente del Instituto de Ciencias para el matrimonio y la familia de la Universidad Austral
- Maestría en Ciencias Sociales y Salud. Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Buenos Aires



(FLACSO). Si bien abarca de manera integral la problemática de la salud, incorpora los aportes de los estudios de género en la currícula.

## **ARTICULO 11**

(DERECHO LABORAL)

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:*

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.*
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo.*
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico.*
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo.*
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagas.*
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

*2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:*

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil.*
- b) Implementar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales.*
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.*
- d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se haya probado que pueden resultar perjudiciales para ella.*

*3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.*

En el marco de una profunda transformación estructural iniciada en 1989 y la integración al proceso mundial, debe contextualizarse la existencia del **Consejo Nacional de la Mujer** y la información específica acerca de las mujeres. El último censo nacional se realizó en 1991, los datos que se brindan a continuación han sido actualizados a 1997 utilizando la Encuesta Permanente de Hogares, que el INDEC realiza en 28 aglomerados urbanos y que representa el 70 % de la población urbana del país.

Las mujeres representan más del 50% de la población del país, el 39% de la población económicamente activa y el 38% de la PEA ocupada. En el total de los ocupados, los asalariados son el 71,23% y el 28,7% son no asalariados. Del total de mujeres ocupadas, las asalariadas son el 74, 8%.

El análisis de la participación femenina en las diferentes ramas de actividad permite identificar aquellas en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, es decir, que su participación es menor al 29,6% (valor de la tasa de participación femenina para el total de la población urbana).

#### Ocupación de las mujeres por rama de actividad<sup>6</sup>

	MUJERES	VARONES	TOTAL	TASA DE OCUPACIÓN FEMENINA
ASALARIADOS	2269309	3489846	5759155	39%
Industria	217995	794430	1012425	22%
Comercio	254568	548060	802628	32%
Servicios	1428901	829132	2258033	63%
Construcción	7526	352195	359721	2%
Otros	349467	939274	1288741	27%
Sin especificar	10.852	26.755	37.607	29%
NO ASALARIADOS	761364	1491874	2253238	34%
Desconocidos	2209	3853	6062	36%

El cuadro muestra que las mujeres se encuentran subrepresentadas en la rama industrial, excepto en la industria textil. No ocurre lo mismo en el comercio por menor, la intermediación financiera, la actividad inmobiliaria y otros servicios. La más alta ocupación de mujeres se da en la educación, los servicios sociales y comunitarios, el servicio doméstico u otros servicios personales.

En el total de población ocupada, el 40% percibe ingresos bajos, otro 40% medios y el 20%, altos. La mayoría de las mujeres ocupadas reciben ingresos bajos por su trabajo (35,2%), sólo un tercio de los varones se encuentra en idéntica situación. En el nivel de ingresos medios se ubican el 42% de los varones, frente a un 37,9% de las mujeres. En el nivel de ingresos altos, los varones ocupados representan el 24,9 % y sólo un 12,5% del total de mujeres que trabajan. Las mujeres se concentran en los niveles de ingreso bajo y medios, mientras que los varones lo hacen en los medios y altos.

Para 1997, el promedio de ingreso para las mujeres es de \$ 514,74 y para los varones \$ 649,83. El promedio de ingreso de las mujeres representa el 79% del de los varones. Es decir que, las mujeres ganan un 21% menos que los varones.

#### Reformas Legales y Políticas Públicas

- En el mes de abril de 1997, el CNM y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social firmaron un **Convenio Marco para la cooperación interinstitucional y la prestación de asistencia técnica**, destinado a promover y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el trabajo. A partir de dicho convenio se acordaron dos Protocolos Adicionales:

1) **Protocolo Adicional Programa de Orientación Laboral para Mujeres**. Sus objetivos son: a) implementar en las Áreas Mujer Provinciales y Municipales el Programa, para la búsqueda de empleo, teniendo en cuenta las alternativas locales de trabajo y formación profesional; b) fortalecer las redes institucionales vinculadas a la temática laboral femenina: organismos gubernamentales de la mujer y agencias públicas de colocación; c) capacitar a los recursos humanos participantes de la ejecución del Programa.

<sup>6</sup> Encuesta Permanente de Hogares- Octubre-97 Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC)

2) **Protocolo Adicional Programa Servicios Comunitarios**. Sus objetivos son:  
a) crear un ámbito específico del Ministerio y del CNM para el diseño del Programa a ejecutar en cada año; b) incorporar al CNM, en calidad de miembro pleno, a las Unidades de Aplicación Provinciales y de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; c) enfatizar la "continuidad" y la "capacitación" en los criterios de selección de proyectos, en tanto facilitan la promoción e inserción de las mujeres en la comunidad.

- Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 13163/97, se ordenó la revisión de los regímenes que regulan la relación de empleo público, para incorporar las previsiones que garanticen el cumplimiento de los principios relativos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la igualdad de oportunidades para los trabajadores con cargas de familia, la protección del rol paterno, la protección de la familia y el ejercicio de las responsabilidades familiares. En consonancia con lo anterior, se incluye el derecho a una licencia optativa, sin goce de sueldo para la madre, al finalizar la licencia por maternidad; se establece la obligación de los organismos de la Administración Pública Nacional de disponer la creación o contratación de guarderías, cuando la cantidad de agentes con hijos en condiciones de concurrir así lo justifique, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación a dictarse.

- El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 254/98, aprobó el "**Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral**". Este Plan tiene como objetivo que el CNM y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, acuerden acciones a fin de promover la igualdad de oportunidades y de trato tales como:

- el diseño e implementación de planes operativos para la incorporación de las mujeres al trabajo;
- la promoción de la actividad emprendedora;
- la difusión de los derechos de las trabajadoras;
- la generación de instancias administrativas para garantizar la igualdad de oportunidades;
- la promoción de acciones para la conciliación de la vida familiar y laboral;
- el análisis y difusión de información sobre el aporte de las mujeres trabajadoras.

Este Decreto fue incorporado como parte integrante del **Pacto Federal del Trabajo**, compromiso asumido entre la Nación, las provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires a efectos de trabajar en conjunto y coordinadamente para mejorar la calidad del trabajo y prestando especial atención a los sectores de menores recursos.

Con el objetivo de difundir y sensibilizar, a la sociedad en general y a las mujeres en particular, sobre el Plan de Igualdad de Oportunidades en el Ambito Laboral, el CNM implementa un **Programa de Capacitación a distancia** a través de (la) Revista, órgano de difusión del organismo. Son sus:

- *Ejes Conceptuales:*

- a) El trabajo como actividad social: las relaciones laborales, la organización y contenido del trabajo.
- b) Factores condicionantes del trabajo femenino: estereotipos culturales, responsabilidades familiares, doble y triple jornada de trabajo, medio ambiente laboral.
- c) Marco jurídico vinculado al trabajo de la mujer.

- *Objetivos Generales*

- A) Revalorizar el trabajo como actividad que dignifica la condición humana
- B) Revalorizar los saberes socialmente adquiridos por las mujeres.
- C) Adquirir herramientas conceptuales e información que contribuyan a la comprensión de la situación de la mujer en el mundo del trabajo.

D) Vincular el Decreto N°254 /98 como marco normativo con las necesidades e intereses de las mujeres.

#### *Objetivos específicos*

- 1) Reflexionar sobre la posición social y laboral de las mujeres.
- 2) Identificar las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres.
- 3) Identificar aspectos que hacen a la situación de discriminación laboral de las mujeres.
- 4) Dar a conocer el valor económico del trabajo doméstico.
- 5) Identificar comportamientos ocupacionales de las mujeres.
- 6) Reconocer el marco jurídico en el que están insertos los derechos de las mujeres trabajadoras.

#### *- Contenidos*

*Bloque 1:* Concepto de trabajo y empleo. Trabajo remunerado y no remunerado. Trabajo asalariado y trabajo independiente. Condiciones de trabajo: organización y contenido del trabajo. División sexual del trabajo. Doble y triple jornada. Estereotipos laborales.

*Bloque 2:* Características de la inserción laboral de las mujeres. Segmentación del mercado de trabajo: segregación vertical y horizontal. Discriminación salarial. Credenciales insuficientes para el acceso al mercado de trabajo.

*Bloque 3:* Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer. Constitución Nacional. Normativa de la Organización Internacional del Trabajo relacionada al trabajo de las mujeres. Leyes laborales relacionadas con el trabajo de las mujeres. Plan para la Igualdad de Oportunidades: concepto. Supuestos básicos para su implementación y función. Ambito de Aplicación. Líneas de intervención.

- El CNM y la Secretaría de Equidad Fiscal de Jefatura de Gabinete de Ministros, están desarrollando propuestas de modificación a la legislación vigente, a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres. Los principales temas en consideración son los siguientes:

#### *a) Trabajo a tiempo parcial*

El objetivo es convertir esta modalidad de trabajo part-time en un factor que favorezca la inserción de las mujeres en el mercado y compatibilice las circunstancias personales o familiares de las trabajadoras con la vida laboral.

#### *b) Guarderías*

En nuestro país existen normas legales que establecen la creación de guarderías e instituciones afines. Pero una legislación acorde con el principio de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, debe contemplar la creación de servicios, no sólo para las trabajadoras sino para el conjunto de trabajadores con responsabilidades familiares. En este sentido, a fin de lograr ese objetivo, se están realizando los estudios pertinentes.

Se sugiere otorgar mayores incentivos a la creación de guarderías.

#### *c) Ley de Contrato de Trabajo*

Se estudia la viabilidad de introducir modificaciones a la Ley de Contrato de Trabajo mediante el traslado de las obligaciones familiares a ambos miembros de la pareja, hecho que redundaría en beneficios tales como la: protección de la maternidad y la paternidad e introduciría cambios en el análisis del costo laboral de la reproducción, al considerar el nacimiento y crianza de los hijos como una responsabilidad social y no como costo exclusivo de las mujeres.

La **Ley Nro. 24.650**, en julio de 1996, aprobó el Convenio Nro. 138 de OIT "De la edad mínima de admisión al empleo".

En junio de 1997, se sancionó la **Ley Nro. 24.828**, Ley de Jubilación de Amas de Casa, en la cual se adoptan medidas para su ingreso al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

En setiembre de 1998 se sancionó la Ley N° 25.013 que introduce en su Artículo 11 la figura del despido discriminatorio por razón de raza, sexo o religión. En estos casos incrementa la indemnización por despido en un 30%.

Se presentó el **Proyecto de Ley** destinado a implementar un nuevo régimen laboral para el personal de servicio doméstico. Este proyecto está avalado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo Nacional de la Mujer.

### **Programas de Empleo y Capacitación Laboral**

En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación se desarrollan los siguientes programas:

#### ***Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva (PARP)***

Este Programa de capacitación laboral, a través de sus distintos proyectos - Proyecto Joven, Proyecto Microempresas y Proyecto Imagen - realiza desde 1993, esfuerzos sostenidos para promover la participación femenina, en igualdad de condiciones que los varones, en el mercado de trabajo. Son sus objetivos:

- La sensibilización de los equipos regionales en problemáticas de género y la capacitación de las mujeres en tareas no tradicionales para ellas. El resultado ha sido satisfactorio.
- El desarrollo de 150 talleres para difundir, en las instituciones de capacitación, la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre los géneros. Permitió que se operaran cambios en la formulación de proyectos disminuyendo los sesgos sexistas.
- La estimulación de las beneficiarias para que se incorporen a la capacitación laboral.
- Informar a los empresarios, a través de sus organismos de representación, de los objetivos generales del Programa, con énfasis en la participación femenina, la igualdad de oportunidades entre los géneros y el estímulo a la inclusión de las mujeres en actividades no tradicionales.

En el marco de un convenio del Ministerio y el CNM, se celebraron reuniones con grupos de mujeres empresarias, ONG, sindicalistas y grupos de base. El objetivo fue divulgar la necesidad de mejorar la calidad de la participación femenina.

#### *Proyecto Joven (PJ)*

Es un Proyecto de capacitación para el empleo dirigido a mujeres y varones entre 16 y 30 años, de bajos recursos, sin empleo o subempleados/as y con un nivel de instrucción no superior al ciclo medio.

A fines de 1998, contaba con un total de 43.595 beneficiarias que representan el 40,3% de la totalidad. En términos generales las mujeres mostraron un promedio de edad más alto, mayor nivel de educación y menor nivel de ingresos del hogar del que provienen que los varones beneficiarios.

La más alta participación de las mujeres (57,6%) se da en los cursos del sector de servicios, entre los que se destacan los *servicios educativos, deportivos y recreativos*, con una inscripción del 95,5%.

Se destaca como logro la incorporación de una parte de la población femenina en actividades no tradicionales, tales como *operaciones industriales, construcciones, industria frigorífica* y actividades relacionadas con *pecuaria mayor*.

A fin de incentivar la participación se implementó un subsidio para madres con hijos pequeños, para cubrir los gastos de dejarlos al cuidado de otra persona. Alcanzó al 38% de las beneficiarias y fue realizado por jóvenes entre 20 y 24 años, en su mayoría sin pareja.

#### *Proyecto Microempresas (PM)*

Es un proyecto de promoción de modalidades autogestivas de empleo, a través del fortalecimiento de emprendimientos empresarios. Tiene un componente de capacitación y asistencia técnica para el autoempleo y la microempresa y alienta la participación de las mujeres. La población beneficiaria han sido hombres y mujeres desafectados de su trabajo, en el sector público o privado, a causa de procesos de reconversión productiva y/o redimensionamiento del Estado. Desde 1989 hasta la actualidad, se han capacitado un total de 6.132 personas, de las cuales el 40,5% son mujeres.

#### *Proyecto Imagen (PI)*

Este Proyecto se ocupa de la búsqueda de empleo y las dificultades de las mujeres para orientarse en el mercado laboral. Procura brindar instrumentos respecto a:

- la situación familiar y el entorno doméstico,
- las competencias requeridas para cubrir un puesto de trabajo ofrecido en igualdad de condiciones (responsabilidades y salario) que los hombres,
- la recuperación de saberes adquiridos en el ámbito doméstico para ser aplicados en el mundo del trabajo,
- el desenvolvimiento de las mujeres en puestos de trabajo no tradicionalmente ocupados por ellas,
- los aspectos de la legislación laboral vigente que incluyen el tratamiento de los derechos y responsabilidades de la mujer trabajadora.

La población destinataria son hombres y mujeres mayores de 16 años provenientes de hogares de bajos recursos, con un "saber hacer" o con cierta experiencia previa en algún oficio o actividad.

En 4 años, sobre un total de 40.148 beneficiarios, el 61,6% fueron mujeres, superando las metas previstas.

#### **Programas de Empleo**

Se desarrollan en el país los siguientes programas, con distintos porcentajes de beneficiarias mujeres: *Servicios Comunitarios*, sobre un total de 32.961, el 87,9% son mujeres. *Trabajar II*, sobre un total de 194.132, 12,4% son mujeres. *Forestar*, sobre un total de 3.182, 19,1% son mujeres. *Programas Especiales*, sobre un total de 8.706, un 27,3% son mujeres.

#### ***Programa "Servicios Comunitarios"***

A mediados de 1996, el CNM inició su participación en las Unidades Evaluadoras de Proyectos de este Programa. Con relación a su situación familiar, del total de mujeres beneficiarias, el 56,2% correspondía a la categoría "Unico sostén con más de 2 personas a cargo", y el 19,7% a la de "Unico sostén con menos de 2 personas a cargo".

A principios de 1997, el CNM, teniendo en cuenta el impacto del Programa en la situación económica, personal y familiar de las mujeres; y la experiencia acumulada por la participación en su gestión, elevó recomendaciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el fin de optimizar los resultados. Entre los principales aportes puede señalarse:

- enfatizar, como criterios de selección de los proyectos, la "continuidad" laboral, la "capacitación" y el desarrollo de aptitudes personales, de mercado, y/o sociales,
- reconocer mayor puntaje a aquellos proyectos que estimulen la participación de mujeres en actividades no tradicionales.

Como corolario, el Consejo llevó adelante acciones de sensibilización dirigidas a los integrantes de las Unidades de Evaluación y a los organismos ejecutores de los proyectos se realizaron talleres en:

- Provincia del Neuquén, sobre Formulación de Proyectos dirigido a ejecutores de proyectos, representantes de intendencias y de ONG. Se introdujo el concepto de



igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el acceso al mercado de trabajo.

- Provincia de Tierra del Fuego. Participaron mujeres provenientes de organismos municipales, ONGs y organizaciones políticas. Se trabajó sobre un diagnóstico de la situación y posición social de las mujeres en la provincia para la formulación de proyectos con perspectiva de género.

En 1998 el Programa continuó y, si bien el CNM es integrante de la Unidad Evaluadora de Proyectos, ha delegado esta representación en las Consejeras Federales, por considerar que es conveniente la descentralización, a fin de optimizar su ejecución.

En 1999, se desarrolla el *Programa Servicios Comunitarios III* y se han introducido algunas variantes importantes desde la perspectiva de género.

El programa presenta dos líneas de operación:

- La Línea A con actividades vinculadas a la promoción social –producción y distribución de servicios y bienes básicos- atención a grupos vulnerables de población, niños, adolescentes, servicios culturales, servicios de promoción sanitaria y apoyo a la regularización de documentación personal y dominial.
- La Línea B tiene que ver con la reparación de espacios interiores, es decir con actividades no tradicionalmente realizados por mujeres (albañilería, pintura, carpintería de obra, herrería de obra, vidriería de obra, instalaciones sanitarias e instalación de electricidad, telefonía y televisión). Representa una experiencia piloto. El componente de capacitación en el oficio es fundamental y para ello se cuenta con recursos económico-financieros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De esta manera, las mujeres, una vez finalizado el proyecto, adquieren un saber diferente, mejorando su inserción en el mercado de trabajo.

## Las Mujeres en la Administración Pública Nacional

Dentro de la Administración Pública Nacional, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) es un régimen escalafonario minoritario en la estructura administrativa del Estado Nacional, por lo que no resulta representativo de la situación del empleo global en la misma. Sin embargo, es significativo porque establece evaluaciones y capacitaciones específicas, anuales, para el desarrollo de la carrera de los agentes dentro de la administración. Comprende tres agrupamientos: El General, el Científico Técnico y el Especializado.

En diciembre de 1997, se desempeñaban en el SINAPA 12.694 mujeres, el 47,8% del total de los agentes incluidos en el Sistema.

Tal como se observa en el siguiente cuadro, las mayores proporciones de mujeres se registran en los niveles C (nivel medio que incluye profesionales sin personal a cargo) y D (nivel operativo con o sin atención al público o con o sin personal a cargo). Sin embargo en las categorías B y A, generalmente vinculadas con la función ejecutiva, hay un crecimiento en la participación de mujeres.

Nivel Escalafonario	Masculino %	Femenino %
TOTAL	52,20	47,80
A	69,00	31,00
B	58,00	42,00
C	50,20	49,80
D	47,50	52,50
E	54,30	45,70
F	75,10	24,90

La observación del nivel educativo de hombres y mujeres permite inferir que, con similar nivel educativo, los hombres tienden a ocupar mejores posiciones en el escalafón.



## Los Organismos Internacionales

El Seminario Tripartito ***“Acción Nacional en favor de la Igualdad y los Derechos de las Mujeres Trabajadoras”***, organizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el CNM con el apoyo técnico de Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la Sede del CNM los días 12 y 13 de noviembre de 1997. Sus objetivos fueron generar un espacio de intercambio tripartito sobre la situación de las mujeres en el mercado de trabajo y en el sistema de relaciones laborales en Argentina, y definir una estrategia de acción tripartita para la consolidación de la igualdad de oportunidades para las mujeres en el trabajo.

Reunión Tripartita sobre el Acceso de las Mujeres a Puestos de Dirección, en la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra del 15 al 19 de diciembre de 1997. Participaron 20 países y la representación gubernamental de nuestro país fue delegada en el CNM.

### ***Comisión Tripartita***

Fue creada en 1998, por iniciativa del Ministerio de Trabajo, la ***“Comisión Tripartita Argentina para la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral”***. Constituye un ámbito de participación destinado a la promoción de políticas orientadas a la igualdad en el ámbito laboral. La integran el sector gubernamental: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Consejo Nacional de la Mujer y la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el sector sindical: Instituto de la Mujer de la CGT y el sector empresario: Unión Industrial Argentina.

Asume como desafío la generación de propuestas fundadas en:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por Ley Nro. 23.179/85.
- La Ley 24.576, que garantiza la formación profesional en el trabajo.
- Los compromisos asumidos por el Estado Argentino en la IV Conferencia Mundial de la Mujer.
- El Plan para la Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres en el Mundo Laboral.
- El Pacto Federal del Trabajo.
- Las recomendaciones y conclusiones del Taller Tripartito Argentino: Acción Nacional en favor de la Igualdad y de los Derechos de las Mujeres Trabajadoras, implementado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el CNM y auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo.

Sus objetivos son:

- Fomentar el consenso entre los actores sociales y la utilización de la concertación como instrumento para la resolución de conflictos.
- Consensuar medidas tendientes a promover condiciones igualitarias de acceso, trato y formación para ambos géneros.
- Desarrollar estrategias de acción tripartitas tendientes a impulsar, en el mercado de trabajo, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en la incorporación y la capacitación profesional y técnica.
- Apoyar iniciativas que, en materia de igualdad de oportunidades, deciden adoptar: los actores involucrados en la Comisión y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Establecer mecanismos de intercambio de información sobre la problemática propia de los sectores.
- Brindar asesoramiento técnico a:
  - ◆ Las distintas instancias que lo requieran, al interior de las organizaciones involucradas.
  - ◆ Las iniciativas que, a nivel legislativo, se presenten en la materia.

- Promover el desarrollo de espacios tripartitos, en el nivel provincial y/o municipal, destinados a impulsar acciones orientadas a alcanzar la igualdad de oportunidades en el campo laboral.
- Incorporarse a la red de Intercambio entre Comisiones Nacionales Tripartitas tendientes a impulsar la igualdad de oportunidades, conformada en los países del Cono Sur, a los efectos de compartir información y experiencias de cada uno de los países y definir estrategias regionales en la materia.
- Realizar estudios de diagnósticos sobre la situación de las mujeres trabajadoras.

La Conferencia Internacional del Trabajo consultó a los gobiernos sobre la revisión del Convenio sobre la Protección de la Maternidad (Revisado) 1952 (numero 103) y de la Recomendación sobre la Protección de la Maternidad, 1952 (Número 95). Argentina, previa consulta con los empleadores y trabajadores respondió que la revisión del Convenio debe hacerse mediante otro Convenio y complementarlo con una Recomendación.

En cuanto a su campo de aplicación, consideró que contempla a todas las trabajadoras, salvo casos especiales, indicándose que el término mujer designa a toda persona de sexo femenino, casada o no y refiere tanto a los hijos nacidos dentro como fuera del matrimonio y a los adoptivos.

Recomienda como contenidos del Convenio:

- Establecer una licencia por maternidad mínima de doce semanas y una licencia posterior al parto no menor de 45 días.
- En caso de enfermedad o complicaciones posteriores al parto debe regirse la situación por la licencia ordinaria por enfermedad y, si es enfermedad del niño, la licencia debiera ser optativa para el padre o la madre con posterioridad a las seis semanas post-parto.
- Que el período por licencia por maternidad no sea disminuido, y que la mujer tenga derecho a optar cuándo tomarse el período no obligatorio, respetando los criterios médicos.
- Que la prestación en dinero sea igual a la remuneración habitual de la trabajadora.
- Que se garanticen todas las prestaciones médicas.

Nuestro país ratifica la prohibición de despedir a la trabajadora durante el embarazo y durante un período anterior y posterior al parto, tal como está previsto en nuestra actual legislación. Cabe acotar que, en nuestra normativa, el despido puede efectivizarse, pagando una indemnización agravada.

Se recomendó también implementar guarderías como medida para evitar discriminaciones hacia las mujeres.

En general, en todos los puntos se ratifican los conceptos ya incorporados en la legislación laboral. En cuanto a la licencia parental, sólo se menciona, ya que no esta prevista en nuestra legislación.

Consultado por el Ministerio de Trabajo sobre esta temática, el CNM recomendó respetar los derechos de las mujeres a su licencia por maternidad y para los casos de prolongación de la licencia y para el cuidado de hijo enfermo, debe combinarse la legislación vigente con el Convenio 156 de OIT, ratificado por nuestro país.

Respecto de la prohibición a los empleadores de solicitar un examen de embarazo previo a la contratación de una mujer, el Consejo recomendó establecer la prohibición.

La brecha salarial entre varones y mujeres constituye una de las formas más evidentes de discriminación laboral hacia ellas. Según la Encuesta Permanente de Hogares (INDEC, mayo 1997), en Argentina, los salarios masculinos superan en un 21 % a los femeninos.

## **ARTICULO 12**

(SALUD)

- 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.*
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supera, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.*

### **Planes, Programas, Proyectos y Acciones en el área de la salud de la mujer diseñados por el Ministerio de Salud y Acción Social**

#### ***Programa Mujer, Salud y Desarrollo***

Continúa este Programa que cuenta con presupuesto y estructura a partir de 1994. Son sus objetivos: a) mejorar la salud de la mujer, concientizándola sobre las desigualdades de género provocadas por razones culturales, b) promover y proteger la salud de la mujer y de su familia, transmitiendo contenidos básicos sobre su cuidado, c) integrar a la mujer al proceso de desarrollo mejorando su salud y calidad de vida. El programa incluye talleres de capacitación y/o sensibilización en todo el país, con la participación de distintas instancias comunitarias.

A fines de 1996 se habían capacitado, como agentes de prevención de la salud, alrededor de 60.000 mujeres a través de los talleres y su multiplicación. También se editaron materiales de capacitación para líderes comunitarios sobre "Salud Integral de la Mujer y su Familia".

En su marco se realizó una reunión nacional con representantes de todas las provincias, de la que surgió el documento "*Situación de la Salud de la Mujer en Argentina*" ,publicado en noviembre de 1998 por la Subsecretaría de Acción Comunitaria de la Secretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social. Del mismo se tomaron los datos que a continuación se consignan: sobre un total de población de 32,7 millones habitantes, estima para el periodo 1995-2000, la tasa de crecimiento total de 12,69 por mil. La esperanza de vida al nacer es de 69,7 años para los hombres y de 76,8 años para las mujeres. La tasa de natalidad estimada para el periodo es de un 19,89°/00. La tasa global de fecundidad decreció en el país, de 3.15 a 2.62 hijos por mujer.

En relación a la mortalidad, considerando la edad y el sexo, los problemas de salud pública específicos de la mujer están asociados a la maternidad, el embarazo adolescente, la violencia intrafamiliar, la morbimortalidad por infecciones, el sida, los tumores y las condiciones del medio ambiente laboral. Para el año 1996, ambos sexos hasta los 24 años, muestran como primeras causas de muerte a los accidentes y otras violencias, situación que se mantiene para los hombres entre los 25 y 34 años de edad, registrando como tercera y cuarta causa las enfermedades del corazón y los tumores malignos. En el caso de las mujeres en este tramo de edad, la mortalidad por tumores malignos y las enfermedades del corazón ocupan las dos primeras causas de muerte, seguidas por los accidentes y complicaciones del embarazo, parto y puerperio. En el grupo de 35 a 64 años, mientras que para los hombres las enfermedades del corazón y los tumores malignos son las primeras causas de muerte, entre las mujeres las primeras tres causas están los tumores malignos, las enfermedades del corazón y las cerebrovasculares.

El Informe da cuenta que la Argentina se encuentra entre los países con una alta mortalidad materna. Múltiples estudios demuestran la existencia de un importante subregistro de muertes maternas que alcanza al 50%. En 1996 se registró una tasa del 47 por 100.000 (significa una disminución del 1 por cien mil desde 1991) lo que equivale a 317 muertes de mujeres por causas relacionadas con el embarazo, parto y/o puerperio. De estas, 115 fueron por aborto, 36 por hemorragias, 51 por toxemia, 98 por causas obstétricas directas y 17 por causas obstétricas indirectas.

#### *Plan Nacional de Acción en favor de la madre y el niño*

En el año de 1994 fue acordado por los gobernadores un Pacto Federal destinado a "desarrollar e implementar Programas de Procreación Responsable en todas las jurisdicciones, de acuerdo al sistema de valores vigente". Sus fines son: mejorar la salud de la madre, el niño y la familia, fomentar la reproducción en edades adecuadas, favorecer intervalos intergenésicos óptimos y evitar embarazos no deseados o en situaciones de riesgo. Contribuye, así, al mejoramiento de la calidad de vida del grupo poblacional más expuesto a riesgos evitables.

En diferentes jurisdicciones del país se han creado *Programas de Procreación Responsable*, mediante diversos tipos de regulación:

- En la provincia de Buenos Aires, el Programa de Sexualidad Responsable y el Plan de gobierno interministerial sobre Sexualidad Responsable de los Ministerios de Salud, Educación y Acción Social.
- En la provincia de Córdoba, el Programa de Salud Reproductiva, establecido por la Ley 0291/95;
- En Chaco, el Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable, creado por el Anexo a la Resolución 376/96 y la ley 4276/96.
- En La Pampa, el Programa de Procreación Responsable fue creado por la Ley 1363/91.
- En Mendoza, el Programa de Salud Reproductiva creado por la Ley 0433/96.
- En Misiones, el Programa de Planificación Familiar instituido por Decreto 92/98.
- En Neuquén, el Programa de Procreación Responsable creado por Ley 2222/97.
- En Río Negro, el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana creado por Ley 3059/96.

#### **Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN)**

Financiado por el Banco Mundial, está destinado a disminuir las tasas de morbi-mortalidad materna e infantil a través de la mejor focalización, diseño, aplicación y coordinación de los servicios y programas de salud, nutrición, alimentación complementaria y desarrollo infantil. Se inició en 1994 y la duración es de 6 años; se ejecuta en provincias y municipios. La población beneficiaria son las mujeres en edad fértil y niños menores de 6 años en áreas de alta concentración de necesidades básicas insatisfechas. Se lleva a cabo a través de Subprogramas: Programa de la Mujer en Edad Reproductiva; Programa de la Mujer Adolescente; Programa de la Mujer Adulta no Embarazada; Programa de Cuidados durante el Embarazo y Procreación Responsable.

#### *Programa Maternidad adolescente*

Este Programa se implementa como prevención de los embarazos adolescentes y para la promoción de la salud integral de este grupo etario mediante las siguientes acciones:

- Elaboración de los Lineamientos Normativos de Salud Integral del Adolescentes, publicados en 1996.
- Realización de un Taller Nacional "Estrategias de prevención del embarazo adolescente" en agosto de 1997 con el apoyo financiero de PNUD y con la asistencia de los referentes de las áreas de adolescencia de las 24 jurisdicciones a fin de intercambiar experiencias y optimizar las acciones estratégicas de prevención y atención en la programación local.

Aproximadamente un 22,8% de los egresos hospitalarios por partos fueron de madres menores de 20 años, de los cuales el 0,9% corresponde a menores de 15 años y el 21,97% a jóvenes de entre 15 y 19 años. Estas cifras presentan variaciones según las jurisdicciones. Se producen en el Chaco el 28,7% de los partos en adolescentes. Muchas veces del segundo o tercer hijo.

***Programas integrados de promoción de la salud y prevención de factores de riesgo en la mujer: las enfermedades no transmisibles.***

*Proyecto CARMEN* (Conjunto de Acciones para la Reducción Multifactorial de las Enfermedades No transmisibles)

La Dirección Nacional de Medicina Sanitaria realiza acciones destinadas a reducir los múltiples factores que inciden en el grupo de enfermedades no transmisibles (ENT). La importancia de este Proyecto radica en que este tipo de las enfermedades, si bien no han sido consideradas hasta el momento como patologías específicamente femeninas, representan la primera causal de mortalidad de las mujeres (a partir de los 35 años de edad) como se señaló en la primera parte; de ahí la relevancia para la salud de la mujer de este proyecto. Durante 1995 y 1996, las enfermedades cardiovasculares, la primera causa de muerte en la República Argentina (después de las debidas a accidentes y otras violencias) incidieron alrededor del 46% entre las mujeres, mostrando una tendencia en aumento.

La mortalidad por cáncer representa el 19,2% de las defunciones acaecidas en el año 1996. La primer causa de muerte por cáncer en las mujeres es por cáncer de mama que ha sufrido un incremento y representa una tasa del 21.2; en segundo lugar, por cáncer de útero 10,2 ocupando el cáncer de colon el tercer lugar. Entre los 35 y 60 años se produjeron la mayor cantidad de decesos por cáncer de cuello uterino.

El cáncer de mama y el de cuello uterino integran el grupo de patologías que admiten, en su etapa precoz, la prevención secundaria.

***Programa Nacional de Control de Cáncer***

En función de desplegar acciones de prevención de las enfermedades no transmisibles, y en relación con el cáncer, LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) trabaja con entidades científicas para normatizar las actividades del Programa. Se desarrolla en las distintas provincias y, como norma, integra las acciones que se ofrecen a los hospitales de autogestión.

Entre las actividades relacionadas con los subprogramas de detección temprana del cáncer de cuello de útero y de mama se encuentran:

- La constitución de la Comisión Nacional Asesora de Detección Temprana del Cáncer de Cuello de Utero, 1996;
- La constitución de la Comisión Nacional Asesora de detección Temprana del Cáncer de Mama, 1998.
- La creación de la Comisión Nacional de Lucha Antitabáquica, 1997.
- La Comisión Nacional Asesora de Enfermedades Cardiovasculares, 1998.

***Programa Nacional de Lucha Contra Los Retrovirus Humanos - SIDA - ETS***

Se ocupa de la prevención y lucha contra el HIV/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual (ETS). Se llevan adelante subprogramas de prevención y asistencia a instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales a través de convenios y según la demanda de los organismos. Realiza prevención focalizada, atención de personas infectadas y enfermas; diagnóstico, tratamiento y prevención de la infección por HIV/SIDA en embarazadas.

Publica un *Boletín sobre el SIDA* en la República Argentina, de aparición periódica, con estadísticas del estado sanitario de la población en este área, de casos hospitalarios y de consulta privada. La información está discriminada por sexo.

Según el "Boletín" de marzo de 1998, dentro de América, la Argentina ocupa el quinto lugar detrás de EE.UU., Brasil, México y Canadá.

La década del 90 tiene un perfil peculiar en el impacto que la epidemia tiene sobre la población femenina en la Argentina: si la década del ochenta se caracterizó por



estar centrada en los hombres, la actual tiene a la mujer como grupo vulnerable, con una relación de 1 mujer infectada cada 3,3 hombres. Se observa un incremento sustancial del factor heterosexualidad como vía de contagio, el número de niños con SIDA por transmisión madre-hijo (6.9% del total de casos); estudios sobre seroprevalencia en mujeres embarazadas muestran tasas de infección por VIH de 0,8 a 3%.

De los 12.320 casos acumulados hasta marzo de 1998, el 64 % ha sido diagnosticado en los últimos 4 años. La distribución por sexo indica el fuerte impacto que tiene la epidemia en la población femenina y se lo vincula con el porcentaje de casos de menores infectados por transmisión vertical (de madre a hijo). La provincia de Buenos Aires concentra el 48% del total de casos femeninos y el 63% de los casos de transmisión vertical, el 80% corresponde al conurbano. Le siguen: Capital Federal con el 31%, Santa Fe con el 7%, Córdoba con el 3% y el resto del país, el 11%.

Las vías de contagio son diferentes para ambos sexos. Entre los hombres adultos la distribución es la siguiente: 45,5% por adicción a drogas endovenosas, 36,8% por homo-bisexualidad, 13% por heterosexualidad y 2,8% desconocido. El resto de los factores se mantienen por debajo del 1%.

En el caso de las mujeres adultas, la distribución es: 54,3% por relaciones heterosexuales, el 38% por adicción intravenosa, el 3,5% por transfusiones y el 3,3% es desconocido.

Por otra parte, la distribución porcentual de edad según el sexo es la siguiente para el año 1998, en todo el país: entre las mujeres, el tramo de edad de mayor concentración es el de 15-29 años con el 47%, le siguen el tramo 30-44 años con el 30%, entre 0 y 14 años con el 18% y finalmente con el 5% las mayores de 45 años. Entre los hombres el tramo de mayor concentración con un 44% es el de 30-44 años, le sigue con un 41% el de 15-29 años, con el 10% los de 45 años y más y con un 5% los de 0 a 14 años.

#### *Proyecto de control del SIDA y ETS -LUSIDA-*

Es un proyecto de control del SIDA y enfermedades de transmisión sexual, se inició en octubre de 1996, está financiado por el PNUD y el gobierno nacional y tiene por objetivo reducir la incidencia de la infección por VIH/SIDA a través de la prevención y promoción de la salud. Está estructurado en 4 componentes: prevención comunitaria; educación SIDA / ETS; fortalecimiento del sector público de salud dedicado al tema, y monitoreo y evaluación. Su duración es de tres años. No establece diferencias específicas en la temática de género, excepto en lo relacionado con programas atinentes a la transmisión vertical del VIH.

Durante 1998 realizó un concurso de proyectos y de las 35 organizaciones que se hicieron acreedoras a los subsidios, 6 de ellas trabajan específicamente con mujeres, en forma absoluta o como parte de sus programas. Estas son: CTA/AMMAR (Asociación de Meretrices Argentinas), FEIM (Fundación de estudios e investigación sobre la mujer) que dedicará el subsidio a realizar un programa de talleres de sensibilización y capacitación de abuelas y nietas; la fundación HUESPED, que funciona en el Hospital Fernández donde desarrolla talleres de formación de líderes mujeres vectores de transmisión de conocimientos para la prevención en su ámbito familiar y en la población en general. Disponen de una línea telefónica a cargo de mujeres.

Otras instituciones beneficiarias del concurso son FUPADE (Fundación Mujer, paz y Desarrollo, de la provincia de Córdoba); PRO BIENCO (de la provincia de La Rioja) y SAC (Sindicato de Amas de Casa de la provincia de Santa Fe).

Además, su área de Comunicación Social, realiza campañas focalizadas en los grupos más vulnerables: drogadictos/as endovenosas/os, adolescentes y mujeres.

El Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus Humano y el Proyecto LUSIDA en conjunto, realizaron en el mes de julio de 1998, un "Taller subregional de prevención de la transmisión del VIH", con la asistencia de integrantes de ONUSIDA

y 80 participantes, de alcance nacional y países limítrofes: Uruguay, Chile, Paraguay y Bolivia.

Los destinatarios y participantes fueron: jefes de epidemiología, jefes de programas SIDA de las provincias y programas materno-infantiles de todo el país. El taller preparó una *Propuesta Normativa Perinatal* (Norma nacional de SIDA en perinatología), dado que el modo dominante de adquisición de la infección en los niños es la transmisión vertical. Dentro de la propuesta figuran innovaciones tales como la recomendación de "ofrecer serología universal y voluntaria para HIV como parte del control prenatal de rutina en todas las embarazadas y a las puérperas que no controlaron su embarazo, previo al alta. Esto permitirá, además de evaluar el estado de la mujer, informarla de los riesgos y planificar sus estrategias de cuidado personal así como prevenir la transmisión vertical. Además de iniciar la profilaxis en las madres positivas y en sus hijos recién nacidos".

Otro avance en los esfuerzos dedicados a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual entre las mujeres son los Programas de prevención que solicitan las Areas Mujer de sindicatos como ASIMRA (Asociación de supervisores de la industria metalúrgica de la Argentina) y el sindicato de la carne que así se constituyen en vectores de difusión y prevención para la población.

Producen folletería institucional y de divulgación a la población en general y a los grupos sociales más vulnerables frente al contagio.

### **Actividades del Consejo Nacional de la Mujer**

#### *Programa de embarazo precoz y maternidad adolescente*

Desde 1996, el CNM desarrolla actividades referidas a la problemática del embarazo precoz y la maternidad adolescente.

1. Se realizó una investigación que tuvo como objetivo describir, analizar y conceptualizar los efectos de las prácticas institucionales sobre las adolescentes madres. La misma no toma a las adolescentes en forma directa, sino a las instituciones que las asisten, a los agentes que intervienen y a sus prácticas. Se concibió así a las instituciones como transmisoras, reproductoras o transformadoras de representaciones y prácticas colectivas sobre la adolescencia, el embarazo, la maternidad, la paternidad, la sexualidad.

Las conclusiones de la investigación son:

- Es inhabitual que se convoque al padre del bebé, que se lo incluya en la prestación de servicios, o que se contemple su participación en el proceso de embarazo, parto, etc. Su no apelación o convocatoria se encuentra en general naturalizada. El varón es excluido del campo de la maternidad adolescente en cuanto desde el punto de vista institucional se cuenta con que las mujeres se harán responsables. La práctica habitual en los juzgados de menores suele ser citar a la madre de la menor, mientras que el padre del bebé y los padres de los jóvenes no son convocados. Se sugiere incorporar el enfoque de "parentalidad adolescente" para salir de ese impasse.
- El embarazo adolescente no es definido por los agentes de salud como un problema médico en sí mismo. Asociándolo fundamentalmente al mismo por sus efectos: bajo peso del bebé al nacer, no demanda de atención, alta tasa de mortalidad materna en menores de 20 años, disminución en el promedio de edad, etc. Se reconoce que la mayor parte de las consecuencias adversas serían evitables si la captación en el sistema de salud fuera temprana y los controles perinatales suficientes.
- Uno de los aspectos que convierte a la maternidad adolescente en un problema institucional, son las necesidades especiales que crea el nacimiento de un bebe de madre y padre adolescentes que amerita un acompañamiento específico del entorno en términos de sostenimiento material y afectivo. La complejidad de la situación esta dada porque correlativamente a una mayor aceptación por parte de los adultos de la iniciación temprana de la sexualidad en los adolescentes, la misma no es acompañada de una educación para generar recursos subjetivos y



materiales para poder responsabilizarse de la eventualidad de la llegada de un/a hijo/a.

- Desde el discurso social el ejercicio de la maternidad/paternidad supone un individuo autónomo y responsable, pero no es así el del ejercicio de la sexualidad, este hecho se traduce en ciertos efectos en los/as adolescentes que los agentes de salud plantean como dificultad para articular ejercicio de la sexualidad con consecuencias reproductoras: conocen y saben que para que no se produzca el embarazo deben usar métodos anticonceptivos y sin embargo no los utilizan. El acontecimiento del embarazo produce estupor y asombro a pesar de este conocimiento previo. Estas últimas observaciones son realizadas por agentes de salud quienes dicen que los/as adolescentes no establecen una relación entre acto y consecuencias y por otros estudios sobre adolescentes embarazadas que han dado lugar a desarrollos teóricos a este respecto.
- Los avances de las mujeres en el mundo público que ampliaron el espectro de su destino implicaron una desvalorización del rol maternal, acusado de ser el que las mantuvo ligada en mayor medida al ámbito privado. Esto se tradujo en un desvío de las luchas iniciales por una política social para la maternidad, que le permita a la mujer con hijos desenvolverse en otros espacios de interés. En el caso de la maternidad adolescente los estereotipos vigentes le exigen más que a la adulta una dedicación total a la maternidad y una ausencia en la valoración de sus intereses por fuera de este rol.
- Desde el punto de vista legal, la parentalidad adolescente se produce antes de ese término lo hace en un momento en que no se espera que estas funciones puedan ser desempeñadas con plena responsabilidad. La ley considera al menor como incapaz, por lo que establece la necesidad de asegurar la protección (tutela) de la joven, por ser ella la portadora de otro menor (el bebé). Se establece así - hasta tanto no se atravesase la mayoría de edad- una relación "en cadena" en la que un adulto debe responder por un menor, quien a su vez es "responsable" de otro menor. Este hecho tiene consecuencias que se extienden incluso en los casos en que la instancia jurídica no interviene. A la dependencia "legal" de los adultos, se suma la afectiva y material, cuestión crucial la construcción de la autonomía.
- La incompatibilidad entre los ideales de la maternidad y los de la adolescencia vigentes en nuestra cultura contribuyen a una lógica que excluye uno de los dos términos. Los efectos de esta lógica en la intervención imponen **o una renuncia a la adolescencia** (ante un embarazo se le exige a la joven que cumpla con los ideales de la maternidad adulta para ser una "buena madre") **o una renuncia a la maternidad** (se considera que la joven no está en condiciones de hacerse responsable de su producto, en cuyo caso se fuerza la entrega en adopción o se la reemplaza en el ejercicio de su función).
- Para los agentes de amparo, es difícil hallar definiciones que aislen problemas de la maternidad adolescente como tal. En su ámbito, el común denominador es la situación de desamparo y la mayor incidencia de maltrato y abuso. De ahí que se enfrenten a necesidades de capacitación y elaboración de estrategias específicas de abordaje ante temáticas propias de este campo (violencia física y sexual, aceptación-rechazo del hijo, adopción).
- A diferencia de lo que sostiene la literatura más difundida sobre esta problemática, de que el embarazo adolescente contribuye a la expulsión de estas mujeres del sistema laboral, educativo y social, los resultados de esta investigación encuentran que el embarazo viene a denunciar una exclusión que es previa. Mientras que se advierte que el embarazo es para la mayor parte de las adolescentes de sectores populares, justamente el modo de inserción social y de diferenciación de su núcleo familiar a la que no pudieron acceder de otro modo.

Con base en lo recabado se recomienda que:

- **La baja de la fecundidad adolescente debe ser una consecuencia de una política que les permita a las/los adolescentes autogestionar sus**

**vidas, de acuerdo a sus intereses y responsabilidades y contar con un contexto institucional que valore y apoye los proyectos de vida con acciones concretas.**

- Las intervenciones deberían conducir a que la asunción o renuncia a la crianza sea producto de un proceso de la propia adolescente.
- Se identifique cuándo el embarazo de una menor es un problema para la joven que lo protagoniza, cuándo se constituye como problema para la familia, cuándo para quienes la asisten institucionalmente y cuándo para el Estado o cualquier otra instancia que tenga contacto con ella.
- Deslindar esta problemática de otras con las que se entrecruza: la adopción o, en otro rango de problemas, el aborto, el abuso, el incesto, el tráfico de niños, la prostitución, la explotación, etc. Estos constituyen problemas en sí mismos que pueden anteceder o participar en el fenómeno de nuestro interés. Será conveniente discriminarlos en el análisis y conceptualización.
- Estas conclusiones se han difundido en una publicación del CNM (agosto-1999) titulada **"Embarazo adolescente: intervenciones institucionales"**.

## 2. Capacitación

Se desarrolló como experiencia piloto, un taller sobre Maternidad Adolescente, en el marco del convenio con la Municipalidad de Mar del Plata, resultado de la investigación sobre la temática, desde el 25 al 27 de junio de 1998.

Los contenidos del Taller se articularon en cuatro módulos, cuyos objetivos pueden sintetizarse en:

1. Visualización del carácter de construcción social de la definición de la problemática de embarazo y Maternidad Adolescente.
2. Identificación de distintas posiciones teóricas sobre Embarazo y Maternidad Adolescente.
3. Identificación de niveles y experiencias de intervención en relación a la temática.
4. Comprensión del carácter de construcción cultural de las funciones materna y paterna (desnaturalización de la función), promoviendo la inclusión del rol paterno.

La experiencia alcanzó a treinta personas, pertenecientes a las siguientes instituciones: Hospital Materno Infantil, la Secretaría de Calidad de Vida de la Municipalidad, la Universidad de Mar del Plata, el Centro para la Familia en Riesgo, el Instituto Nacional de Epidemiología, el Hogar de Amparo para Madres Menores Solas, Abuelas de Plaza de Mayo y educadores de escuelas de nivel medio, periodistas y agentes sanitarios. Se ha sistematizado esta experiencia para ser replicada en otros lugares del país.

En base a esta experiencia se realizaron tres jornadas de trabajo con metodología de taller durante los meses de septiembre y octubre, en la sede del CNM. Entre otros, participaron 42 médicos y médicas de diferentes hospitales de Capital Federal.

- Se ha firmado un *Convenio Marco entre el Servicio de Obstetricia del Hospital Italiano de la Ciudad de Buenos Aires y el CNM*, por el cual éste se compromete a difundir la actividad del Centro de Información sobre agentes teratogénicos (C.I.A.Te) La función del C.I.A.Te (organismo dependiente del Servicio de Obstetricia) es brindar información telefónica gratuita sobre agentes físicos, químicos y biológicos que afectan el normal desarrollo del embarazo para lo cual ha creado una *Línea telefónica gratuita*. El programa de Línea Abierta está dirigido por profesionales especializados y brinda información actualizada.

- Seminario Nacional de *Salud Integral de la Adolescente: Bulimia - Anorexia* y su relación con los procesos adictivos (agosto de 1996) Su objetivo fue formular estrategias comunicacionales para el abordaje del tema y recomendaciones de políticas públicas sobre la problemática.

Se difundieron recomendaciones sobre esta temática (ver Art. 5). Se publicaron "Las Actas de la Jornada dedicada a trastornos alimentarios", en colaboración de la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico.

- El *1er. Congreso Nacional de Psicodiagnóstico* se celebró en mayo de 1997, en la provincia de Neuquén. Fue organizado por la Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico (A.D.E.I.P.) y contó con el aval, financiamiento y participación del CNM.

- El CNM participó de la consulta organizada por el Convenio de Cooperación técnica entre PROMIN y CODESEH, cuyo objetivo es la propuesta de un marco normativo para el Art. 75, inciso 23 de la Constitución Nacional que está orientado a la protección integral y a un nuevo régimen de seguridad social especial, en favor de la madre y el niño.

### **ARTICULO 13**

(PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:*

- a) *El derecho a prestaciones familiares.*
- b) *El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero.*
- c) *El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.*

En el marco de un Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) y la Secretaría de Industria y Comercio, durante 1997 se realizó, en forma conjunta con el **Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas**, un curso sobre **"Gerenciamiento para la micro y pequeña empresa"** cuyo objetivo fue poner a disposición de las mujeres participantes que lideran actividades económicas, una serie de instrumentos metodológicos que les permitan gerenciar con mayor eficacia y eficiencia su empresa. También se buscó facilitar el acceso al crédito. El perfil de las participantes requería antecedentes empresariales, un volumen de facturación de hasta \$ 200.000 anuales y emplear a más de 20 personas.

El programa informa que, entre enero de 1994 y abril de 1998, las empresas que tienen como titulares a mujeres recibieron 1.464 créditos, es decir, el 15,4% del total. En cuanto a la distribución sectorial de dichos créditos, el 44,5% correspondió al Sector Comercio, 31,5% al Sector Servicios, 14,8% a Industria, 5,9% al Agropecuario y 2,9% a Transporte.

El promedio de personas ocupadas en las empresas con titulares mujeres es de 1,8 por empresa frente a 2,2 personas del promedio general. La facturación anual promedio es de \$8.748, significativamente por debajo del promedio general del programa (\$9.412).

- **Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Ley 24.828:** Amas de Casa. Se adoptan medidas para su ingreso al citado Sistema (junio de 1997).

### **Programas de la Secretaría de Desarrollo Social**

La Secretaría desarrolla un conjunto de programas en beneficio de la infancia y la adolescencia sin especificar un componente de género, se aplica por igual a mujeres y varones.

### **Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI)**

Es un programa que apunta a mejorar las condiciones de vida y el acceso a una alimentación adecuada y suficiente de los niños de 2 a 14 años nutricionalmente vulnerables, pertenecientes a hogares socioeconómicamente desfavorecidos. Se propone diagnosticar y reformular el sistema de los comedores infantiles y escolares y transformar progresivamente los comedores infantiles en centros de cuidado infantil.

El programa desarrolla tres líneas de acción: asistencia alimentaria directa, asistencia técnica, capacitación y apoyo financiero. El total de beneficiarios/as asistidos por el PRANI, a diciembre de 1998, fue de 457.420. (\*)

#### ***Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (PFSC)***

Tiene como objetivo fortalecer la capacidad operativa y de gestión de las organizaciones comunitarias de base, a través de la capacitación y el apoyo técnico-financiero a las iniciativas que ellas impulsen. Propicia la constitución de espacios de vinculación del Estado con la sociedad civil para el desarrollo de programas sociales. Las áreas de trabajo son las de educación comunitaria y gestión social. Se capacitó a intendentes municipales, técnicos de áreas sociales municipales, animadores comunitarios, madres y padres cuidadores, adultos dedicados al desarrollo infantil, vecinos activos y grupos comunitarios.

Los logros del Programa para el año 1998 son: 5.800 animadores/as comunitarios/as y vecinos/as activos/as capacitados (el 61% del total del país han sido mujeres); 300 intendentes y funcionarios municipales capacitados; 1500 organizaciones comunitarias o grupos solidarios participantes; 8.800 madres y padres capacitados; 700 proyectos comunitarios financiados; 270.000 personas beneficiadas.

El presupuesto anual es de \$10.000.000.

#### ***Programa de atención a niños y adolescentes en riesgo (PROAME)***

Se implementa para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños/niñas, adolescentes en circunstancias especialmente difíciles. Contempla un desarrollo en dos etapas: PROAME I y PROAME II.

#### ***Programa de atención de menores en circunstancias especialmente difíciles (PROAME I)***

Contribuye al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de niños y niñas brindándoles la oportunidad de desarrollar y alcanzar su potencial físico, psicológico y social, orientándolos hacia el ejercicio pleno de sus derechos, a través del apoyo al fortalecimiento institucional de las organizaciones ejecutoras para la promoción de metodologías de intervención adecuadas que permitan el compromiso e iniciativa de la comunidad, entre ellas la asistencia alimentaria, jurídica, albergues y emprendimientos productivos. Se desarrolla desde 1995 y se extiende hasta el año 2000. Los/as beneficiaria/os son 50.000 niñas/os y adolescentes entre 0 y 18 años con necesidades básicas insatisfechas.

En 1998 se prosiguió con la ejecución de 55 proyectos, se asignaron recursos remanentes del programa para la ejecución de 11 proyectos en Salta, Posadas y Rosario (Santa Fe).

#### ***Programa de atención a niños/as y adolescentes en situación de riesgo (PROAME II)***

Los objetivos generales son, atender de manera integral a los/as niñas y niños y adolescentes en situación de riesgo producto de las condiciones de vulnerabilidad de sus hogares, asociados a la pobreza, en las principales áreas urbanas del país. Se propone promover el fortalecimiento institucional de las áreas de infancia y adolescencia de los gobiernos locales (provinciales y/o municipales), e incentivar inversiones provenientes de las provincias y municipios en estas áreas. La

---

(\*) Fuente: Memoria detallada del estado de la Nación- Jefatura de Gabinete- 1998.

población beneficiaria son 90.000 niñas/os y adolescentes de 0 a 18 años en situación de pobreza y riesgo social.

### ***Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC)***

Promueve la mayor participación pública; articula acciones comunitarias que complementan los ámbitos público y privado; propicia espacios institucionales de participación que vinculan al estado, la universidad, las empresas y organizaciones de la comunidad, brindando los siguientes bienes y servicios:

- Red informática de articulación entre organismos comunitarios y otros sectores de la sociedad.
- Banco de datos sobre dichas organizaciones.
- Cursos, talleres, seminarios y jornadas de intercambio y capacitación.

### ***Programa de Fortalecimiento del Desarrollo Juvenil (PFDJ)***

Apoya las prácticas solidarias de grupos de jóvenes entre 15 y 28 años de áreas urbanas y rurales, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad social, fortaleciendo la capacidad de los/as jóvenes en la formulación de proyectos que ayuden a la consolidación de sus dinámicas grupales y les proporcionen protagonismo en la resolución de las demandas de su propio entorno. También se respaldan iniciativas expresivas y creativas. Se ha organizado a 25.000 jóvenes solidarios; se presentaron 2.400 proyectos solidarios como modelos de gestión asociada de los cuales 1400 fueron aprobados para su ejecución; se presentaron 12 proyectos innovadores de apoyo a instituciones vinculadas al desarrollo joven.

### ***Programa de Atención de Pensiones No Contributivas***

Otorga mensualmente pensiones a madres con 7 hijos o más. Durante 1997 atendió a 41.702 mujeres y en el primer semestre de 1998, 43.732.

### ***Programa de Atención a Grupos Vulnerables***

Comenzó a ejecutarse en el año 1998 y, en la actualidad, ha beneficiado con proyectos de acondicionamiento de viviendas a 1.485 mujeres jefas de hogar.

### ***Programa Mujeres Argentinas trabajando Interdisciplinariamente en Acción Social (M.A.T.I.A.S.)***

Desde 1996 atiende y canaliza las demandas recibidas desde los sectores de escasos recursos económicos. Han organizado 27 cursos de promoción social para la mujer y para las/os jóvenes en distintas provincias, a pedido de autoridades provinciales y municipales.

Los resultados, hasta 1998 son 33.400 mujeres capacitadas en los cursos. 1.000 ecografías realizadas, 2241 pacientes derivadas para exámenes ginecológicos. 9.400 exámenes oftalmológicos; 3.000 anteojos entregados. 35.000 raciones alimentarias entregadas desde inicio del programa y 1.000 personas atendidas en oficina.

### ***Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (Programa 17)***

La Subsecretaría de Vivienda desarrolla este programa cuyo objetivo es contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vivienda, infraestructura y acceso a la tierra de los hogares con necesidades básicas insatisfechas. Busca, además, fortalecer la organización social, productiva, de tecnología y de empleo de los miembros de las familias y de las asociaciones intermedias de la población beneficiaria. Contempla la promoción y participación activa de las mujeres.

La autoconstrucción de viviendas ha promovido la capacitación de un buen número de beneficiarias mujeres en la rama de la construcción. Permitió, en algunos casos, una salida laboral alternativa y la posibilidad de garantizar el mantenimiento de sus propias viviendas. Como resultado de esta experiencia se logró una diversificación de las tareas de las mujeres que abarcan la construcción, la administración,



aplicación y devolución de los recursos, la calidad, la puntualidad en el pago y la inexistencia de incobrabilidad. Se destacan las experiencias realizadas en 1) Departamento de Ramón Vista, Provincia de Formosa, en el asentamiento de aborígenes de la etnia Wichi. Aquí se fijó como prioridad realizar aljibes pues las mujeres y los niños son los encargados de acarrear el agua hacia sus hogares, 2) en la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Río Negro, un grupo de 10 mujeres en su mayoría jefas de hogar decidieron la construcción de sus viviendas, al finalizarlas, varias estaban en condiciones de trabajar en diversos rubros, en especial plomería e instalaciones, 3) en la localidad de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, se otorgan microcréditos progresivos de mejoramiento habitacional a mujeres jefas de familia asociadas en grupos solidarios, 4) en el área rural, en el programa de microcréditos para hogares minifundistas pobres de la provincia de Santiago del Estero, las mujeres organizaron las demandas, realizaron las compras, administraron los recursos y colaboraron activamente en las tareas de refacción de las viviendas.

El CNM cuenta desde marzo de 1997 con un espacio, la **Galería de la Mujer**, destinado a hacer visible la obra de artistas (varones y mujeres) que se destacan, ya sea porque su temática aborda el tema de la mujer o bien porque son representantes del género femenino. Durante 1998 se realizaron 12 muestras y hasta octubre de 1999, 11 muestras. La Galería de la Mujer es un espacio para la mujer en el arte y está concebido a partir de un espíritu federal.

## **ARTICULO 14**

(MUJER RURAL)

1. *Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeñan en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.*
2. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:*
  - a) *Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.*
  - b) *Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia.*
  - c) *Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social.*
  - d) *Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica.*
  - e) *Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena.*
  - f) *Participar en todas las actividades comunitarias.*
  - g) *Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato de igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.*
  - h) *Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.*

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación financia un conjunto de Programas, que tienen impactos directos o indirectos en la situación de las mujeres rurales. Los más importantes son:

***Plan Social Agropecuario (PSA)***

Está en ejecución desde 1993. Sus objetivos son: apoyar a los productores minifundistas en el mejoramiento de sus actividades productivas mediante la capacitación y la asistencia técnica y financiera; generar participación en la formulación de políticas rurales sectoriales; mejorar las condiciones de vida de las familias campesinas y su organización para que asuman su propia representación y gestión.

El Proyecto se extiende por todo el país. Desde agosto de 1993 y al 30 de junio de 1998 llegó en forma directa a 35.640 familias beneficiarias con 161.234 personas. De estas familias, el 26% de las titulares del proyecto son mujeres, como puede observarse en el siguiente cuadro:

<b>Región</b>	<b>Cantidad de Proyectos</b>	<b>Familias Beneficiadas</b>	<b>Cantidad de Personas</b>	<b>Mujeres Titulares</b>
NOA	1.207	11.804	57.311	<b>3.038</b>
NEA	1.765	13.975	63.697	<b>3.422</b>
Centro-Cuyo	874	6.112	24.841	<b>1.484</b>
Patagonia	703	3.749	15.445	<b>1.310</b>
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>4.549</b>	<b>35.640</b>	<b>161.234</b>	<b>9.254</b>

Muchos de los grupos apoyados por el Programa son exclusivamente de mujeres y trabajan con enfoque de género. Pero en muchos casos, los grupos se constituyen para dar respuestas a necesidades de autoconsumo y comparten el desarrollo de los proyectos con hombres.

***Proyecto de Alivio a la Pobreza e Iniciativas de Desarrollo Rural - PROINDER-***

El apoyo a las Iniciativas Rurales (FAIR) es ejecutado por Plan Social Agropecuario. La Unidad Nacional de Coordinación, dependiente del Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Forestación administra el PROINDER y coordina los componentes FAIR y Fortalecimiento Institucional.

El financiamiento está a cargo del gobierno nacional y el BIRF. El tiempo de ejecución es de 5 años. El monto total del proyecto es de U\$S 100.000.000.-.

Sus objetivos son: contribuir a la superación o reducción del nivel de pobreza; mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, lograr la participación organizada en la toma de decisiones y en la implementación de los proyectos.

En lo que respecta a la temática de género, promueve la igualdad de oportunidades para la mujer rural en todas las actividades del programa e impulsa su reconocimiento como productora. Específicamente plantea su incorporación a los beneficios de los pequeños productores, promover su participación en las organizaciones de pequeños productores y potenciar su capacidad de gestión y demanda.

A la vez se propone reforzar, en el sector público, la perspectiva de género en las acciones de desarrollo rural; promover emprendimientos productivos con mujeres y reforzar los proyectos actualmente en ejecución; fortalecer y mejorar la comercialización de los productos elaborados por ellas y mejorar la producción para autoconsumo familiar.

Brinda crédito, asistencia técnica y capacitación para los beneficiarios, asegurándose que los mismos lleguen a las mujeres. Se dirige a 40.000 familias rurales pobres, vinculadas a la actividad agropecuaria, nucleadas en grupos de al



menos 6 familias (4 en Patagonia). Los beneficiarios directos son: pequeños productores minifundistas y trabajadores transitorios agropecuarios; mujeres campesinas asalariadas, pequeñas productoras y de extrema pobreza; indígenas y jóvenes.

### ***Programa de Crédito y Apoyo Técnico Para Pequeños Productores Agropecuarios del Noreste Argentino (PRODERNEA)***

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación es la responsable del gerenciamiento y coordinación del Programa. Los Ministerios de Asuntos Agropecuarios provinciales son responsables de la ejecución en cada provincia. Se desarrolló desde 1992 a 1997. Su presupuesto fue U\$S 20.300.000, formado con fondos del FIDA, del BID y del Gobierno Argentino. UNIFEM aportó U\$S 270.620, se desarrolló en las provincias de Corrientes, Misiones y Formosa. Las acciones continuarán por 5 años más, a través del PRODERNEA (Programa de Desarrollo Rural del NEA) agregándose la provincia del Chaco.

El objetivo final es mejorar los ingresos y la calidad de vida de los pequeños agricultores, apoyando integralmente su actividad productiva a través de la promoción y el fortalecimiento de su proceso de organización. Se profundiza en las áreas de crédito, capacitación, asistencia técnica, regularización fundiaria, mercadeo, agroindustria y género.

Los resultados que la incorporación del tema género en el Programa, revelan en las provincias de Misiones, Formosa y Corrientes son los siguientes:

- 1.180 mujeres fueron atendidas por el Programa en los temas de crédito y asistencia técnica. Esto representa el 17% de la población total atendida.
- De 387 grupos mixtos de productores, 38% de los grupos totales atendidos, fueron integrados por 977 mujeres.
- Se trabajó con 29 grupos exclusivos de mujeres, 203 en total.
- El FIDA y el BID otorgaron 1.040 créditos a mujeres.
- Participaron 45 técnicos extensionistas en campo, capacitados en género.
- Se capacitó a las mujeres en género, administración, gestión, comercialización, planificación, organización y asistencia técnica en actividades productivas.
- Se produjo la incorporación de mujeres en las Comisiones Directivas de las Asociaciones de Productores y Cooperativas.
- Se incorporó una especialista en género en los Ministerios de Asuntos Agrarios de cada provincia.
- Los datos en los informes de Seguimiento y Evaluación y en los Planes Operativos Anuales que elabora periódicamente el Programa están desagregados por sexo y, además, cuentan con información específica sobre la participación de la mujer.
- 23 emprendimientos productivos financiados por UNIFEM para grupos de mujeres (150 en total): elaboración de dulces, vivero frutícola, fabricación de harina de maíz, etc. Los proyectos se realizaron: 6 en Misiones, 6 en Formosa y 11 en Corrientes.

### **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-**

La institución cuenta con Programas y acciones donde las mujeres son beneficiarias y en los cuales la promoción de su participación es un componente importante. Estos son: el Proyecto Integrado Pro-HUERTA y el Programa Unidad de Minifundio.

#### ***Proyecto Pro-HUERTA***

Las beneficiarias y promotoras (el 61% del total del voluntariado que opera) son mujeres pobres de áreas rurales y periurbanas, cuyas familias tienen un acceso limitado a los alimentos en calidad, cantidad y diversidad. Las mujeres (11,4% son jefas de hogar), se encuentran a cargo de los modelos de autoproducción de alimentos en pequeña escala.

La participación en el Proyecto no sólo brinda capacidades de autoproducción de alimentos básicos sanos sino también en la elaboración y procesamiento artesanal

de los mismos, conocimientos nutricionales y ambientales, tecnologías apropiadas para facilitar su desempeño y una distribución intrafamiliar más equitativa.

Por otra parte, brinda oportunidades de participación y organización en la resolución de problemas de su comunidad, recuperación de la autoestima e intervención directa en redes solidarias horizontales y en iniciativas de desarrollo local.

### ***Programa Unidad de Minifundio***

Comprende proyectos de acción con la participación de las mujeres, pero aborda la problemática de la familia rural en su conjunto.

Ejemplos del mismo son: *"Red de centros de elaboración y comercialización de productos alimenticios y artesanales"*, del Centro Regional Cuyo. Son 60 las beneficiarias en las provincias de Mendoza e igual cantidad en San Juan; *"Programa de apoyo a los pequeños productores minifundistas de Cushamen, Chubut"*; *"Proyecto de apoyo a productores caprinos minifundistas"* del Departamento de Puelén, La Pampa.

### **Otros Organismos Nacionales**

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación y la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, organizaron un *"Encuentro sobre la Situación de la Mujer Rural"* del 17 al 19 de junio de 1998, en la Ciudad de Buenos Aires. Participaron 30 delegadas representantes de diferentes Programas que lleva a cabo la SAGPyA en todo el país. Su objetivo fue la formulación participativa del ***"Programa de Fortalecimiento de la Mujer Rural"***, en el marco de lo acordado en la Séptima conferencia de Esposas de Jefes de Estado y del Gobierno de las Américas que se realizó en Panamá el 8 y 9 de octubre de 1997.

La Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable trató el tema Mujer y Medio Ambiente, aplicando un criterio integral de desarrollo sustentable con perspectiva de género. La Secretaría prepara datos para información y difusión, destinados a la planificación y evaluación desglosada por sexo. El primer trabajo será sobre el uso y manejo de agroquímicos.

Con fecha 25 de Julio de 1997 se ha creado en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, el *Grupo Mujer y Desarrollo Sustentable*, cuyo objetivo general es lograr que la mujer participe activamente en los programas con un enfoque intersectorial que integre las características biológicas y culturales de mujeres y varones en sus diferentes realidades sociales, ambientales y económicas.

*"La Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación de los Países Afectados por Sequía Grave y/o Desertificación, en particular Africa"*, de Naciones Unidas, fue ratificada por el Congreso y el Poder Ejecutivo Nacional por Ley N° 24.701, que incorpora la referida Convención al ordenamiento jurídico interno.

Esta Convención exalta la importancia del rol de las mujeres en la lucha contra la desertificación, especialmente en las zonas rurales, así como la necesidad de incorporarlas a todos los niveles de los Programas de Acción del Combate de la Desertificación y Mitigación de la Sequía.

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, es la autoridad de la aplicación en el tema de la desertificación y conservación de suelos.

En el primer ***Taller de Género y Desertificación*** realizado el 3 de diciembre de 1997, se destacó la necesidad de incorporar la perspectiva de género en forma transversal en el ***Programa de Acción Nacional de Argentina***. Para ello; se contrató una consultora especialista en la materia, con el apoyo financiero de UNOS (ONU).

El nuevo ***Programa de Acción Nacional*** que incluye la perspectiva de género fue elevado a los diferentes puntos focales provinciales, los organismos

gubernamentales y los no gubernamentales para su evaluación y aceptación. En el Taller del 30 de marzo 1999, con participación de las provincias y diferentes organismos, se determinaron las actividades para el apoyo y fortalecimiento de las mujeres en la lucha contra la desertificación.

El CNM, participante de estas jornadas, ha hecho conocer el programa a las representantes de las Areas Mujer Provinciales, a fin de articular acciones con los organismos provinciales pertinentes.

## **ARTICULO 15**

(IGUALDAD ANTE LA LEY)

1. *Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la Ley.*
2. *Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.*
3. *Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considera nulo.*
4. *Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.*

Existe en el país la legislación pertinente que respalda y garantiza su cumplimiento.

## **ARTICULO 16**

(DERECHO MATRIMONIAL Y FAMILIAR)

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:*
  - a) *El mismo derecho para contraer matrimonio.*
  - b) *El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.*
  - c) *Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución.*
  - d) *Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial.*
  - e) *Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.*
  - f) *Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional, en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial.*
  - g) *Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación.*

*h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.*

*2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.*

Se mantiene la misma situación respecto de la administración de los bienes de la sociedad conyugal de origen dudoso (Art. 1276 del CC) habiéndose presentado proyectos de ley en el Parlamento Nacional para su modificación.

Respecto a la necesidad de una nueva legislación en materia de alimentos de hijos menores, que garantice con mayor eficacia su prestación, en el Ministerio de Justicia de la Nación funciona una comisión para elaborar un anteproyecto de ley sobre Incumplimiento de Deberes Familiares.

En el Congreso Nacional está en discusión un proyecto, con media sanción de diputados, que proponía la creación de un Registro Nacional de Morosos de Cuota Alimentaria. El proyecto sufrió modificaciones en la Cámara de Senadores y fue remitido nuevamente a la Cámara de Diputados para su consideración.